TOMO 133 Montevideo, Martes 29 de Noviembre de 1938 Núm. 9675

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se devuelve con observaciones el proyecto de ley sancionado referente a cambio de denominación, supresión de cargos o servicios y reducción de asignaciones en los presupuestos de la Administración Central y de los Municipios.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 25 de 1938.—Número 3972|938.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha recibido el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras referente a cambio de denominación, supresión de cargos o servicios y reducción de asignaciones en los presupuestos de la Administración Central y de los Municipios.

Del examen atento que ha hecho el Poder Ejecutivo cree que debe formular las observaciones que le sugiere el proyecto, y por ese motivo lo devuelve a fin de que la Asamblea General se sirva tomarlo en consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución.

En esencia el proyecto establece que los cambios de denominación en los cargos o reparticiones comprendidas en los presupuestos de la Administración Central o los Municipios no darán lugar a modificación alguna en la situación funcional de los empleados, quienes por lo menos mantendrán igual categoría y sueldo en el mismo presupuesto (artículo 1.°).

La situación funcional de los empleados pues, no puede ser modificada, y se agrega que debe mantenerse igual categoría y sueldo en el nuevo presupuesto.

Hay, como se ve, una manifiesta confusión entre función y categoría y sueldo. Si lo que no se puede modificar es la función, puede modificarse el sueldo ya que no es condición 'sine qua non" el sueldo de la función, que puede ser honoraria, y aún se puede aumentar los deberes sin aumentar la compensación.

Y lo mismo ocurre con la categoría, que consiste en el grado de superioridad en determinada repartición pero que no tiene el mismo grado en todas las reparticiones. Así: la misma categoría en distintas reparticiones, puede tener, y comúnmente tiene, distintos sueldos, por ser distintas funciones.

Todo esto enseña, por ser elemental, que en la formación del presupuesto, que es parte esencial de la Administración, la Constitución debe establecer con presición a qué Poder se confía.

E nel caso, el artículo 158, número 20, da al Poder Ejecutivo la facultad de preparar el presupuesto; y el artículo 241 dice "Corresponde al Intendente la atribución de preparar el presupuesto general de gastos".

Determinar la función, establecer la categoría y fijar el sueldo, a fin de preparar el presupuesto, son facultades exclusivas del Poder Ejecutivo y de los Intendentes; de manera que ningún otro Poder puede suplantarse en ese cometido.

Es verdad que la Asamblea Legislativa y cada Junta Departamental tiene la facultad de apreciar —sancionando, modificando (sin aumentarlo) o rechazando— el presupuesto presentado a su deliberación; pero es solamente el Poder Ejecutivo quien tiene facultad exclusiva de presentarlo, y la Asamblea no puede intervenir en otro presupuesto que no sea el presentado por el Poder Ejecutivo (artículo 75 número 13) y la Junta, el presentado por los Intendentes (artículo 254). Esa es la única oportunidad que la Constitución le da al Poder Ejecutivo o a las Juntas autoridad para intervenir. Pero aún en esa oportunidad no pueden la Asamblea ni las Juntas crear empleos por su iniciativa (artículos 76 y 254).

Entretanto los artículos 1.° y 2.° del proyecto, aún prescindiendo de la confusión anotada, invade la facutlad del Poder Ejecutivo y de los Intendentes de preparar el presupuesto que consideren conveniente para la ordenación de los gastos públicos nacionales y departamentales, y la invade en cuanto los obliga a mantener la función, mantener la categoría y mantener el sueldo, aunque el Poder Ejecutivo crea necesario modificarla o suprimirla, o reducir la retribución, so pena de que a los empleados afectados se les reconozca el derecho de ocupar otros destinos dentro del mismo presupuesto, que se les asegure la misma situación funcional, la misma categoría y "por lo menos" el mismo sueldo.

¿Podrían la Asamblea Legislativa o las Juntas Departamentales ejercer esas facultades en la oportunidad que la Constitución les confiere? No podrían porque les está vedada la facultad de crear cargos ni de aumentar sueldos; a no ser que se pretendiera hacerlo declarando vacancias en número suficiente para ubicar, con sueldos por lo menos iguales a los empleados que el Poder Ejecutivo o el Poder Municipal, creyeran inútiles para el servicio público.

Constituye, como se ve, una anomalía, que aunque no fuese contra disposiciones expresas de la Constitución, herirían fundamentalmente el orden administrativo.

Otro defecto tiene el artículo 1.o en cuanto le da permanencia ilimitada en el tiempo a sus preceptos, cuando el mandato Constitucional prohibe que ninguna disposición

presupuestal tenga mayor duración que el presupuesto mismo, que sólo tiene duración un año.

En cuanto al artículo 3.o, sólo permite la reducción de sueldos cuando es de carácter general y en la misma proporción para todos los funcionarios comprendidos en el presupuesto en que no operase esa modificación.

Esta disposición que parece alcanzar a todo el presupuesto, resulta injusta, en cuanto impide que se rebajen los sueldos excesivos sin que esa reducción recaiga sobre los sueldos modestos o que fijen una justa compensación.

Por lo demás, ni el Poder Legislativo ni las Juntas Departamentales en su caso, pueden aumentar los sueldos establecidos en el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo o las Intendencias; y este artículo por vía indirecta vendría a establecer automáticamente ese aumento en las planillas que con rebajas, presentara la autoridad ejecutiva.

Se ha dado razón del proyecto, la posibilidad de que por vía de supresión de cargos o cambio de denominación, se separen de sus puestos a determinados empleados.

Por de pronto el Poder Ejecutivo manifiesta su extrañeza ante semejante preocupación cuando su conducta ha puesto en absoluta evidencia la rectitud de su proceder y el elevado y austero concepto con que ejercita sus altas funciones. Todo empleado cualquiera sea su jerarquía, está seguro en su cargo mientras cumpla con su deber; y de ninguna manera se puede sospechar que utilizará procedimientos subrepticios, cuando tiene en su mano los recursos que la Constitución le concede.

Por otra parte, los empleados están garantidos por los mandatos constitucionales que los facultan hasta pedir la reparación de los perjuicios que sufran en la lesión de sus derechos, lesión que también puede invocarse en el caso de que el cambio de denominación o supresión de cargos, fuese una maniobra evidente que toda conciencia honrada rechaza.

Se puede afirmar, pues, que el funcionario está actualmente garantido en el desempeño de su cargo tanto por las normas de buen Gobierno que están en práctica como por los preceptos constitucionales que determinan las condiciones necesarias para su destitución, como todavía por los recursos que pueden ejercitar en el caso de lesión. Pero si no lo estuviera, el único remedio legítimo es la reforma constitucional.

En conclusión. El Poder Ejecutivo considera que el Poder Legislativo no puede trazarle normas en la preparación del presupuesto; ni tampoco puede trazárselas al Poder municipal.

Son facultades autónomas, que ejerce por sí, por delegación de la soberanía según está expresamente consagrado en el artículo 72 de la Constitución.

Ningún Poder puede intervenir ni menos limitar las facultades de otro Poder. El proyecto invade las facultades del Poder Ejecutivo y las de los Municipios.

Además atenta contra el ordenamiento administrativo, restringiendo toda modificación presupuestal, a fin de no hacer pesar sobre los gastos públicos los empleados de las reparticiones modificadas o suprimdas, o con sueldos rebajados.

Tales son las observaciones que dejo formuladas al proyecto de ley que se ha enviado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —ALFREDO BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se observa una resolución judicial recaída en los antecedentes seguidos al menor Crecencio María Paz.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 18 de 1938.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Román Alvarez Cortés.

Tengo el honor de llevar a su conocimiento que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1.er turno de Salto, en los antecedentes seguidos al menor Crecencio María Paz y por resolución dictada por ese Juzgado, el 14 de Octubre del año en curso, se concedió la autorización solicitada por doña Alcira Benítez de Reible, para que el citado menor pueda regresar a la ciudad de Salto, por razones de salud, haciendo saber, al señor Jefe del Batallón de Infantería número 2, donde presta servicios como soldado en virtud de haber sido destinado en calidad de tal, por mandato judicial (Código del Niño, artículo 124), que mientras esté en esa ciudad, permanecerá en el domicilio de la nombrada señora, calle Brasil número 1454.

El Poder Ejecutivo considera que el hecho de haber ingresado el menor a las filas del Ejército, aún en las circunstancias especiales regidas por la norma legal invocada, lo sustrae, por la finalidad perseguida y más todavía: por las modalidades inherentes al régimen militar, a la autoridad judicial, en cuanto ésta, por medio de mandato o resoluciones, pudiera crear situaciones que conspirasen contra las reglas jurídicas que ordenan y disciplinan la actividad del Ejército.

Estima el Poder Ejecutivo, que, para obtenerse el fin que tuvo en cuenta el legislador al otorgar a los Jueces la facultad del artículo 124 citado —el de someter a un "régimen de disciplina especial a ciertos menores que son inadaptables a otras actividades, y los cuales pueden encontrar en la vida militar— que importa en rigor un régimen de libertad vigilada— el freno más eficaz para sus rebeldías y un medio de encaminarse en la vida honestamente" (ver Exposición de Motivos, pág. 36 de la edición oficial de 1934); es imprescindible, si se quiere lograr algún éxito con tal medida, evitar toda ingerencia que contrariando lo dispuesto por los reglamentos militares, induzca al "destinado" a suponerse colocado al margen de la severidad propia del medio donde actúa.

En el caso "sub judice", el acceder a la resolución judicial sería ir abiertamente contra normas legales, pues la autorización acordada contrariaría lo dispuesto por los artículos 505 y siguientes del Código Militar y Reglamentación de Licencias del Ejército, aprobado por resolución de 18 de Agosto de 1927, ya que aquella autorización no es otra cosa que una licencia para ausentarse de la sede del Batallón al cual pertenece el menor Crecencio María Paz, produciendo, por otra parte, gastos de traslado.

Además, en el presente caso, considerado puramente desde el punto de vista individual, la resolución tomada por aquel magistrado resultaría contraproducente, ya que la enfermedad padecida por el menor Paz (blenorragia) exige vigilancia para evitar la contaminación y un riguroso tratamiento para ser combatida, cosas que sin duda alguna el Servicio Sanitario de la Unidad donde el precitado menor presta servicios, está en mejores condiciones para hacer cumplir, siendo obligatorio por otra parte, asistirse en la enfermería de la Unidad (Reglamento de Sanidad Militar, artículos 55 y 63).

Con el único y exclusivo propósito de evitar la sucesión de casos como el presente y el planteado a esa Suprema Corte, en Julio 1.° de 1938, con esa misma fecha, el Poder Ejecutivo elevó mensaje a la Asamblea General, adjuntando un proyecto de ley destinado a derogar la parte pertinente del artículo 124 del Código del Niño.

A fin de que esa Suprema Corte se sirva ponderar las razones que obstan para el cumplimiento de la resolución judicial y tenga a bien tomar las medidas que crea convenientes para evitar tales situaciones, es que el Poder Ejecutivo dirige el presente mensaje.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de mi consideración más distinguida. — ALFREDO BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma destinada al pago de la indemnización que por expropiación corresponde a los propietarios de un terreno ocupado por parte del Estadio de la Escuela Militar.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual, se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 18.844.80 destinada a ser depositada en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

La suma citada debe ser abonada con la premura que el caso requiere, puesto que se trata de cumplir con un mandato judicial recaído por sentencia del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de

primer turno, en los autos caratulados "Fisco contra Rosa C. Lezica de Serantes y Carlota V. Lezica de Pons y otros, por expropiación del inmueble padrón N.° 85368"; por la cual intima al Ministerio de Defensa Nacional a indemnizar a la parte contraria, con la predicha suma, a consecuencias de las resultancias del juicio de expropiación dispuesto gubernativamente, con fecha Marzo 12 de 1929 y Noviembre 12 del mismo año del referido inmueble ocupado por parte del Estadio de la Escuela Militar.

Del estudio de los antecedentes se desprende con claridad y sin lugar a dudas, que el Poder Ejecutivo llenando todos los requisitos legales, así como la apelación a la sentencia dictada en primera instancia, agotando todos los argumentos y velando por la buena administración de los dineros del Estado se halla obligado a cumplir con ese mandato imperativo.

Es de hacer resaltar de modo muy especial la urgencia existente en disponer de la suma en cuestión a fin de evitar la acumulación de intereses hasta la fecha del pago de la cantidad aludida como lo establece la sentencia dictada en segunda instancia, es por ello que el Poder Ejecutivo, vería con agrado, en defensa de los intereses de la Nación, que el Poder Legislativo se aboque a la urgente sanción del adjunto proyecto de ley.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales de la cantidad de dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 18.844.80), destinada al pago de la indemnización que de acuerdo con la sentencia recaída en los autos caratulados "Fisco contra Rosa C. Lezica de Serantes y Carlota V. Lezica y otros, por expropiación del padrón número 85368" les corresponde percibir a los nombrados.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 11 de 1938.

General ALFREDO R. CAMPOS.
CESAR CHARLONE.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a doña María Rufina Bentancur de Acuña.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, que mediante su sanción se cumplirá con un deber de humanidad, al otorgarle a la señora María Rufina Bentancur de Acuña una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales, en calidad de madre del extinto soldado José María Acuña, quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

El nombrado soldado falleció a consecuencia de sumersión accidental en una laguna en el monte del río Negro (7.ª sección del Departamento de Durazno), el 19 de Noviembre de 1936.

Al iniciarse el respectivo expediente para la obtención de la pensión que pudiera corresponderle como madre viuda, a la interesada le fué imposible presentar la partida de defunción de su esposo, razón por la cual el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las leyes que rigen al respecto, se vió obligado a paralizar el expediente hasta tanto no fuera presentado el referido documento probatorio —manifestando la recurrente que en el año 1915 su esposo la abandonó y posteriormente tuvo noticias de su muerte, por una persona que residió en la República Argentina.

Ante este estado de cosas el Poder Ejecutivo, ciñéndose a los principios humanitarios con marcable interés, agotó los recursos a su alcance para obtener dicho documento, interviniendo en ello hasta nuestra Cancillería, siempre con la intención de definir la situación angustiosa en que se encuentra la nombrada señora, siendo de resultados negativos las gestiones realizadas.

En vista de la imposibilidad de encontrar una solución dentro de las atribuciones legales para salvar de la miseria a una madre que ha perdido su único sostén, agravando más su situación el hecho de encontrarse enferma e imposibilitada para el trabajo, es que me dirijo al Poder Legislativo, solicitando la sanción del proyecto de ley que adjunto, ya que no debe el Estado permitir que la madre de un modesto servidor de la Nación sea víctima de la miseria por no poder llenar un requisito que es de imposible cumplimiento, quedando así dentro de la mayor indigencia.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a doña María Rufina Bentancur de Acuña, madre del extinto soldado José María Acuña, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

General ALFREDO R. CAMPOS.
CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se refuerza el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 18 de 1938.

Teniendo en cuenta que el rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios C)" del ítem 3.22, no dispone de saldo suficiente como para atender diversas erogaciones pendientes de pago, por lo que se hace necesario proceder a su refuerzo, a fin de cumplir con los compromisos contraídos y los a producirse que son de cargo del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios C)" del ítem 3.22, con el saldo previsible del rubro 2.01, "Transporte de Cosas A)" del mismo ítem en la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesos ($ 4.250.00).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se destina un Teniente 2.° al 7 de Infantería

Montevideo, Noviembre 18 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 7, al señor Teniente 2.° Francisco Grimaldi, actualmente en el de igual arma número 16.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926	—	Del N.°	7.918	al	8.068
Año 1927	—	Del N.°	8.069	al	8.195
Año 1928	—	Del N.°	8.196	al	8.393
Año 1929	—	Del N.°	8.394	al	8.613
Año 1930	—	Del N.°	8.614	al	8.720
Año 1931	—	Del N.°	8.721	al	8.824
Año 1932	—	Del N.°	8.825	al	8.933
Año 1933	—	Del N.°	8.934	al	9.180
Año 1934	—	Del N.°	9.181	al	9.455
Año 1935	—	Del N.°	9.456	al	9.543
Año 1936	—	Del N.°	9.544	al	9.641
Año 1937	—	Del N.°	9.642	al	9.754

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Obras Públicas en el acuerdo del día 16 de Noviembre de 1938.

1—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés por $ 8.440.71 para las reparaciones de los puentes de Batoví, Dorado y Cuñapirú. (Carpeta 2142|938).

2—Se mantiene el trazado para el camino de San Antonio a San Ramón ante el pedido de rectificación que se hizo a este Ministerio. (Carpeta 26|932).

3—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Vialidad y don Albino Zecchi por $ 119.314.99 para las obras de construcción del camino del puente Chamizo a la cuchilla San Gabriel. (Carpeta 1608|936).

4-5—Se autoriza a la sucesión Novoa para reducir a 4 metros los retiros establecidos en la manzana número 15 de los terrenos fiscales de la playa Las Delicias. (Carpeta 2803|938).

6—Se declara urgente la expropiación de un terreno de propiedad del señor Alejandro Saráchaga (hijo) para las obras de la línea férrea de Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta 2724|938).

7—Idem ídem de José M. Puentes para la misma obra. (Carpeta 2723|938).

8—Idem ídem de Gregorio Huertas para las obras del camino Chamizo Cerro Colorado. (Carpeta 2776|938).

9—Idem ídem de Eloísa de los Santos de Perna para el emplazamiento de un tanque de distribución de agua en Zapicán.

10—Idem ídem de Emilia Almeida de Rivero para las obras del ferrocarril Sarandí al Norte. (Carpeta 2725|938).

11—Idem ídem de don Manuel Beloqui para una perforación a realizarse en Cerro Chato. (Carpeta 2938|938).

12-13—Se prorroga por 2 meses el plazo para la terminación de las obras de defensa del arroyo de Las Vacas. (Carpeta 238|937).

14—Se fija el 5 de Abril próximo para la terminación de las obras del camino Buena Vista-Aceguá. (Carpeta 1263|936).

15—Se autoriza al señor Albino Zecchi para sustituir la clase de portland que utilizará en la construcción de los puentes de Sacra, Pelado y San Gregorio. (Carpeta 2362|938).

16—Se fija el 14 de Abril próximo para la terminación de las obras del camino Treinta y Tres-Melo. (Carpeta 658|937).

17—Se autoriza al peón de la Dirección de Vialidad E. Recuero para construir una vivienda en una parcela del Estado. (Carpeta 2891|938).

18—Se acepta la garantía prestada por don Enrique Castells a favor de don Vicente López Encargado del Servicio telefónico de San Jorge y hasta la suma de $ 100.00. (Carpeta 2811|938).

19—Se prorroga por 2 meses el plazo para la terminación de las obras de la carretera de acceso al Balneario Salinas. (Carpeta 2568|936).

20-21—Se deja sin efecto la resolución de 14 de Setiembre próximo pasado que autorizó a la Dirección de Hidrografía para encomendar a don José Creicha la reparación del muelle de Dolores y se acepta la propuesta de don Luis Bella Mea para la ejecución de los mismos. (Carpeta 2202|938).

22—Se prorroga por 33 días el plazo para la terminación en la construcción de la auto balsa para el Paso de Ramírez. (Carpeta 175|938).

23—Se resuelve no cobrar derecho de piso para la instalación de un surtidor de nafta que instalará la ANCAP. (Carpeta 2664|938).

24—Se prorroga hasta el 30 de Noviembre corriente la terminación de las obras de hormigón armado en el Liceo Departamental de Rocha. (Carpeta 1003|938).

25—Se prorroga hasta el 30 de Noviembre corriente el plazo fijado para la instalación de ascensores en el Instituto de H. Experimental. (Carpeta 2374|932).

26—Se aprueba la recepción provisoria de los caños y alcantarillas construídos y que corresponden al grupo número 2 de las obras del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi. (Carpeta 1414|936).

27—Idem ídem del grupo número 1 de la misma línea. (Carpeta 1414|936).

28—Idem ídem de las obras de reparación del edificio de la Escuela Industrial de Melo.

29—Idem ídem del coche motor número 206. (Carpeta 934|937).

30—Idem ídem de las obras del puente del Paso de Toco.

31—Idem ídem del puente del Paso Real del arroyo Hospital.

32—Se autoriza al Contratista de los alambrados del camino San Carlos-Rocha para usar piques de eucaliptus y postes de piedra. (Carpeta 2648|937).

33—Se aprueban los aumentos y disminuciones de obras (primera etapa) en el edificio de la Escuela de Industrias de la construcción.

34—Se establece una cuota fija mensual de $ 2.00 para los consumos de agua del Liceo Departamental de Colonia. (Carpeta 363|938).

35—Se autorizan la inversión de pesos 141.10 en la confección de un aparato esterilizador de agua para el servicio de Lascano. (Carpeta 2957|938).

36—Idem ídem de $ 144.00 para la confección de 800 folletos que contengan el pliego de condiciones generales para construcción de obras de saneamiento. (Carpeta 38|938).

37—Se deja sin efecto la expropiación de un terreno del señor don Francisco de la Puente. Carpeta 1653|938).

38—Idem ídem de don Aniceto Servando Eiraldi. (Carpeta 1655|938).

39—Se dispone que el señor Arquitecto José M. Ambrosoni ejerza la dirección de las obras del Pabellón de Tubedculosos de Durazno y en calidad de funcionario amovible.

40—Se fija en $ 85.08 el área de terreno expropiada a don Ramiro Más y Pardo por resolución de 6 de Julio próximo pasado. (Carpeta 1553|938).

41—Se libra orden de pago por pesos 1.561.07 a favor de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas por trabajos de acondicionamiento del terreno donde se emplazó el Barrio Obrero (Cibils y Sanfuentes).

42—Idem ídem por $ 1.222.19 por iguales trabajos que realizó la misma empresa en Agosto próximo pasado.

43—Se amplía en $ 1.154.30 el monto del contrato celebrado por don José Segade para la provisión de madera para el Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte.

44—Idem ídem por $ 6.753.23 por trabajos extraordinarios efectuados en los terrenos del Barrio Obrero del Parque César Díaz. (Carpeta 1703|935).

45—Idem ídem por $ 1.001.98 por trabajos de acondicionamiento del terreno donde se emplazará el Barrio Obrero del Frigorífico Nacional.

46—Se acuerda una indemnización de $ 1.703.55 por los perjuicios que ocasionó el fenómeno atmosférico a los efectos en construcción para la estación del kilómetro 16:725 de la línea Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta 1414|936).

47—Se autoriza la devolución al señor Mario Gatti de las retenciones que se le efectuaron por obras (Grupo número 5) Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta 1414|936).

48—Se resuelve que la Administración se reciba definitivamente de las obras de los puentes sobre los arroyos Tranqueras y Los Indios. (Carpeta 959|936).

49—Se dispone el pago de las sumas de $ 3.957.60, y $ 2.805.00 para abonar el suministro de cadenas y grilletes para el puerto del Buceo. (Carpeta 697|938).

50—Se libra orden de pago por pesos 12.188.41 para el pago de derechos aduaneros por diversos materiales introducidos por dependencias de este Ministerio.

51—Se dispone el pago de la suma de $ 5.013.00 a la señora Angela S. de Rivas como indemnización por los trabajos de saneamiento en la ciudad de Fray Bentos.

52—Se declara que la superficie del terreno que se le expropió a don José V. Pérez por resolución de 3 de Noviembre de 1934 consta de una superficie de 4228 metros. (Carpeta 2139|934).

53—Idem ídem de la parcela de terreno expropiada a don Sinforoso Sosa consta de 1H. 6656m2. (Carpeta 2138|934).

54—Idem ídem que la superficie de terreno que se expropió a don Casiano Checho por resolución de 12 de Noviembre de 1934 es de 1H. 5471m.2 (Carpeta 2146|934).

55—Idem ídem que el terreno expropiado a don Emeterio Celedonio Cabrera el 12 de Noviembre de 1934 es de una superficie de 2H. 4200m2. (Carpeta 2144|934).

56—Se dispone el pago de $ 23.50 para abonar los gastos de la escrituración de un terreno expropiado al señor Feliciano Wenner. (Carpeta 3334|937).

57—Se acuerdan $ 78 de indemnización a la Sociedad Cooperativa de Abastos por los perjuicios que se le pudieron haber ocasionado en el campo que arrienda en Malvajar con motivo de la expropiación de una cantera para las obras del Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta 2470|937).

58—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y Juan Carlos Cabrera y por la suma de $ 9.713.95 para la construcción de una casa habitación de la Directora de la Escuela de 1.er Grado número 142 de Montevideo. (Carpeta 2935|936).

59—Se resuelve encomendar a los señores Eugenio Barth y Cía. sucesores, los trabajos de iluminación de un túnel que se construye en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 74|932).

60—Se dispone deducir la suma de $ 1.768.88 del monto del contrato celebrado entre la Empresa Shaw y la Dirección de Arquitectura para las obras del edificio de la Facultad de Odontología y en mérito a la diferencia de precios existentes en los trabajos de impermeabilización de la azotea de dicha Facultad. (Carpeta 336|936).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

42.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1938

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y RAMON F. BADO

(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 41 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Bucro, Butler, Cabrera, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, Estol, González, Jude, Mañé, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vázquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Haedo.**

Con aviso, el señor Senador **Espalter.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

2

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre carnet de trabajo.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley relativo a cambiar de denominación, supresión de cargos o servicios y reducción de asignaciones en los presupuestos de la Administración Central y de los Municipios.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite en nueva forma el proyecto de ley destinando fondos para la ampliación y reorganización de los Graneros Oficiales.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Asociación Rural del Uruguay, invita al acto de la inauguración del Concurso de Ganados Gordos, que tendrá lugar en Melilla.

—Téngase presente.

La Asociación "Unidad" y el Comité Pro Defensa de los Derechos Jubilatorios, presentan un escrito relacionado con el proyecto de ley, sobre aumento de las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Tengo etendido, señor Presidente, que la Secretaría ha dado cuenta de haberse recibido un proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, en el que se establecen normas reglamentando la autonomía municipal y los efectos del cambio de denominación y de asignaciones de los empleados municipales.

Si el Senado estuviera de acuerdo, haría moción para que, previo informe de la Comisión respectiva, se tratara Es un proyecto sencillo que hace mucho tiempo que se debate públicamente en la prensa y que, a mayor abundamiento, podría ilustrar la consideración del mismo la Comisión, a cuyo informe supeditamos la resolución de tratarse este asunto en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulad por el señor Senador Bado: si se trata, previo informe, en la sesión de mañana, el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, sobre denominación y supresión de cargos y servicios y reducciones, en el presupuesto Municipal.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Apoyo, señor Presidente, la moción del señor Senador Bado porque, efectivamente, por la índole del proyecto, parece ser una cosa sencilla, una vez conocido; y podría, todavía, algún miembro de la Comisión respectiva, informar "in voce", mañana. Estando como está, la orden del día muy descongestionada, creo que sería oportuno ocuparnos de ese proyecto de ley.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿El asunto de que se trata habría de ser incluído en la orden del día de mañana? He oído que debe ser considerado previo informe.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador, previo informe.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera que en tales condiciones, los señores Senadores no vamos a tener tiempo de estudiarlo, porque el informe recién se repartirá mañana y, entonces, ¿cuando, o dentro de qué término podríamos examinarlo, y formular juicio a su respecto?

Yo soy partidario de que el asunto se resuelva con la mayor celeridad posible, que se le de andamiento y término en la mayor brevedad; pero me parece que bien vale la pena de que se nos concedan unos días más a fin de poder estudiarlo circunstanciadamente, con toda tranquilidad, dado que no considero al proyecto tan simple.

De manera que no siendo un proyecto muy sencillo y no apareciendo tampoco la urgencia en resolverlo, tan inminente, creo que se debe dar un poco de tiempo para formar la opinión del caso y colocándonos en situación de poder votar con el debido fundamento. Por consiguiente, yo pediría que no se resolviere en la forma pedida por el señor Senador Bado, sino que, por el contrario, se dispusiera que en la primera sesión a celebrarse después de

mañana, se colocara este proyecto en primer término en la orden del día.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Indudablemente, las observaciones del señor Senador Accinelli son atinadas; pero no se debe perder de vista que hay dos razones que determinan la urgencia, por lo menos, la prontitud en el estudio y resolución de este problema en un sentido o en otro. Esas razones son las siguientes: primera, que la sesión de mañana es la última del período ordinario de este mes y que, al no considerarlo mañana, tendríamos que esperar hasta el mes que viene para ocuparnos del proyecto. Y la segunda razón, que se refiere directamente a esta primera, es que como este proyecto de ley modifica al reglamentar disposiciones referentes al estudio de los presupuestos municipales que, y de acuerdo con la Constitución y la ley, se están estudiando ya, podría darse el caso de que si esperamos hasta el próximo período de sesiones, legislaríamos sobre cosas ya realizadas, sobre presupuestos ya estudiados y aprobados por el Tribunal de Cuentas, con las consiguientes perturbaciones e inconvenientes a que podría dar lugar esa demora. En cambio, estudiado este proyecto por la Comisión respectiva y con un informe verbal para la sesión de mañana, todos los Senadores, con un mínimo de esfuerzo, estarían en condiciones de poder votar el proyecto con conciencia formada y el Senado podría adoptar resolución en términos hábiles para que los Municipios puedan proceder de acuerdo ocn las nuevas normas sancionadas o de acuerdo con el régimen actual si las nuevas normas no se sancionan.

Ese es, señor Presidente, el alcance de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una tendiente a que el asunto de que se trata se considere en la sesión de mañana; y la otra, del señor Senador Accinelli, paraque este asunto sea incluído en primer término en la primera sesión que se realice en el mes de diciembre próximo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Las dos mociones son previo informe de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo reconozco que el asunto no es sencillo; pero reconozco también la urgencia que tiene. Las palabras del señor Senador Bado demuestran acabadamente que es un asunto que no debe sufrir postergación, sobre todo si se considera eficaz su estudio prolijo y minucioso, porque, sancionado este proyecto, si ya se han resuelto y aprobado los presupuestos municipales no tiene objeto. De manera que yo insisto en que es un asunto grave y urgente, por lo cual voy a votar la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR CABRERA. — Yo creo que podrían conciliarse las dos tendencias estableciendo o resolviendo que el Senado se reuna en sesión extraordinaria el jueves o el viernes. Así tendríamos tiempo de recibir el repartido, estudiarlo y venir a votar con conocimiento.

Reconozco que tratarlo mañana sería un término angustioso, y que tendríamos que hacer un gran esfuerzo, los Senadores que no formamos parte de la Comisión, o concurrir a ella para ilustrarnos.

En cambio, si se celebra la sesión extraordinaria el día jueves, y bien lo merece la entidad del asunto, podríamos tener tiempo suficiente para pronunciarnos. Por lo pronto, ya se conoce bastante del asunto, puesto que la prensa se ha venido ocupando de él desde hace varios días, y estamos algo informados en ese sentido.

Yo me permitiría proponer la modificación de la moción del señor Senador Bado para que se celebre una sesión extraordinaria el día jueves o viernes, aunque mejor sería el jueves, porque se sabe que todavía están los señores Senadores en la ciudad, para tratar el asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se voten las mociones por su orden.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo aceptaría, si tuviera la seguridad de que conseguiremos número en una sesión extraordinaria fuera de período; pero me temo mucho que, por la actividad de los señores Senadores que ya tienen distribuído su tiempo con anticipación y que generalmente salen a campaña a atender intereses perfectamente respetables, podría determinar que no tuviéramos número en una sesión de esa naturaleza; ante ese peligro preferiría el temperamento de la moción propuesta por mí.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Bado mantiene su moción?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción presentada por el señor Senador Bado, que es la de tratar mañana con informe verbal o escrito el proyecto de ley referente a los funcionarios municipales.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lamento tener que distraer la atención de la consideración del Senado con problemas de los que no se han hecho un previo informe y repartido y de los que los señores Senadores no tienen amplios conocimientos para poderse pronunciar a entera satisfacción. Pero es el caso que la Comisión de Hacienda y Fomento se reunió en el día de ayer con el Presidente del Directorio del Banco de la República, en ejercicio, señor Vicente Costa, y lo volvió a hacer en el día de hoy a efectos de estudiar el problema referente a un proyecto de ley mandado por el Poder Ejecutivo sobre fijación del precio mínimo del trigo.

La Comisión estudió el problema y está en condiciones de informar verbalmente. Por otra parte el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, urge la sanción de este proyecto de ley, por considerar fundamental su sanción en los momentos actuales dado que se avecina el período de las transacciones que este proyecto de ley vendría a modificar o a reglamentar.

Por eso la Comisión de Hacienda y Fomento, por mi intermedio, consulta al Senado si desearía ocuparse de este asunto, con informe verbal de la Comisión en la sesión de mañana, a continuación de los asuntos que acabamos de votar en este momento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador, si a continuación de los asuntos votados antes se trata este en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana con informe verbal de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR ACCINELLI. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un mensaje del Poder Ejecutivo, mediante el cual se solicita venia para destituír a determinado Auxiliar de la Administración de Impuestos Directos de Maldonado.

El motivo que me impulsa a hacer este pedido es el de que el día 20 próximo termina el plazo constitucional dentro del cual el Senado debe expedirse en esta clase de asuntos, so pena de que transcurrido él, quede en libertad el Poder Ejecutivo para proceder lisa y llanamente.

Por manera que entiendo que el Senado se halla en el caso de tener que resolver dentro del término preestablecido para ello, y la única fórmula viable es tratar el asunto respectivo en la sesión de mañana.

Dejo con estos motivos fundamentada mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Accinelli para que se incluya en tercer término, en la orden del día de mañana, el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituír a un funcionario de la Oficina de Rentas de Maldonado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con informe.

SEÑOR ACCINELLI. — Será informado verbalmente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tengo entendido que para la sesión de mañana había una resolución del Senado en el sentido de que se tratara el asunto referente al Municipio de Maldonado. Correspondería que esa resolución del Senado —sino se modifica o no se reconsidera— fuera firme y las otras preferencias votadas fueran a continuación de aquélla.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El hecho cierto, señor Senador, es que el Senado acaba de resolver tratar en primero y segundo término en la orden del día de mañana los dos asuntos que así acaba de resolver.

Pediría al señor Senador, si es que no tiene inconveniente, que modificara su consulta en el sentido de que se tratara inmediatamente después de los asuntos de los cuales acaba de votar preferencia, que son asuntos que no significarían mayor discusión y que supongo podrán salir rápidamente.

SEÑOR WILLIMAN. — Quería aclarar, señor Presidente, si la moción del señor Senador Accinelli significa que el asunto de la destitución del funcionario de las Oficinas de Rentas de Maldonado se tratará con informe de la Comisión, aunque sea verbal.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo omití hacer esa advertencia, pero el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos tiene el asunto a estudio y mañana lo informará verbalmente, que es el señor Senador Bargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hecha la aclaración, si no hay observación, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Quedaría entendido que a continuación, entonces, se trataría el proyecto, en cuarto término, referente al Municipio de Maldonado al que acaba de hacer referencia el señor Senador Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en un corto reportaje aparecido en un diario de la mañana, hecho al doctor Arce, profesor de Clínica Quirúrgica y Decano de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, en ocasión de la vuelta de un viaje a Europa, durante el cual, asistió especialmente a una exposición de quiste hidático del pulmón, que se efectuó en una de las Capitales europeas, el doctor Arce decía que era lamentable que el Uruguay no hubiese tenido parte en esa exposición, porque indudablemente hubiese desempeñado un papel muy importante y preponderante, creo que es lo que dice el doctor Arce.

Esto viene en apoyo de lo que dije en el Senado hace una semana, cuando yo pedía una subvención del Poder Ejecutivo a favor de la concurrencia de la Facultad de Medicina a la exposición del quiste hidático en Buenos Aires.

Encarecía, entonces, la ayuda que debía darse a esta Facultad con el objeto de que la exposición se pudiera efectuar con todo el brillo y a su vez asegurarse la importancia del material científico de que dispone nuestra Facultad de Medicina en ese terreno del quiste hidático.

Cito, por lo tanto, muy complacido la valiosísima opinión del doctor Arce en apoyo de las palabras que pronuncié entonces.

Es cuanto tenía que decir.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre prórroga de la vigencia del impuesto municipal a la propiedad raíz del Departamento de Flores.

(Ocupa la Presidencia el señor Primer Vicepresidente, doctor don Juan B. Morelli).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

De acuerdo con lo que sostuve en este recinto referente a este asunto. y consecuente con la promesa que hice de aportar datos que respaldaran mi posición, he tratado de establecer claramente y honestamente la razón de mi oposición.

No estoy, desde luego, huérfano de la opinión de aquel Departamento al que me siento vinculado desde mi niñez, y no improvisé cuando afirmaba que los contribuyentes de Flores, agobiados por impuestos realmente extraordinarios, hacían una resistencia muy justificada a una nueva carga impositiva.

Efectivamente, los productores y hacendados de Flores, tienen obligaciones impositivas realmente alarmantes, señor Presidente.

Hay iniciativas como la carretera Flores a San José o San José a Flores, cuyas zonas de influencia, se están pagando hace más de ocho años, sin todavía poder disfrutar de los beneficios de esa obra a realizarse, que abarca una zona de diez kilómetros en la parte que corresponde a Flores, es decir, de San Gregorio a Trinidad, con una extensión que se multiplica de 20 kilómetros para cada lado de la carretera como zona de influencia, lo que obliga a que paguen un impuesto realmente penoso.

Además, tienen otros impuestos los vecinos de la 3.a sección que recorre un trayecto de más de 45 a 50 kilómetros y que pagan impuesto por zona de infuencia por concepto del puente que se está construyendo en río Negro, en el paso del Puerto, que está avaluado para el pago de ese impuesto, en cuatrocientos y tantos mil pesos.

La primera zona, señor Presidente, paga 5 por mil, agregado al impuesto nacional de contribución inmobiliaria, dá como resultado, que esa zona del Departamento, paga casi el 10 por mil de contribución inmobiliaria, cosa que es pavorosa y se justifica la resistencia de esos laboriosos productores a soportar más impuestos, y es así, señor Presidente, que frente a la iniciativa de la Intendencia de aquel Departamento pidiendo al Parlamento la prórroga de ese impuesto a la tierra, la protesta de los productores y hacendados sea perfectamente legítima y atendible, aparte del aspecto constitucional que tengo entendido algnuos colegas van a plantear, lo que hará imposible la sanción de este proyecto.

Me voy a permitir, señor Presidente, aún corriendo el riesgo de cansar la atención del Senado, leer al nómina de hacendados que se han presentado pidiendo la intervención de entidades ante el Parlamento a fin de evitar que esta ley tenga sanción, y voy a citar algunos nombres que nos son a todos los que nos sentamos en este recinto, familiares, como ser el doctor Alejandro Gallinal, el señor Luis Mailhos, el señor Mederos, todos ciudadanos y hacendados de Flores que han sido tan pródigos en todas las obras de aliento que se han iniciado en aquel Departamento prestando su concurso desinteresado y generoso.

Luego no se puede sospechar que la resistencia a este nuevo impuesto, sea un acto de egoismo, por que es bien reconocido que estos señores que he citado y los demás que citaré, con el permiso de la Mesa, han sido, pródigos en cuanto a su concurso a las obras de aliento que se han iniciado en aquel Departamento y eso es de conocimiento público.

Los que se presentan pidiendo la intervención del Parlamento a fin de que esta ley no se sancione, son los señores: Américo Beiso, Alejandro Gallinal, Luis E. Mailhos, Ernesto J. Tourrelli, Z. de Tourrelli, Sofía Z. de Madero, María E. Madero de Bosch, Juan Beruet, Carlos Argüello Bosch, Elvira A. de B. Castro y Clara D. del Pino.

Señor Presidente: son ciento y tantas firmas de lo más representativo del Departamento de Flores. No quiero seguir leyendo ésta nómina por que es engorroso, pero la pongo a disposición de la Mesa para comprobar la veracidad de mis afirmaciones.

Es así, que dejo bien sentada mi oposición a la sanción de este proyecto de ley. No es capricho, no es tampoco cose antojadiza, sino que responde al clamor de lo más representativos de Flores.

Reconozco que será este un recurso para la Intendencia muy plausible, pero también es muy legítimo contemplar el interés de los contribuyentes que con tanto vigor se resisten a soportar un nuevo impuesto ya que este proyecto se votó con un determinado fín, cuyo fín se cumplió ampliamente.

De manera que en el aspecto de la resistencia a que yo ayer hacía referencia, he podido comprobar que no estoy solo, y que no se trata de una cuestión antojadiza, sino del clamor de aquel Departamento, sobre todo de personas realmente interesadas que son los que, van a tener que pagar ese impuesto.

Dejo, la palabra entonces, para que algún otro compañero se ocupe del aspecto inconstitucional del proyecto, según me lo han anunciado, dejando con esta breve exposición aclarada mi intervención improvisada de ayer.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Sin dejar de darle valor a las afirmaciones del señor Senador González, debo manifestar que en la carpeta respectiva no hay ninguna manifestación de ese grupo de propietarios del Departamento de Flores.

A mi me toma de sorpresa, si no es que he entendido mal, que el señor Senador González manifieste que estos señores han pedido que este proyecto no se vote. Esa solicitud debería haber venido al Senado o a la Cámara de Diputados y estar en la carpeta respectiva y en ella no se encuentra ese documento. Hay una simple nota de la Federación Rural que considera que el proyecto perjudica a esa zona del país.

Pero en esa comunicación de la Federación Rural, no se dice que ella se mueva a solicitud de determniados propietarios del Departamento; hace juicios de carácter personal, contrarios al proyecto.

Por otra parte, señor Presidente, ha dicho el señor Senador González que el proyecto de ley terminó y que de el se realizaron obras.

Esos propietarios a que se refiere el señor González, que ahora parece que no tienen interés en que se prosigan las obras, habrán sido beneficiados con los dineros que ellos dieron para que se hicieran esas obras, que según el Senador González se han realizado, por que hasta ahora no he oído que se diga, que estos recursos han sido mal empleados.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no he afirmado eso.

SEÑOR VIGLIOLA. — Aquí no hay ninguna constancia. Estoy obrando en las condiciones de un juez que con el expediente por delante, aun que tenga la convicción de que el prevenido no es delincuente, si del proceso surge la prueba de la delincuencia, tiene que condenarlo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Preguntaba al señor Senador qué obras proyectaba el Municipio de Flores en el momento actual.

SEÑOR VIGLIOLA. — Las que se proyectan hacer.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Que no conocemos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Son las obras corriente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El contralor constitucional que el legislador debe ejercer, sobre todo en la creación de impuestos, exige algo más que esa afirmación genérica por parte del Municipio.

SEÑOR ACCINELLI. — Cada vez que se reclama un impuesto para obras con recursos para las mismas, se exige que se especifiquen las obras.

SEÑOR VIGLIOLA. — No dice nada la Constitución. La Constitución lo que dice es que deberá hacerse "con anuencia" del Parlamento. La anuencia no es un término que estirándolo tanto pueda decir eso. Tienen para garantía del

fundamento todas las exigencias del Gobierno Municipal; a requerimiento del Intendente, que es el que hace la proposición. El Cuerpo deliberante estudia el caso y si lo acepta luego pasa al Tribunal de Cuentas, a objeto de ver si el impuesto que se crea por el proyecto ofrece las posibilidades del desenvolvimiento normal con que se rige, para cobrarlo, y ofrece seguridades de éxito en su aplicación.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero se debe tener el conocimiento de las obras que se van a realizar. No es posible extender un cheque en blanco, porque eso no se hace ni con el Gobierno Nacional.

SEÑOR VIGLIOLA. — No existe en la Constitución ningún precepto que establezca que este requisito es fundamental.

SEÑOR ACCINELLI. — No es necesario que lo establezca. Porque esa es la única base para que pueda ser aceptado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No puede aceptarse el criterio del señor Senador Accinelli, como exacto ni como moderno, porque el ideal, en materia de vialidad y ese es el criterio moderno, es crear fondos permanentes para que la administración los aplique.

No es exacto lo que dice el señor Senador Accinelli en cuanto a que sea indispensable que se indiquen concretamente las obras para ser aprobadas por el Parlamento.

SEÑOR ACCINELLI. — Es verdad en el sentido que yo lo tomo; yo lo expreso en el sentido de que la anuencia del Parlamento se da en razón y en virtud de que conoce cuáles son las obras que se van a realizar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es exacto. Se lo voy a demostrar.

SEÑOR ACCINELLI. — No creo que ningún legislador vote impuestos sin saber cuál ha de ser su aplicación. Del otro modo, si lo hiciera no procedería como defensor de los intereses públicos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite el señor Senador Vigliola?

El concepto moderno, en materia de vialidad, es, precisamente, el de crear fondos a la administración para que ella los aplique de acuerdo con la estimación de las necesidades consiguientes...

SEÑOR ACCINELLI. — Aquí estamos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Déjeme terminar, por lo menos el párrafo.

Decía, señor Presidente, que el concepto racional, en materia de vialidad, es dotar a la Administración de recursos permanentes para que ella los aplique según la apreciación que realice de las necesidades de los servicios que tiene a su cargo. Ese es el concepto racional y no que el Parlamento esté fijando hasta la dirección de cada caminito, haciendo, en realidad, una función que corresponde, por su esencia, al Poder Administrador, del mismo modo que, en el resto de los servicios, la aplicación de los fondos corresponde al Poder Administrador.

Consiguientemente, no podemos llevar el criterio tan estrictamente entendido en esta materia, hasta el punto de que hagamos nosotros, en el Parlamento, la administración Directa de los Municipios, porque eso contrariaría la propia esencia del Gobierno Departamental. Esa no es la intención del precepto. Lo que nosotros deseamos, cuando establecimos ese precepto en la Constitución, es que hubiera un control parlamentario que asegurara un mínimo de congruencia, de racionalidad en el destino de los fondos que se arbitren, pero, de ninguna manera, que el Parlamento vaya a administrar directamente los Municipios, estableciendo concretamente la exigencia de cada una de las obras, en detalle, que van a ser fruto de la aplicación de los fondos que se obtengan. Esa sería una exigencia absolutamente desmedida del Parlamento.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no he dicho semejante cosa. Es el señor Senador el que se está haciendo la argumentación a su gusto.

Lo que se está reclamando aquí, por algún señor Senador, es poder saber cuáles son las obras que se van a ejecutar. Con eso no pretendemos seguir el curso de la ejecución, que es a lo que se está refiriendo el señor Snador; no vamos a seguir el desarrollo de los trabajos desde el Parlamento, pero es un principio elemental de buena administración...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es elemental, no, señor. Esa es una absoluta, que sienta el señor Senador, pero que no es fundada.

SEÑOR ACCINELLI. — Ese es el concepto moderno de la administración, saber para qué se votan impuestos y no votarlos así nomás porque esto sería en el caso, repito, extender un cheque en blanco en favor de los Municipios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo deseo expresar es que no es indispensable que se señalen concretamente las obras a las cuales se van a destinar los fondos.

Por lo menos, yo puedo asegurar que, en el espíritu del constituyente, no estaba esa intención.

SEÑOR ACCINELLI. — No estamos juzgando la intención del constituyente...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¡Cómo si se trata de la aplicación de un precepto constitucional!

SEÑOR ACCINELLI. — Cuando se dictan leyes de esta naturaleza, es necesario que se dicten a conciencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Admitiría, el señor Senador, que se subordinara la concesión de esta autorización a que se hiciera un camino a la derecha o a la izquierda de un arroyo?

SEÑOR ACCINELLI. — Si yo creyera que las obras que se reclaman son inconvenientes para el Departamento, no votaría el impuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es otra cosa; pero no significa, de ninguna manera, la procedencia de la exigencia meticulosa de la totalidad de las obras a que se van a destinar esos fondos, que parece ser el temperamento que sostenía el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Criterio que se sostuvo en el parlamento cuando el señor Senador Echegoyen desempeñaba muy honrosamente el Ministerio de Obras Públicas, el de especificar las obras que se van a realizar. Recuerdo que en la sesión que se celebró a propósito del destino de 22 millones de pesos, se promovió esa cuestión. Se votaron las sumas para el Ministerio de Obras Públicas sin especificar ni determinar las obras que con esas sumas se llevarían a cabo, y recuerdo que el señor Ministro en ese momento no tenía tal especificación, pero admitió la exigencia del Senado y después la trajo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así. Yo sostuve, entonces, lo mismo que sostengo ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador anunció cuáles eran las obras que deberían de hacerse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dije que el problema de la vialidad era de una importancia tal, que no podía dividirnos el destino que se le diera a esos fondos, porque eran tantas las necesidades que estarían siempre, en cualquier caso, perfectamente destinadas.

SEÑOR ACCINELLI. — No señor; estábamos entonces bastante divididos, porque unos legisladores querían un destino, y otros otro.

Recuerdo bien, señor Senador, que cuando se trató ese asunto, hubo una serie de incidencias previas, algunas no dentro de Sala, sino en las Comisiones, a propósito del destino de ests sumas, porque los legisladores querían que fueran aplicados a distintas obras.

Fué un tira y afloja respecto de esa cuestión que duró varios días y que dificultó bastante la sanción del proyecto y muchos no quedaron conformes con el destino que se dió a los fondos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que puedo decirle al señor Senador, para terminar, es que el Senado votó sin exigir al Poder Ejecutivo que indicara concretamente las obras.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero aquí se promovió esa cuestión y se discutió. Recuerdo que el señor Ministro adelantó sus propósitos respecto a las obras a realizarse...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así.

SEÑOR ACCINELLI. — ... manifestando que no tenía inconveniente en hacerlos conocer a los señores Senadores. Fué una cosa por el estilo la que pasó; sé que el tiempo urgía, que el término para la sanción del proyecto era muy breve, y por no demorarla admitimos la palabra del señor Ministro como un documento, en lo que hicimos perfectamente bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿En qué consistían mis palabras, señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — En manifestar que el destino de las sumas que se votaban para obras públicas, era tal y cual.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que se indicó aquí, señor Senador, fueron los rubros generales: edificios públicos, construcción y reparación de obra vial, con o sin ayuda de los Municipios o vecinos; obras de saneamiento, hidrografía, etc.

SEÑOR ACCINELLI.—Es así; no se especificó punto por punto las obras de que se trataba; pero se dijo: tal cantidad para hidrografía, tal cantidad para puentes, tal otra para caminos, etc.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente como se dice en este proyecto: obras de vialidad; lo mismo que votó el Senado en 1936, para vialidad, para hidrografía, para saneamiento, para edificios públicos.

Ahora es uno de esos rubros, "Vialidad", el que indica el proyecto que estamos estudiando.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Vigliola me había concedido una interrupción.

Quiero manifestar, señor Presidente, que respeto mucho —como no puede ser de otro modo— las opiniones de los distinguidos señores Senadores que acaban de pronun-

ciarse sobre este problema que yo, indirectamente, he venido a suscitar.

En la obligación de concretar mi opinión radicalmente contraria a la manifestada por los señores Senadores Vigliola y Echegoyen, debo expresar, en primer término, señor Presidente, que el artículo 256 de la Constitución, exige —en estos casos— algo más que la anuencia parlamentaria; que exige una ley, con toda la categoría de la ley y, por consiguiente, con toda la información e ilustración necesarias para que ella sea bien elaborada y resulte a conciencia de las mayorías parlamentarias.

En este sentido no hay diferencia de ningún género en la tarea legislativa, ya sea que un proyecto tienda a proveer de recursos al Tesoro Nacional, o que se trate —simplemente— de dar curso a una solicitud de creación de impuestos por parte de un Gobierno municipal.

En segundo término, señor Presidente, no creo que sea exacta y hablo con todas las reservas del caso, aún hasta suponiendo que puedo estar equivocado, que sea exacto —decía— en modo alguno, desde el punto de vista constitucional, la interpretación del artículo 256, a que se refería el señor Senador Echegoyen, por cuanto ella significaría algo menos que la "anuencia" parlamentaria para la creación de un impuesto municipal.

Precisamente me determinó así por recuerdos, tal vez equívocos o erróneos que yo guardo —sería posible— de la elaboración del texto constitucional; pero tengo presente, para mí, como una verdad, que lo que se quiso fué someter a los Gobiernos municipales a la tutela del Parlamento en lo que se refiere a la potestad de crear impuestos, tutela que se llevó al extremo de derogar la facultad anterior de esos Gobiernos locales, de crear esa clase de gravámenes.

Si esa fué la idea antecedente, quiero creer que el pensamiento del Constituyente no puede reputarse satisfecho de una manera tan platónica, como para considerar cumplida la necesidad que lo impulsaba a crear esa tutela administrativa con la sola enunciación de un destino genérico "obras de vialidad", sin saber cuáles son esas obras, a qué plan de conjunto responden, en qué sentido se piensa que pueden beneficiar al Departamento en el que se van a construír.

Son datos generales, señor Presidente; no llego hasta el detalle de las mismas, ni menos a lo que pudiera entenderse como una pretensión administrativa por parte del Parlamento mismo, en lo que a esas obras se refiere; pero creo que con una cautela racional, cabe y debe cumplirse la intervención parlamentaria, que no puede ser el simple "exequatur" de la voluntad municipal genéricamente expresada, como en este caso, "obras de vialidad", sin saber a qué obras se refiere.

Y se me ocurre, señor Presidente, un ejemplo simple, quizás demasiado simple, para traerlo al debate: podemos admitir a manera de ejemplo, que se proyectara construír un camino paralelo a otro nacional existente, o a otro nacional en proyecto.

Es indiscutible que, en ese caso, habría un interés evidente y efectivo por parte del Parlamento en no dejar proveer a dos vías paralelas, sobre la base de una gravación mayor a los pobladores.

Así podrían multiplicarse los ejemplos demostrativos de la conveniencia de la intervención eficaz, no desde el punto de vista administrativo, de cómo van a construírse las obras, sino desde puntos de vista generales y circunstanciales para los que débese exigir un conjunto de datos mínimos, que permitan apreciar la necesidad del impuesto que se trata de crear, y la conveniencia de esa cuación. Y en este sentido, señor Presidente...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Con el mayor gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con ese criterio, podemos llegar a esta situación absurda: la de que el Parlamento no votará un impuesto porque entendería que el camino, en vez de seguir el recorrido que indican la Junta y la Intendencia, debería tomar por otro lado. En ese caso, el Parlamento es el que administra el Departamento de Flores.

(Apoyados.)

—Yo no creo que la interpretación constitucional pueda conducir a un resultado que es absolutamente antagónico con la esencia del Gobierno departamental; el Parlamento tiene que ser muy discreto en el uso de ese derecho.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Y el señor Senador, alentado por ese ejemplo, llega al extremo absolutamente opuesto, frente a mi argumentación, que está en un justo término medio: como eso no lo puede hacer el Parlamento, porque significaría tanto como administrar al Departamento de Flores, las Cámaras no deberían pedir ninguna información, ni correspondería averiguar qué destino se dará a los fondos, contentándose con lo que dice el proyecto: "obras de vialidad".

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

Pero cuando se habla de un proyecto vial departamental —no sé si al señor Senador le ha tocado actuar en algún Gobierno departamental— los que han tenido mucha actuación como yo en la labor comunal, sabemos que esta clase de recursos, es para hacer pequeños caminos vecinales, un puentecito en un arroyo, alcantarillas, todo lo que no puede constituir un conjunto de obras, que fueran contra un plan general de las de cargo del Gobierno central, que está generalmente constituido, por la construcción de grandes carreteras, ferrocarriles, puentes, puertos, etc., etc.

De manera que esas sumas comunales se emplean para cosas pequeñas; por ejemplo, viene un vecino y le dice al Intendente: tengo un barrial frente a la entrada de mi estancia, hay que hacer un terraplén, allí; otro viene y le dice: hay que hacer un puentecito de madera para cruzar el pequeño arroyo, o una zanja; para esos fines, se utilizan los recursos, que organizan esta clase de proyectos. Para obras que la vida de la ciudad hace necesarias, como ser afirmados en las entradas y avenidas de la ciudad, su arbolado y su limpieza, niveles y cañerías para desagües, etc., todas esas pequeñas cosas, señor Senador, son las que forman el campo de acción física del Gobierno municipal, y no puede hacerse más, tampoco, con los exiguos recursos con que se cuenta.

Para eso, que es lo real, el señor Senador le da la magnitud de obras capaces de poder interferir en los planes del poder central, y eso es imposible que ocurra.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El señor Senador da a mi ejemplo, desgraciadc para él, por lo que veo, un alcance que no tenía en la intención del que habla.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Senador dijo que este proyecto podría ir contra los planes del Gobierno central.

SEÑOR BADO. (don Ramón F.). — Hablaba en términos generalísimos, señor Senador, aludiendo a la necesidad de un mínimo de ilustración, y puse ese ejemplo que se pretende tomar demasiado al pie de la letra.

SEÑOR VIGLIOLA. — Desgraciado, por que no tiene fundamento, por los errores en que le hace incurrir al señor Senador su falta de práctica la vida comunal.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Me falta práctica en ese sentido y en muchas otras cosas, señor Senador...

SEÑOR ACCINELLI. — Pero le sobra práctica parlamentaria, que es lo que se necesita en este caso.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Tengo el optimismo de creer que, al opinar, lo hago con sinceridad, y cuando me pronuncio en un sentido determinado, es con el único móvil de adquirir la ilustración suficiente para dar un voto a conciencia.

Pero, vamos a entendernos, señor Senador Vigliola: no puede ser argumento contrario o favorable a ninguna tesis la mucha experiencia que se invoca por un legislador, o la poca experiencia que se reconozca a los demás señores Senadores. Para terminar, quiero agregar que en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, producido con motivo de un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y relacionado con la organización de los Gobiernos Locales de acuerdo con la nueva Carta, — hay un párrafo, que precisamente entiendo es el índice que acusa en la mejor forma deseable, las verdaderas intecciones del constituyente, al instituir la tutela financiera en materia de impuestos.

(Lee):

Quiere decir que si se necesitaba algo para concluir en que las tareas del Parlamento en estos casos, no pueden reducirse al simple examen superficial del proyecto que se le remita a su consideración...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nunca he sostenido ésto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si nos conformamos con que se imponga un nuevo impuesto a la propiedad rural para aplicarlo a "obra vial", y nos desentendemos de todo el resto, — esto significa que el texto del artículo 256, obliga casi mecánicamente al Parlamento a conceder los recursos o negarlos, sin que corresponda estudiar los problemas de fondo, vinculados con el proyecto.

SEÑOR SANTOS. — Es un error del señor Senador Bado, creer que el Parlamento no tiene más que hacer que analizar exactamente los planes que se propone desarrollar cada Municipio. No; hay muchas otras cosas donde puede ir a investigar el Parlamento.

El informe dice que los recursos propios del Departamento de Flores, el volumen de recaudación, apenas llega a sesenta y cuatro mil pesos por año y con una afectación por obligaciones que vienen de atras, de $ 22.000.

He aquí un campo interesante de estudio para el Parlamento: el averiguar por ejemplo, si este impuesto viene a gravar o no en una forma desmesurada la propiedad; si además viene a aumentar con motivos justificados los recursos que tiene el Municipio, o si un manejo más acertado de los actuales haría innecesarios las nuevas gabelas. Cuando se ve que el Municipio tiene $ 40.000 para todas sus obras, como aquí ocurre, eso significa que está

llevando una vida anémica; que hay que reforzarla, es una cosa evidente.

De manera que no es serio, pues, que el Parlamento entre los detalles a que hacía alusión el señor Senador Echegoyen, teniendo una zona de acción propia tan importante.

Hay que juzgar el problema desde un punto de vista distinto, estudiando los recursos de que goza el Municipio.

Es sabido que ningún Municipio del país, con cuarenta mil pesos, puede hacer obra vial medianamente importante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría hacer cuatro kilómetros de carretera por año. Por eso resulta absurdo, que se hable de caminos paralelos, con cuarenta mil pesos, cuando sabemos cuál es el costo medio de cada kilómetro, que se calcula en diez mil pesos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El señor Senador Echegoyen sabe que hay exceso en su argumento, y el señor Senador Santos sabe, también, que igualmente hay exceso en atribuir la fuerza de nuestras manifestaciones, y la circunstancia, precisamente, de que pretendamos llevar al Parlamento, la administración de las finanzas municipales.

SEÑOR SANTOS. — No dije eso.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El señor Senador Santos ha llegado hasta precisar detalles.

SEÑOR SANTOS. — Quiere decir que el Parlamento tiene una función muy útil a desarrollar, pero en plano distinto, considerando el problema desde un punto de vista general, sin entrar a los detalles, por que me parece que lo contrario sería invadir jurisdicción propia del Gobierno Local.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quiero manifestar que, en definitiva, admito que se trata de dos puntos de vista. Como cada uno desempeña la función parlamentaria que inviste como mejor lo entiende: puede llegarse a la conclusión de que mi criterio y el del doctor Accinelli es más riguroso que el que sostienen los señores Senadores Echegoyen y Vigliola; que quizás la razón esté de parte de los señores Senadores, — todo eso concedo, pero reclamo que se reconozca que nuestra posición no es absurda, ni está huérfana de antecedentes para hacerla valer con éxito.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a seguir dando unos datos interesantes, que es bueno que se traigan al debate, remitido también a la oposición que carga tanto a los hombres de este régimen político.

La ley de reaforo de la propiedad rural, de que tengo el honor de ser autor, y que mereció la sanción del Senado, produjo una rebaja en el valor global territorial aforo técnico de treinta y nueve millones de pesos, que al 4 y medio por mil, señor Presidente, representa una descarga bastante seria a los contribuyentes, y con respecto al caso concreto de que nos hablaba el señor Senador Bado en la sesión anterior, le voy a dar el dato, por que ayer me tomó desprevenido. Ahora he venido documentado y le voy a decir que el Departamento de Flores tenía el régimen anterior al reajuste de aforos, un valor territorial de treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos y con la nueva forma de aforos, quedó ese valor reducido a pesos 4:150.000.

Esa rebaja del cuatro y medio por mil, dá una economía al Departamento de $ 12.000. Hay que agregar que no está terminado el reaforo de la planta urbana que va a dar $ 3.000 y llegaremos así a los $ 15.000 en menos de lo que abonaba antes por contribución inmobiliaria el Departamento de Flores.

Esta cantidad, señor Presidente, representa poco menos de lo del producido del 25 o|o más de lo que del producido de aquel impuesto se le ha dado por la nueva Constitución a este Municipio como a todos los Municipios; — que antes tenían el 50 o|o y ahora tienen el 75 o|o.

Esto demuestra de manera evidente, que no tienen mucho fundamento los propietarios que hacen reclamaciones, según la exposición que citó recién hoy el señor Senador González. — digo recién — por que en el expediente no hay ninguna constancia de que ellos hayan hecho ninguna gestión cambiaria a este proyecto.

Otro argumento que se hizo ayer, — y estoy también, documentado en forma, para rebatirlo por el distinguido compañero señor Senador Cabrera, cuando hablaba que era preferible ocuparse de otros asuntos al crear impuestos — especialmente el de la cultura y lo señalaba con abrumador pesimismo fué el de que nuestro estado cultural, es el peor de los pueblos de América, y estoy en condiciones de afirmar, por documentos públicos que al amparo de esa opinión ocupamos en materia de educación común el primer puesto en América del Sur. Tenemos 1424 escuelas y tenemos un número de analfabetos que apenas llegan al 22 o|o.

SEÑOR CABRERA. — Habría que revisar sus cálculos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Son las estadísticas.

SEÑOR CABRERA. — Las estadísticas dan 1011 escuelas.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor, está profundamente equivocado. Todos estos datos son proporcionados por las oficinas técnicas de Instrucción Primaria y debemos creer en los datos oficiales que por otra parte están fundados en la versión de noticias estadísticas bien controladas.

SEÑOR CABRERA. — Habrá 1.150 o 1.200 escuelas. Yo me he fundado en los informes de la Comisión especial encargada de estudiar el problema del analfabetismo en nuestro país.

SEÑOR VIGLIOLA. — No hay datos concretos de esa Comisión.

El otro punto central —afirmo que dije la verdad técnica, diremos—. cuando dije ayer que nuestra posición lejos de ser la peor, como afirmaba el señor Senador Cabrera, es la mejor de América con relación a la extensión territorial y al número de habitantes de nuestro país.

Ocupamos el primer puesto entre los pueblos de América en cuanto a enseñanza primaria.

Estas son las manifestaciones que quería hacer, en corroboración de lo que dije ayer, y especialmente tenía interés en demostrar al señor Senador don Ramón Bado, que lejos de ser más elevada la contribución rural, se ha rebajado el aforo en $ 39.000.000 y como es sobre éste que incide la tasa se ve en qué proporción tan importante se ha mejorado al contribuyente.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Vigliola?...

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Ante las afirmaciones graves que hizo ayer el señor Senador Cabrera, no quise intervenir para no interrumpir el debate sobre el proyecto de impuestos municipales en el Departamento de Flores y esperaba que terminara este debate para contestar. Pero en vista de que se insiste, voy a hacer nada más que dos o tres afirmaciones, sin perjuicio de que esto continúe, si el señor Senador Cabrera hace otras afirmaciones que prometió hacer, basado en datos estadísticos que dijo tener.

En cuanto a números, tengo las palabras del señor Senador Cabrera. Dijo: "Un país como este, que tiene sólo mil y tantas escuelas públicas, que tiene diecisiete mil habitantes por cada escuela de primeras letras...". Pues bien; haciendo un cálculo con los datos que todo el mundo conoce, tenemos menos de mil quinientos habitantes por cada escuela y no diecisiete mil. ¡De manera que es un poco diferente el cálculo!

SEÑOR CABRERA. — Yo dije, haciendo una división mental, y basándome en que tenemos mil once escuelas...

SEÑOR WILLIMAN. — Tenemos mil cuatrocientas escuelas.

SEÑOR CABRERA. — ...y que tenemos una población de alrededor de dos millones de habitantes. Es muy difícil hacer mentalmente ese cálculo; de modo que acepto la rectificación.

SEÑOR WILLIMAN. — En cuanto a las afirmaciones de la Comisión, que lamento tener que discutir por ser quienes son los que las suscriben, el señor Senador Vigliola tiene razón cuando dice que no llegó nunca a conclusiones precisas y en realidad hizo mal al hacer una afirmación que no tiene base suficiente ni mucho menos, porque llegó a decir: "Atento a estas consideraciones, se desprende lógicamente que el censo realizado en el interior del país es deficiente, no pudiendo, por sí sólo, darnos el verdadero coeficiente de analfabetos, sino un porcentaje por aproximación, que se puede suponer mayor de un veinte por ciento según nuestros cálculos numéricos globales".

Pues bien; de acuerdo...

SEÑOR CABRERA. — Ya ve el señor Senador, que me fundaba en un documento público.

SEÑOR WILLIMAN. — No es un reproche, señor Senador; pero estas afirmaciones, dichas en el Senado, tienen que ser rectificadas. De acuerdo con los datos que tuvo la misma Comisión contra el Analfabetismo, sino de todos los Departamentos, de casi todos, resulta que el porcentaje de analfabetos, tomando los Departamentos de los cuales hay datos sobre sus poblaciones, es de un 8.28 por ciento. ¡Me parece que de un 8.28 por ciento a un 20 por ciento, hay una profunda diferencia!

Yo no me quiero constituir en defensor de la Enseñanza Primaria, porque entiendo que todos los señores Senadores aquí presentes, son defensores de ella; y estoy de acurdo con el señor Senador Cabrera en que la verdad, aunque sea amarga, hay que decirla, porque así es más probable que se corrijan los defectos. Pero es que esos datos que el señor Senador tiene, no coinciden con la verdad y entonces nos desacreditan injustamente.

Era lo que tenía que decir por ahora.

SEÑOR CABRERA. — Yo le agradezco mucho al señor Senador y lo considero una autoridad en la materia, desde que ha sido Director de Instrucción Primaria, y admito que puedan ser erróneos los datos...

SEÑOR WILLIMAN. — No es extraño, dado que hay un impreso equivocado.

SEÑOR CABRERA. — ...pero basados de buena fe, en números que tienen todo el prestigio de una porción de nombres muy conocidos, sobre todo que deben haber sido considerados como muy distinguidos y sobresalientes factores para el objeto que se proponía el Poder Ejecutivo.

SEÑOR WILLIMAN. — De acuerdo con ese porcentaje del veinte por ciento...

SEÑOR CABRERA. — Yo no tengo empacho en decir que me he equivocado en el cómputo hecho.

SEÑOR WILLIMAN. — ...habría cuatrocientos mil analfabetos.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Es para manifestar que voy a votar este proyecto de ley. En general, soy contrario y miro hasta con desconfianza, sin agravio, toda iniciativa de gravámenes extraordinarios a crear en los Departamentos de campaña. Parecería que la experiencia en la materia ha sido muy amarga; más de una vez, con entusiasmo, el Parlamento ha asentido a estas inversiones y me inclino a afirmar que en muchos casos hemos sido defraudados. pero creo que en éste no va a ocurrir así. Tengo del señor Intendente de Flores, alta opinión, no porque sea nacionalista...

SEÑOR CABRERA. — La tengo yo también.

SEÑOR HERRERA. — ...que no es cuestión de bandos; es porque me da a sensación de ser hombre de bien a carta cabal. He recogido el testimonio de la vida de relación de esa persona y sé que es muy bien. En el calor de alguna jornada, disculpable, desde luego, se ha dicho de este buen ciudadano, que es inconcebible que se presente en público con una corbata de colores anacrónicos —lo que no estaría con su mentalidad ni con su cultura, precisamente—, se ha dicho, hasta públicamente, que no era nacionalista, perjudicándonos, porque a nosotros nos conviene que la gente buena honre nuestras filas...

SEÑOR CABRERA. — Tengo muy alto concepto del Intendente de Flores. Lo conozco personalmente; lo tengo por hombre honrado a carta cabal y por ciudadano dignísimo.

SEÑOR HERRERA. — Muy bien.

SEÑOR CABRERA. — Pero no se trata de la persona.

SEÑOR HERRERA. — Me complace qce el señor Senador Cabrera haga esas manifestaciones.

Voto en favor de este proyecto por dos motivos: primero, porque entiendo que, repito, es un hombre de bien, a carta cabal, quien lo ha de cumplir. Recibiría un gran chasco si nos defraudara. Segundo, porque creo que merece, por otros motivos, nuestra confianza y porque se han tomado todas las precauciones para que no seamos burlados, palabra que, francamente, está mal empleada al referirse a un hombre de la integridad del señor Puig Spangemberg.

Un Diputado colorado por el Departamento de Flores, ha hecho en la otra Cámara, manifestaciones completamente tranquilizadoras, con una gran hidalguía, porque podría estar ofuscado por los intereses legítimos de su bando, a la vez de reconocer la hombría de bien del Intendente.

Dice así: "El señor Puig Spangemberg une a su rectitud de procederes, una clara comprensión de sus deberes y una hombría de bien, dinamismo y honestidad, que me inspiran la más absoluta confianza".

Yo no conozco a este señor legislador; pero quien así habla— elevándose sobre las pasiones corrientes— de un adversario, me da la sensación de ser una persona que profesa el culto de la verdad, con gallardía.

Hace una salvedad muy legítima, es verdad, al decir: "Sólo resta ahora, a mi juicio, que la distribución sea efectuada equitativa y justicieramente, lo que no dudo, desde que el actual Intendente es una persona..."; aquí vienen los conceptos arriba expresados.

Sí, señores; es lo que hay que decir del señor Intendente. No malogrará los buenos propósitos que él mismo invoca al fundar su petitorio; pero, por si los olvidara, el proyecto contiene disposiciones restrictivas y eficaces. El legislador ya no se da por contento solamente con que se haga el progreso, sino que quiere aferrar la ley, no dejando puertas de escape para la violación del propósito altruista que se invoca. Así, en el artículo 3.o, se dice: "'que el impuesto que se prorroga, se invertirá exclusivamente en la construcción de obras de carácter rural y urbano de carácter definitivo, entendiéndose que las inversiones en obras urbanas y rurales lo serán proporcionalmente al producido del impuesto por las propiedades rurales y urbanas".

Se pone una segunda retranca: "que no podrá entrar a estas obras" y aquí las palabras iniciales del artículo 4.o— "sin haber confeccionado el plan de obras que realizará en el año 1939". Y, como si esto no fuera bastante, se agrega: "Ese plan de obras lo elevará a la Junta Departamental, para su consideración y sanción, si corresponde". En esa Junta, hay ciudadanos de varios sectores, lo que constituye una garantía que yo acepto muy complacido.

"No podría comenzar la percepción del impuesto correspondiente a ese año, si en este no se ha realizado totalmente el plan de obras anterior o explicado satisfactoriamente, a juicio de la Junta Departamental de Flores, las razones de la no realización total o parcial del plan de obras". Siempre está condicionada su acción a la vigilancia de la Junta Departamental.

Otra retranca en el artículo 5.o: "No podrá el Intendente variar el destino de los fondos..." (cosa que tantas veces ha ocurrido y que confirma el deseo y previsiones de no crear burocracia). "Tanto te doy, tanto me das". Ese contrato— que tanto daño ha traído al país, y muchas veces desprestigio a la Administración—, se rompe, no se establece en este caso. No podrá variar el destino sino es con acuerdo de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República y sanción del Podel Legislativo.

Francamente, señores Senadores, si de aquí un par de años me entero de que el Intendente de Flores no ha hecho nada, jamás votaré autorizaciones de esta naturaleza, porque con tantas firmas al pie del vale, si no cumple es porque tiene alianza con el diablo y sabe escapar a todas las obligaciones creadas por el legislador. Pero este lenguaje no lo merece, por cierto, el señor Puig Spangemberg, que es un perfecto caballero.

Se habla del fomento de la cultura, como muy bien lo ha dicho el señor Senador Cabrera; pero, después que uno ha vivido y ha visto de cerca la realidad, las disputas de ambiente local, frente al aserto ¡Escuelas, escuelas!— la tesis de Sarmiento recibida en herencia tan honrosa por José Pedro Varela— decimos: ya no basta con eso. Para una escuela en una cuchilla, en paraje de población diseminada, sin medios de comunicación, siempre con arroyos que crecen apenas el buen Dios deja caer un poco de agua de las nubes, con caminos de tierra negra que se descomponen de inmediato, importa problema muy serio. Yo no quisiera ser Director de Enseñanza y lo compadezco al señor Williman— que animado de alta intención y grandes propósitos ha quedado con ellos, porque apenas ha querido abordar la obra, ha encontrado dificultades que reclaman cantidades enormes. No es sólo la escuela; es el maestro que se ha de llevar; y no es sólo el maestro; es el ambiente. ¿Cómo a una niñita la va a dejar un padre hacer dos leguas— porque no podrá estar a menos distancia la escuela, en virtud de que no hay población— para buscarla allá, en lo alto del descampado? Tiene razón para temerlo, pues el camino, tiene sus peligros, por buena que sea la gente campera. ¿Tiene la escuela potrerito donde soltar los petizos los muchachos? Problemas circunstanciales, casi insolubles por el momento.

Vuelvo con el pensamiento a la frase de Alberdi: "poblar es gobernar". Que vaya gente a la campaña, que más sangre arterial corra por el sistema y ¡hacer caminos! Hacer caminos, para poder asistir al espectáculo que con viva satisfacción presenciamos cuando salimos por las carreteras de Canelones y vemos a las paisanitas endomingadas en los días de fiesta y también en los días de trabajo, rumbo a sus tareas, caminando por la carretera y andando libremente, desde luego, sin miedo y sin riesgo de encontrar crecido el arroyo o de barriales insalvables.

Por eso creo que la cultura inicial y primaria de la cultura nacional es: ¡hacer caminos!

Antes, dijo perfectamente bien el señor Senador Viglione, que la obra nacional que tenemos que abordar, es problema de extrema dificultad, porque habría que empezar por crear el fondo de obras públicas. El ingeniero Maggi acaba de hacer un estudio, que se ha distribuido para bien de los que lo hemos leído, porque algo hemos aprendido, interesantísimo.

Es claro, para formar ese fondo nacional hay que crear impuestos. Impuestos, siempre que se arbitren en bien directo, a los ojos del contribuyente; eso, a mí no me asusta del todo. La gente del campo, es muy buena; lo que está, es escamada de las leyes que votamos y después no se cumplen, por fas o por nefas; pero si le damos la seguridad de que los dineros recogidos van a sembrarse en su surco y ellos van a ver brotar la mies, esa gente estará con nosotros.

El otro día me decía el señor Ministro de Salud Pública, que un nuevo impuestito para fomentar los hospitales departamentales, no provocaba resistencia de los vecindarios. Yo, escarmentado le insinuaba que la gente no cree del todo en esas promesas. Y, él me replicaba: Les daremos todas las garantías para que crean. Un poco escéptico, sin

serlo fundamentalmente en otras cosas, le contestaba: Muy bien; estoy dispuesto a votar, pero uno siempre teme que las buenas intenciones del señor Ministro, se pierdan y naufraguen en estos papelotes con los que tenemos que entendernos todos los días.

En resumen, si voto este proyecto, es por la calidad del deudor. Yo le doy un cheque, casi en blanco, a la persona que lo suscribe, sin pasiones sectarias, que no aspira a ser caudillo local. Es un hombre de trabajo; no basta más que verlo. Ageno, además, a nuestras contiendas pasionales, que son nuestro halago y nuestro tormento a la vez.

Estaba prevenido para votar los trescientos y tantos mil pesos para el Departamento de Maldonado, que pasa por momentos en otro orden tan aciagos, y estaba un poco prevenido pr las cosas que ocurren allí; pero, persona de la calidad del señor Senador Vázquez Varela, que el otro día fué el que pidió que este asunto se demorara para estudiarlo, acaba de decirme que él cree que se puede dar a Maldonado, también los recursos que pide. Yo tendré gran placer y gusto en votarlos para demostrar que uno no hace de estos asuntos motivo de facciones; cosa inferior que debe estar lejos del espíritu de nosotros, como lo está.

Si el hombre de la responsabilidad del señor Senador Vázquez Varela, que ha estudiado ese expediente, nos dice que está bien, también, lo votaré, repito.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Senador Herrera?

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto, puesto que va a sonar la hora reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR HERRERA. — Casi he terminado ... La verdad es que no tengo más nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Martínez.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

La verdad es, que estamos asistiendo a una apreciación realmente extraña. Parece que este problema, que su solución, estuviera pendiente de la honestidad del Intendente de Flores.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ. — Nadie ha puesto en duda y sobre todo yo, que soy el primero en reconocer que es un perfecto caballero y de una honestidad perfecta, nadie ha puesto er duda eso.

Parece que las palabras dichas por el señor Senador Herrera, que acostumbra decirlas con esa vehemencia y que las dice sobre todo, con esa habilidad que posee, dejaran en el ambiente la sensación de que yo me he opuesto a votar este impuesto y que la causa de mi actitud, fuera el concepto que yo pudiera tener del Intendente de Flores...

SEÑOR HERRERA. — No señor.

SEÑOR GONZALEZ. — ... que es un perfecto caballero y no puedo dudar de su honestidad, porque eso sería una bellaquería de mi parte. No he contemplado solamente la situación del Intendente de Flores, porque también tan honestos y tan buenos ciudadnos son, los que se oponen a aquel impuesto.

De manera, señor Presidente que quiero dejar constancia de eso: que si el Intendente de Flores, en quien reconozco todas las cualidades que se han citado y merece esas consideraciones, también las merecen las pobres víctimas que van a soportar un impuesto injusto y arbitrario.

SEÑOR HERRERA. — Me adelanto a manifestar que no ha sido ese mi pensamiento.

SEÑOR GONZALEZ. — Se insiste tanto en la honradez, como si la honradez diera carta blanca para que se votara toda clase de impuestos. Parece que fuera esa la única causal de que se vote un impuesto arbitrario que no resiste el Departamento de Flores, no teniéndose en cuenta la petición de cientos de firmantes, tan caballeros como el Intendente, y que piden un poco de clemencia, que no se les esté sacndo la plata del bolsillo, así nomás.

Me he visto obligado a llamar al doctor Herrera a la realidad, porque es claro, la palabra del doctor Herrera es tan influyente que hará que los que no iban a votar el proyecto, ahora lo voten, y yo no quiero colocarme en una situación de inferioridad frente al doctor Herrera. Por eso he tenido necesidad de decir que no hay que hablar solamente del señor Intendente de Flores, sino también de los otros ciudadanos que integran el Departamento que van a ser víctimas de este impuesto.

SEÑOR HERRERA. — El señor Senador González me condena, parecería, también a perder la voz, que quiero conservar. Poco la hago oir en este recinto, porque, por lo común, poco tengo que decir y siempre me siento muy bien interpretado por mis compañeros.

Lo que he dicho no ha sido contra el señor Senador. ¡Cómo voy a hacer semejante cosa! Pero ahora, el señor Senador me aplica a mí, respecto a los firmantes de la nota el criterio que me imputa traviesamente, haciéndome aparecer como no creyendo en la honestidad de esos distinguidos compatriotas ...

SEÑOR GONZALEZ. — No digo que no crea, pero la verdad es que aquí no se ha tenido en cuenta para nada la solicitud de vecinos que van a ser las víctimas de ese impuesto; sólo se ha hablado de la honestidad, que nunca he puesto en duda del Intendente de Flores.

SEÑOR HERRERA. — Frenado por este proyecto, bien articulado y concretado, tiene que marchar bajo todas las vigilancias ...

SEÑOR GONZALEZ. — Las buenas palabras, y bien dichas son las que triunfan en este recinto.

SEÑOR HERRERA. — Permítame...

El señor Senador ha tocado un aspecto de la cuestión que no tengo inconveniente en debatir: el pronunciamiento de los propietarios rurales en sentido negativo.

Yo creo, señor Presidente, que nuestro país tiene que arrancar de la siesta colonial. Tengo gran respeto por los hombres de trabajo de la campaña, pero tenemos que salir adelante y ellos tienen que ayudar. Estamos rodeados de naciones que nos dan ejemplos en la materia. La Argentina está realizando una obra vial extraordinaria; país de tierras blandas, expeditivamente ha hecho un plan de vialidad, recargando, sin consulta y sin demoras, el precio de la nafta. Con ello se ha podido reunir millones y millones y se aborda la obra.

Cuando el señor Senador vea el proyecto similar del señor ingeniero Maggi, que es la iniciativa de un hombre que quiere a su país, se va a estremecer, porque él dice que es imperioso atacar, de una vez, el problema de la vialidad nacional— porque si no, todo queda en buenas intenciones — y para construir esa red de carreteras reclama una serie de gravámenes, que habrá que soportar. Porque el Uruguay no puede estar hoy, en materia de vías de comunicación, como cien años atrás: hay que hacer caminos, y eso no es lujo, sino cosa indispensable.

Si yo hablara con esos vecinos de Flores, a que se ha hecho alusión, de los cuales muchos son amigos, y hasta supongo que me han votado en alguna ocasión, agradecida, estoy seguro que nos entenderíamos porque es gente toda muy bien inspirada. Les probaríamos que no existe ningún propósito tendencioso. Entonces, no repetirán lo que oigo continuamente de labios gauchos: "¡Es que estamos aburridos de dar y que se lo lleven todo para Montevideo." Obra que se radique entre ellos, en su "pago", la aceptan gustosos. La prueba está que todos los días se hacen carreteras con el concurso de los vecindarios, con verdadero sacrificio. Cito como ejemplo que debiera imitarse, lo que han hecho en Mercedes. Reuniéronse un señor colorado, muy acadaulado de la localidad, y otro señor nacionalista. Por su cuenta han invitado a los propietarios vecinos y les han impuesto un gravámen comunicándoles: "su propiedad tiene que contribuir con tanto"; y todo el mundo aceptó. La gente es muy llevadera. Lo único que teme es que lo que se recaude no quede en el Departamento. Estos son cuatro vintenes, señor Senador.¿Cómo se va a hacer obra departamental con $ 40.000 al año, como lo ha observado el señor Senador Santos? Es irrisorio. Si honestamente se puede conseguir más, vamos a darle un voto de confianza a este Gobernante regional y, después, lo procesaremos, si no cumple. Lo demandaremos ante el tribunal de la opinión pública, que es el más bravo de todos!

8

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Deseo decir dos palabras que no se refieren al asunto que estamos tratando pero que perderían su oportunidad al no ser dichas en la sesión de hoy.

Frecuentemente, el Senado, como la Cámara de Diputados, desgraciadamente con harta frecuencia señor Presidente, se apartan de la mecánica diaria de su acción y del calor más o menos acentuado de sus debates, para pronunciar palabras de justicia que recuerdan a los que se van.

Ayer, por boca de varios distinguidos compañeros del Senado se digeron aquí sentidas palabras en homenaje y recordación a Benjamín Pereira Bustamante a las que me adherí completamente por sentir tan profundamente como los señores Senadores que hablaron la desaparición de ese distinguido ciudadano.

Hoy, es un esforzado funcionario cuya colaboración tuve en momentos difíciles y arduos en el desempeño del Ministerio de Industrias, Carlos del Castillo, el que acaba de desaparecer, y creo, señor Presidente, que no cumpliría con un deber de mi conciencia, si no dijera, en ocasión de la muerte de este ciudadno, las palbras de reconocimiento a sus condiciones de trabjo, de inteligencia y de dedicación

al cargo que desempeñó durante tantos años en bien de la Administración Pública.

Es lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar ...

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Yo voy a fundar mi voto afirmativo al proyecto, en pocas palabras, pero com mi posición tiene ciertos escrúpulos, quiero expresarlos.

No es por la preocupación que me produzca el principio de no crear más impuestos, porque ese es un ideal, y como todos los ideales a veces obliga a renuncias. Por ejemplo, todos participamos del ideal de paz, y por mi parte, sería el primero en votar el aumento del armamento nacional.

El escrúpulo mío se refiere a que un impuesto departamental, votado así en forma aislada, no responde a un plan nacional de impuestos. Yo entiendo que uno de los errores que con más frecuencia cometemos en nuestra patria es el de obrar sin estudio previo de planes nacionales. No me refiero al plan de obras, porque el plan nacional de obras, será la suma de los planes departamentales. De manera que si este plan está bien estudiado aisladamente lo estaría también integrando un plan nacional. Me refiero al impuesto en sí, que si no tiene la finalidad de un impuesto nacional sale, en cambio, de los mismos bolsillos.

Por esa razón, oyendo las palabras que en distintos sentidos se han pronunciado en esta sesión y en la anterior, he estado dudando sobre la actitud a asumir y he decidido votar afirmativamente el proyecto, por la circunstancia que voy a citar: porque viene propuesto por una Intendencia que a la vez continúa un estado de cosas de la Intendencia anterior, y yo supongo que la Intendencia, en ese caso, y sobre todo, estando de acuerdo con el Gobierno Departamental anterior, ha pulsado la opinión del Departamento. Es el Gobierno Departamental el que propone, es el Gobierno que emana del Departamento por sufragio, y es esa la circunstancia que me tranquiliza y me hace votar afirmativamente, a pesar de los escrúpulos que primeramente he expresado.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR VAZQUEZ VARELA. — Voy a fundar mi voto contrario al proyecto y lo voy a fundar sencillamente, en dos palabras.

Lo que se desprende del proyecto, de todo lo que se ha dicho en las dos sesiones en que se ha tratado el asunto, es que la Intendencia de Flores, necesita recursos para obras de vialidad rural y urbana, es decir, los recursos que necesitan todas las Intendencias de la República, y digo todas las Intendencias, porque es sabido que todas tienen el problema de la falta de recursos que no alcanzan a cubrir las necesidades del Departamento.

De manera, pues, que esta Intendencia no hace otra cosa que solicitar del Cuerpo Legislativo la anuencia para poder realizar esas obras, echando manos de un recurso que es el que yo no voy a aprobar, que es el de la creación, en realidad, de un impuesto o un recargo de un impuesto que ya pesa sobre el Departamento.

Me parece que este es un recurso que sentaría un precedente peligroso, tan peligroso que no sé con qué argumentos podría rechazarse cualquier... que viniera al Parlamento. Por esa razón no voy a darle mi voto al proyecto, porque creo que la campaña, como lo ha dicho muy bien el señor Senador Cabrera, está un poco cansada de esas cargas, de esos recursos que no se sabe bien si interpretan las verdaderas necesidades de todas las zonas del Departamento y que sin embargo, el recargo será sufrido igualmente por todas.

De manera que no sería de extrañar que a pesar de los buenos propósitos del señor Intendente esos recursos se emplearan en una forma que podría ser desproporcionada, porque probablemente las zonas más próximas, las zonas urbanas, serían las verdaderas beneficiadas y las zonas más lejanas serían las que más sufrirían los efectos de esta ley.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota. — Negativa).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido que se rectifique la votación, porque ha entrado un señor Senador en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Negativa: 13 en 20**).

—Se necesitan 16 votos conformes.

—Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 15 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

TOMO 133 — Montevideo, Martes 29 de Noviembre de 1938 — Núm. 9675

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Esta Oficina, debidamente autorizada por la Corte Electoral, por resolución de 4 del corriente (asunto 11122|38), llama a licitación pública por primera vez para la construcción de una estantería de madera con destino a archivo de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta repartición el día 9 de Diciembre de 1938 a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — N. Gallicchio, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Nov.28-12518-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir brin blanco doble ancho, madrás, cinta de hilera blanca, hebillas finas, broches blancos para cuellos, argollitas para botones, hormillas blancas de 15 m.m., con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin blanco para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1938 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.25-12403-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 836.000 kilos de maíz, 280.000 kilos de avena, 1.120.000 kilos de alfalfa seca, 280.000 kilos de paja para cama, destinado para el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.24-12340-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní y oliva, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela en rama, chocolatte, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, verba mate, maíz pisado blanco avena, duraznos en almíbar lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.17-12157-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta; destinados al consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.24-12341-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 187.000 litros de leche para atender el consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 34 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.23-12294-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.440 gallinas, 37.800 huevos, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1938 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.23-12295-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir boquillas para Primus, bombillas de alpaca, cepillos para betún, cuchillos tipo Toledo, cucharas de hierro estañado, calderas de aluminio, calentadores Primus, cepillos para ganado, candados, cucharitas para café, creolina, esponjas de acero, espolines, escarapelas, faroles bombillos, máquinas de afeitar, jarritos de alu-

minio, jarras de aluminio, lápices comunes, linternas eléctricas, lamparillas para linternas, líquido insecticida, hojas de afeitar, pomada caoba para calzado, papel higiénico, pilas para linternas, papel estraza, polvo para limpiar metales, platos hondos y llanos de aluminio, platos hondos y llanos de loza, paños para pisos, papel de embalaje azul, papel secante, piedras pomez, relojes de bolsillo, relojes despertadores, tazas para barba, termos, tapones con pico para termo, tenedores de hierro, tazas de loza para desayuno, tinta azul, vasos de cristal, números de bronce para collarín, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.22-12252-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes artículos: leche y manteca, verduras, tubérculos y frutas, pan y galleta, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet, a proveer del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1939.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Dirección en los siguientes días y horas: el día 5 de Diciembre a las 9 y 30, leche y manteca; a las 11 horas, verduras, tubérculos y frutas. El 6 de Diciembre a las 9 y 30, pan y galleta; a las 11, aves y huevos. El 7 de Diciembre a las 9 y 30, fideería y molino; a las 11, café y té. El 9 de Diciembre a las 9 y 30, envases de vidrio; a las 11, jabón para limpieza y toilet. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.24-12396-v.dic.5.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un equipo completo de máquinas de elevar, lavar y engrasar automóviles.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.18-12099-v.nov.29.

INSTITUTO GEOGRFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto Sedán, dos puertas, modelo 1938, tipo especial para campaña.
Las propuestas debe nser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Personal y Administración del Instituto Geográfico Militar, avenida 8 de Octubre número 3249, hasta el día 29 de Noviembre de 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la precitada Sección Personal y Administración de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12. — El Director del Instituto Geográfico.
$6.00 Nov.19-12174-v.nov.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Enduídos y pinturas en el nuevo edificio

Se llama a licitación pública para los trabajos de enduídos y pinturas a realizar en el edificio en construcción, calle Ituzaingó números 1330-34, de acuerdo con las indicaciones de los respectivos planos y pliegos de especificaciones, de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 6 de Diciembre próximo a las 16 horas en presencia de los interesados y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.
Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas extendidas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, en el local de la oficina antes referida; 2.o Que los licitantes comprobarán, previa formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.25-12416-v.dic.6.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933
AVISO

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.
Señor Martín I. Harretche. Solares números 33, 34 y 45 del plano del agrimensor R. B. Conde, de Marzo de 1925, empadronados con los números 133.688, 133.689 y 133.690, ubicados en la 9.a sección y con frente a la calle A.
Los solares del plano del agrimensor R. B. Conde, de Agosto de 1927, ubicados en la 20.a sección y prometidos en venta a:
Señor Juan F. Gandola. Solar número 12, empadronado con el número 140.162 y con frente a la calle Triunfo.
Señor Andrés Cambón Nine. Solar número 13, empadronado con el número 140.161 y con frente a la calle Triunfo.
Los solares del plano del agrimensor Luis Ma. de Muia, de Noviembre de 1927, ubicados en la 18.a sección y prometidos en venta a:
Señor Dionisio Arguello. Solar número 9 de la manzana A, empadronado con el número 128.960, con frente a la calle Talcahuano.
Señor Enrique José Mochó. Solares números 26 y 27, manzana A, empadronados con los números 128.977 y 128.978 y con frente a la avenida Doctor A. Ricaldoni.
Señor Vicente Grucci. Solar número 10, manzana B, empadronado con el número 129.118, con frente a la avenida Cataluña.
Señorita Julia Martina. Solar número 15, manzana C, empadronado con el número 129.100, con frente a la avenida Cataluña y avenida Ramón Anador.
Señor Carlos Abayian. Solar número 16, manzana B, empadronado con el número 129.124, con frente a la avenida Cataluña.
Señor Fabián Arocena. Solar número 20, manzana D, empadronado con el número 129.064, con frente a la avenida Cataluña.
Señorita Haydée Vitale. Solar número 4, manzana F, padrón número 129.004, frente a la calle Mac-Eachen.
Señor José Tucci. Solar número 19, manzana F, padrón número 129.019, frente a la calle Doctor A. Vidal y Fuentes.
Señor Enrique Echeverría. Solar número 15, manzana G, padrón número 128.994, frente a la calle Mac-Eachen.
Señor Luis Antonio Bambau. Solar número 18, manzana B, padrón número 129.126, frente a la avenida Cataluña.
Señor Juan Garrido. Solar número 30, manzana D, padrón número 129.074, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Esteban Varela. Solar número 7, manzana F, padrón número 129.007, frente a la calle A. Vidal y Fuentes esquina Mac-Eachen.
Señor Luis Alvariza. Solar número 12, manzana F, padrón número 129.012, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señores Jesús y Juan Lorenzo. Solar número 21, manzana F, padrón número 129.021, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Cleto Rosssati. Solar número 22, manzana F, padrón número 129.022, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor José Ferolla. Solar número 4, manzana G, padrón número 128.983, frente a la avenida A. Ricaldoni.
Señor Humberto Bonomi. Solar número 39, manzana D, padrón número 129.083, frente a la calle A. Vidal y Fuentes.
Señor Manuel Veito Méndez. Solar número 7, manzana A, padrón número 128.958 frente a la calle Talcahuano.
Los solares del plano del agrimensor J. S. Mendoza Haedo de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección y prometidos en venta a:
Señor Nidelcho Petroff. Solar número 15, manzana 42 C, padrón número 143.226, con frente a la calle Puerto Rico.
Señor Pedro Semanyszyn. Solar número 14, manzana 24 C, padrón número 148.894, con frente a la calle Polonia.
Señor Camilo Camaño. Solar número 19, manzana 15 D, padrón número 143.500, con frente a la calle Estados Unidos.
Señor Joan Zavaletchi. Solar número 6, manzana 29 D, padrón número 146.595, con frente a la calle Turquía.
Señor Genaro Mendoza. Solar número 1, manzana 15 D, padrón número 23.676, con frente a la calle Bogotá y Estados Unidos.
Señora María Doldán de Fernández y Toribio Fernández Correa. Solar número 18 del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Febrero de 1930, padrón número 151.324, con frente a la calle oficial (hoy Andrés Aguiar), 24.a sección de Montevideo.
Señor Américo Maiolino. Solar número 24 del plano del agrimensor B. Silva, de Marzo de 1928, padrón número 141.607, frente a la calle Marcos Sastre, 11.a sección judicial de Montevideo.
Señor José Vázquez. Solar número 88 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre 1930, padrón número 145.200, frente a calle pública, 17.a sección judicial de Montevideo.
Los solares del plano del agrimensor J. M. Chapuis, de Julio de 1929, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:
Señores Leovigildo V. Camacho y Elida Píriz Correa. Solar número 9, padrón número 145.636, frente al camino Carrasco.
Señorita Evarista D. Sánchez. Solar número 14, padrón número 145.641, frente al camino Veracierto.
Señor Ataliva Xavier. Solar número 22, padrón 145.649, frente a avenida de 30 metros.
Los solares del plano de los ingenieros R. de Arteaga y F. Lasala, de Marzo de 1927, ubicados en la 11.a sección de Montevideo y prometidos en venta a:
Señor Manuel Abate. Solar número 23, padrón número 126.650, con frente a la calle oficial (hoy Bagé).
Señor Balbino Pérez (hijo). Solar número 32, padrón número 126.621, con frente a la calle Saint Bois.
Señor Isidoro Soto Mera. Solar número 34, padrón número 126.642, con frente al camino Corrales.
Señor José Vidal. Solar número 42, padrón número 126.650, con frente a la calle Saint Bois.
Señores Justiniano C. Sosa y Mario Pedro Vega. Solar número 53, padrón número 126.631, con frente a la calle oficial (hoy Bagé).
Señores Rodolfo, Felipe y Luciano Dantaz y Angel González. Solar número 41, padrón número 126.649, con frente a la calle Saint Bois.
Señor Cristóbal Barceló. Solar número 5, padrón número 126.626, con frente al camino Corrales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.21-11872-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Segundo y último aviso

Llámase a licitación pública para adquirir: A) 2.850 tirantillos de lapacho amarillo de 2 metros 30 cada uno; B) Estaño puro, plomo puro, tinol, estopa alquitranada, estopa blanca, resina, taladros, mechas, hojas para sierras, piedras de esmeril, terrajas, tornos de mano, llaves para caños, fijas y americanas, tijeras para cortar alambre, limas, faroles a nafta, sopletes, cuerdas de cáñamo, destornilladores, pinzas, alambre vulcanizado de 2 mm. de Sec., caños de hierro galvanizado sin costura, codos y curvas para los mismos, clavos de 4", palas, pisones, barretas de acero, picos, martillos, marrones, morsas, cabos para herramientas, cortafierros, tenazas, escaleras y explosivos para la línea telegráfica Santa Lucía - Colonia y de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Diciembre a las 10 horas, renglón A) y 10 y 30 renglón B), en presencia de los interesados que concurran y en el despacho del señor Director de la División Administrativa. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.28-12539-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública para adquirir: A) Utiles de escritorio, cinta para máquina de escribir, papeles carbónicos para lápiz y máquina, lacre, rollos de cinta para máquinas de sumar y relojes, hilo de acarreto en ovillos y bobinas, mojadedos de aluminio; B) Baldes, Bon Ami, cepillos para pisos, paños para vidrios, plumeros, soda cáustica, sapolios, aguas fuertes y otros artículos de limpieza, con destino a la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días

hábiles desde las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Diciembre en el despacho de la División Administrativa a las 10 horas, A) y a las 10 y 30, B) en presencia de los interesados que concurran. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.25-12464-v.dic.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 28 de Noviembre a la hora 9. aparato Rayos X; 9 y 20, autoclaves (segundo llamado); 9 y 30, armazones fúnebres (segundo llamado); 9 y 40, queso (segundo llamado); 9 y 50, cubiertas y cámaras (segundo llamado). Diciembre 5 a la hora 9 y 45, chassis automóvil. Diciembre 26 a la hora 10 y 30, papel matriz para mimeógrafo. Enero 2 a la hora 10, alcaloides. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.
(Cuenta corriente) Nov.25-12402-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de leche destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 30 del actual a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12134-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de fruta destinada a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12135-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de huevos destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12136-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de molino destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, calle Ellauri 306, el día 30 del actual a las 8 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12137-v.nov.30

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de alumbrado destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 29 del actual a las 8 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.19-12138-v.nov.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 967
Chapas acanaladas de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 940 chapas de hierro galvanizado, acanaladas, para techos, número 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-12536-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 920
Alambre de hierro galvanizado
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Enero a las 10 horas para proveerse de 15.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado número 12 y 15.000 kilogramos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-12342-v.dic.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 959
Venta de cuarzo, feldespato, mica y manganeso
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Noviembre a las 17 horas para la venta de 423 m.3 de cuarzo, 193 m.3 de feldespato. 43.041 kilogramos de mica y 16.000 kilogramos de manganeso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-12184-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 594
Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 botellas de base cuadradas de medio litro de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Diciembre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12518-v.dic.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 599
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de petróleo crudo de 10.000 a 12.000 metros cúbicos, con opción a otro cargamento más.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.18-12070-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
JUANA DE IBARBOUROU, uruguaya, escritora, domiciliada en Comercio 318, y CARLOS SAN MARTIN IBARBOUROU, compositor, uruguayo, domiciliado en Minas 877, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Te besé bajo las palmas" (habanera), de la cual declaran ser co-autores (letra y música, respectivamente). Han depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Nov.25-12395-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
JULIAN N. MICHELINI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística *del conjunto de composiciones humorísticas en verso*, titulado "Versión Sonora o Cachada de los Partidas de Football", del cual declara ser autor, y cuya finalidad es la transmisión por radio. Ha depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Nov.28-12483-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
RICARDO FABRELLO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Libertad 2582, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del argumento concebido y compaginado para cine, titulado "Dos juventudes", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Nov.23-12288-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
MANUEL SEGADE CONDE, ciudadano uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Minas 2105, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Liceo Nocturno", de la cual declara ser autor y firma con el pseudónimo "Jorge Arzua", que registra conjuntamente, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Nov.22-12258-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
MANUEL SEGADE CONDE, ciudadano uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Minas 2105, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística del pseudónimo "Jorge Arzua", que usa en sus producciones literarias y con el cual firma el libro titulado "Liceo Nocturno". — Montevideo, Noviembre 17 de 1938, — A. Zum Felde, Subdirector.
$2.70 Nov.22-12259-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 32071
Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco de Asís Rodríguez, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FARO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.14-11887-v.nov.30.

ACTA N.o 31630
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Vladimir Liungmann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FUTBOL - LIDER"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-11884-v.nov.30.

ACTA N.o 32404
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HEPATOPLASTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12222-v.dic.9.

ACTA N.o 32448
Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), *de Montevideo (Uruguay), ha solicitado* el registro de la marca
"INTERNACIONAL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11937-v.dic.2.

ACTA N.o 32459

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REVASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11989-v.dic.2.

ACTA N.o 32460

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Paragén"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11990-v.dic.2.

ACTA N.o 32461

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIOVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11991-v.dic.2.

ACTA N.o 32462

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11992-v.dic.2.

ACTA N.o 32463

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONICO HOMBURG FOSVITANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11993-v.dic.2.

ACTA N.o 32081

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Fréres, Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

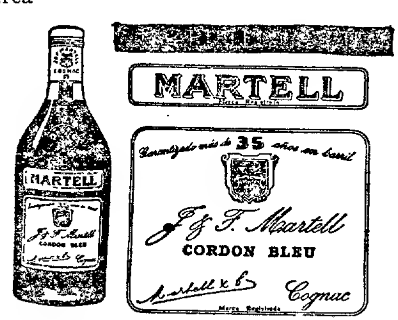
"FEMINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11953-v.dic.2.

ACTA N.o 32241

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martel, James Richard, Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11955-v.dic.2.

ACTA N.o 32079

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Fréres, Ancienne Maison Bourjois et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"KOBAKO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11951-v.dic.2.

ACTA N.o 32280

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Cornú y Mollajoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"MARI - RAUM"

para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de goma, zapatillas, calzados, suelas, tacos y planchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12063-v.dic.5.

ACTA N.o 32466

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor N. Antenucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS RUSTICOS"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente soldadores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12039-v.dic.3.

ACTA N.o 32468

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HINDEMBURG"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12019-v.dic.3.

ACTA N.o 32474

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sanguinetti y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12094-v.dic.5.

ACTA N.o 32444

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Jurid" Vertriebsgesellschaft Kirchbach y Co.", de Coswig Bez - Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Jurid"

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-12144-v.dic.6.

ACTA N.o 32475

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

'REX'

para distinguir grasas, mantecas, margarinas, mantecas artificiales y demás artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-12145-v.dic.6.

ACTA N.o 32476

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Grammophon G. m. b H." de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"POLYDOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00. Nov.19-12146-v.dic.6.

ACTA N.o 32452

Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

I-SEDRIN PLAIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales que contienen efrédrina, apropiadas, entre otras cosas, para contraer las membranas mucosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12092-v.dic.5.

ACTA N.o 32470

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carrasco y Benítez", con domicilio en la ciudad de Málaga (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$13.00 Nov.18-12093-v.dic.5.

ACTA N.o 32472

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Peveri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSE MARIE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12096-v.dic.5.

ACTA N.o 32473

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "De Maio y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JEWEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12097-v.dic.5.

ACTA N.o 32478

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Pizzolanti, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TRUST"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y naturaleza, y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12098-v.dic.5.

ACTA N.o 32471

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap "Vereenigde Industrieen Rotterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, con domicilio en la ciudad de Rotterdam (Holanda), han solicitado la renovación de la marca

"OZON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-12095-v.dic.5.

ACTA N.o 32488
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITOQUIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12216-v.dic.9.

ACTA N.o 32486
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UROSIPHON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12214-v.dic.9.

ACTA N.o 32489
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"XANTORRYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12217-v.dic.9.

ACTA N.o 32493
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soto Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

CENTRO FILATÉLICO



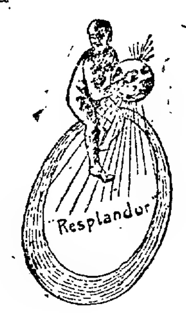
para distinguir artículos de la clase 15.a (exclusivamente artículos filatélicos y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12218-v.dic.9.

ACTA N.o 32482
Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HIERROSIN"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-12212-v.dic.9.

ACTA N.o 32485
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MANICARE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov. 22-12213-v.dic.9.

ACTA N.o 32487
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DALTON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12215-v.dic.9.

ACTA N.o 32490
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



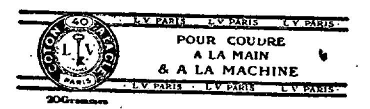
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12221-v.dic.9.

ACTA N.o 32080
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SACNEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11952-v.dic.2.

ACTA N.o 32240
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Forvil et Dentifrices du Docteur Pierre Reunis", de Nanterra (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"FORVIL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11954-v.dic.2.

ACTA N.o 32242
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"MATANIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11956-v.dic.2.

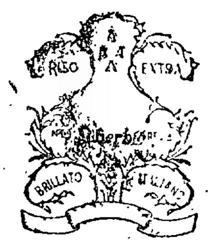
ACTA N.o 32243
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11957-v.dic.2.

ACTA N.o 32245
Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Etablissements Antoine Chiris (Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux), de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"SOLHYDROL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11958-v.dic.2.

ACTA N.o 32402
Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella, apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A." "C. I. P. A." de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11959-v.dic.2.

ACTA N.o 32442
Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Orgoroso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BABEY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11934-v.dic.2.

ACTA N.o 32447
Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"JUCAR"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11935-v.dic.2.

ACTA N.o 32483
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Productos Alms., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TRANSPY"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

ACTA N.o 32454
Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTECARLO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12209-v.dic.9.

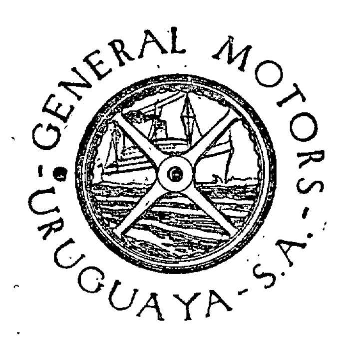
ACTA N.o 32453
Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTE BAR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-12210-v.dic.9.

ACTA N.o 32423
Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

SPLENDOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12211-v.dic.9.

ACTA N.o 32492
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (folletos, catálogos, prospectos, afiches, álbums, láminas, planos e impresos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12219-v.dic.9.

ACTA N.o 32491
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera — A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12220-v.dic.9.

ACTA N.o 32481
Montevideo, Noviembre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Campos y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REY"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12224-v.dic.9.

ACTA N.o 32271

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Produits Marnier - Lapostolle, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

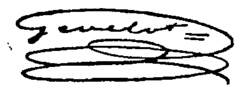


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, alcoholes, aguardientes y espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12325-v.dic.12.

ACTA N.o 32083

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12316-v.dic.12.

ACTA N.o 32085

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12318-v.dic.12.

ACTA N.o 32269

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"L'HEURE BLEU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12322-v.dic.12.

ACTA N.o 32296

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Suciété St. Raphael", de Cauderan (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 32268

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MITSOUKO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 24-12323-v.dic.12.

ACTA N.o 32266

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VOL DE NUIT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12327-v.dic.12.

ACTA N.o 32084

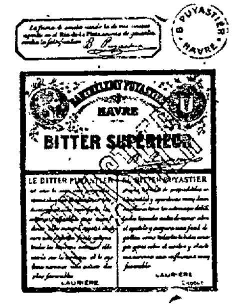
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12317-v.dic.12.

ACTA N.o 32409

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca

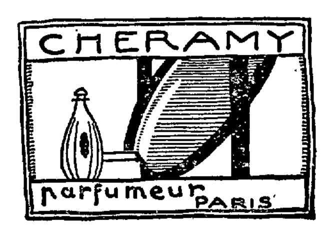


para distinguir artículos de la clase 2.a (bitter). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12328-v.dic.12.

ACTA N.o 32082

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María apoderado de la Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12319-v.dic.12.

ACTA N.o 32086

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "L. T. Piver", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (un polvo de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12320-v.dic.12.

ACTA N.o 31405

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger y Gallet", de París (Francia), ha solicitalo el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12333-v.dic.12.

ACTA N.o 32406

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. y S. Violet Freres, de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12334-v.dic.12.

ACTA N.o 32408

Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Maison Geisweiler y Fils, de Nuits - St. - Georges (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12330-v.dic.12.

ACTA N.o 32407

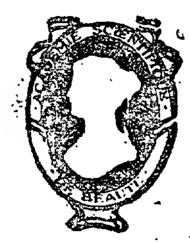
Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Maison Geisweiler y Fils, de Nuits - St. - Georges (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12329-v.dic.12.

ACTA N.o 32443
Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la "Academie Scientifique de Beauté", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11933-v.dic.2.

ACTA N.o 32403
Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella, apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A." "C. I. P. A.", de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y avena). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11960-v.dic.2.

ACTA N.o 32480
Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"UVALINA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-12225-v.dic.9.

ACTA N.o 32450
Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"RUEDA VASCA".
para ditsinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-11903-v.dic.1.o.

ACTA N.o 32458
Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Beyrac, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"GERMOSE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-12332-v.dic.12.

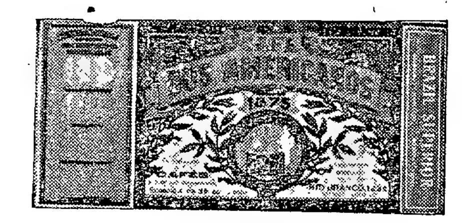
ACTA N.o 32457
Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Les Parfums Chanel, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"BOIS DES ILES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 32270
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-12324-v.dic.12.

ACTA N.o 32386
Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"DOS AMERICANOS" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12385-v.dic.13.

ACTA N.o 32387
Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DOS AFRICANOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12386-v.dic.13.

ACTA N.o 32388
Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DOS AMERICANOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12387-v.dic.13.

ACTA N.o 32389
Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DOS SUD AMERICANOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12388-v.dic.13.

ACTA N.o 32385
Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"METROPOLE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12389-v.dic.13.

ACTA N.o 32464
Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ALL - PATCH"
para distinguir artículos de la clases 4.a (fajas y corsets) y 9.a (fajas elásticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12383-v.dic.13.

ACTA N.o 32337
Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Castelnuovo y Grezzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EXCELSIOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12384-v.dic.13.

ACTA N.o 32501
Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bakirgian y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRISAS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12363-v.dic.13.

ACTA N.o 32500
Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CAPITOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12364-v.dic.13.

ACTA N.o 32499
Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"BELGRANO"
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12366-v.dic.13.

ACTA N.o 32502
Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Ceres, Rovella y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12362-v.dic.13.

ACTA N.o 12498
Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORITON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12365-v.dic.13.

ACTA N.o 32496
Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Perea, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12357-v.dic.13.

ACTA N.o 32504
Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RINCON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-12358-v.dic.13.

ACTA N.o 32267
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Guerlain", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SHALIMAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-12326-v.dic.11.

ACTA N.o 32566

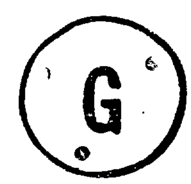
Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereira y Compañía, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artícuios de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12489-v.dic.15.

ACTA N.o 32497

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12487-v.dic.15.

ACTA N.o 32503

Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12510-v.dic.15.

ACTA N.o 32479

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Pizzolanti, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y naturaleza y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12486-v.dic.15.

ACTA N.o 32505

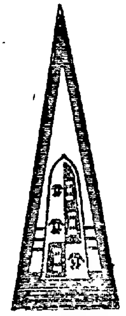
Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Harambure, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 13.a (jabones, velas, grasas comestibles y aceites y grasas lubricantes en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12488-v.dic.15.

ACTA N.o 32514

Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12490-v.dic.15.

ACTA N.o 32513

Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOBBY"

para distinguir artículos de la clase 22.a (únicamente encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12511-v.dic.15.

ACTA N.o 32520

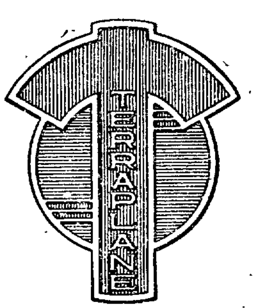
Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Amílcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COLOKINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12512-v.dic.15.

ACTA N.o 32515

Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12491-v.dic.15.

ACTA N.o 32519

Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Amílcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO DELFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-12513-v.dic.15.

ACTA N.o 32518

Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Cándido Domínguez e hijo Ubaldo Domínguez, con domicilio en Miguelete, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA SELVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12514-v.dic.15.

ACTA N.o 32522

Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Harry Geroe, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PURIFER BRIXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12515-v.dic.15.

ACTA N.o 32516

Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SARNABAÑO COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno, caballos, mulas y todo ganado mayor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12492-v.dic.15.

ACTA N.o 32517

Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"STEWART"

pra distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de accesorios y repuestos para automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12493-v.dic.15.

ACTA N.o 32446

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLONIAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11936-v.dic.2.

ACTA N.o 32432

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11725-v.nov.28.

ACTA N.o 32465

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Rodríguez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ASPHOPLASTIC Fe. 02"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12038-v.dic.3.

ACTA N.o 32467

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José A. Paleo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UP TO DATE"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12018-v.dic.3.

ACTA N.o 32495

Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXUBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa. Director.
$7.00 Nov.22-12223-v.dic.9.

ACTA N.o 32449

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12009-v.dic.3.

ACTA N.o 32445

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"MERCOLIZADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y tocador). — Alberto. V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-11837-v.nov.29.

ACTA N.o 32427

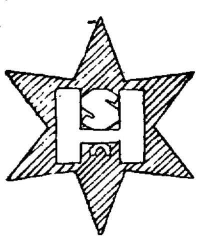
Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-11666-v.nov.29.

ACTA N.o 32265

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Henschel y Sohn, de Kassel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11836-v.nov.29.

ACTA N.o 32299

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11838-v.nov.29.

ACTA N.o 32441

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

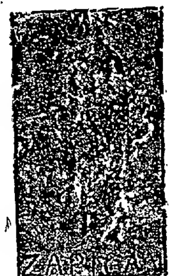
"PLETOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11812-v.nov.29.

ACTA N.o 32426

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11829-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 734

Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Bello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toldos con brazos invisibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12359-v.dic.19.

ACTA N.o 4849

Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas al tratamiento de superficies de hojalata y chapa negra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12360-v.dic.19.

ACTA N.o 4850

Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos de uso personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12361-v.dic.19.

ACTA N.o 4848

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Estanislao Neumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo precinto inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.24-12335-v.dic.17.

ACTA N.o 732

Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aglomerados de carbón de leña y de piedra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.23-12269-v.dic.16.

ACTA N.o 733

Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rizadores y onduladores para el cabello de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 4846

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de tapas destinadas particularmente a latas de conservas, teniendo un hilo lacerador entre un anillo exterior de tapa y una plancha interior de tapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.17-12010-v.dic.10.

ACTA N.o 731

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Boions, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agujas para inyecciones en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.19-12155-v.dic.13.

ACTA N.o 4846

Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Crespi Hrmanos, Sociedad Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo poste de hormigón armado para alambrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.18-12091-v.dic.12.

ACTA N.o 4847

Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula neumática sanitaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — P. a. Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.16-11979-v.dic.9.

ACTA N.o 4844

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para fabricar pies para dispositivos eléctricos herméticamente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11885-v.dic.6.

ACTA N.o 4843

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispersiones alcohólicas de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11886-v.dic.6.

ACTA N.o 4841

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privielgio de invención por el término de nueve años para "Un método para el tratamiento de bulbos de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.12-11830-v.dic.5.

ACTA N.o 4842

Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Polledo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo adaptable a los automóviles para el transporte de equipajes u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.12-11831-v.dic.5.

ACTA N.o 4839

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrogenación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11783-v.dic.3.

ACTA N.o 730

Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Oxidación anódica y coloración del aluminio y sus aleaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Benjamín Alonso Encargado de la Secretaría.

$8.00 Nov.8-11651-v.nov.30.

ACTA N.o 4838

Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ojales reforzados para toldos, cubiertas y carpas de lona u otros tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — P. a. Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov.11-11747-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo agregado a la memoria constructiva particular, para las obras de reparaciones y ampliaciones en la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de atnicipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.26-12470-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro y ejecución de muebles de madera con destino a la obra "Hotel de Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12404-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un edificio para la escuela urbana número 32, de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12405-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12253-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo completo de molino para extracción de agua en el pueblo Cebollatí.

Las propuestas serán recibidas el día 6 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12254-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 toneladas de sulfato de aluminio (200 T. tipo A y 100 T. tipo B).

Las propuestas serán recibidas el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir, en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-12185-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora PILAR ALONSO DE VIGIL, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 4318 m.2 97 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino a Balneario Atlántida. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-12526-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN PEDRO BIDALU, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 4794 m.2 3850 cm.2 de terreno que se destina a la construcción de camino de la ex estancia de Tajes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-12527-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor MANUEL LUSSICH, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 4656 m.2 10 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino a la ex estancia de Tajes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-12528-v.dic.9.

EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GREGORIO HUERTAS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 6.921 m.2 61 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de Chamizo a Cerro Colorado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.28-12529-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO ARBURUA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 2132 m.2 90 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso de cuchilla Palermo a colonia Francia, del F. C. del U. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-12530-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor VICENTE SOCA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 6779 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso de colonia Francia a Estación Palermo, del F. C. del E. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-12531-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor VICENTE PONCE DE LEON, o a quien lo represente, para que dentor del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 2.236 m.2 14 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de acceso de colonia Francia a Estación Palermo (F. C. del E.). — Samuel Charlone, Secretario.
Cuenta corriente) Nov.28-12532-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso a los señores licitantes

De acuerdo con la resolución del Consejo de Ministros, que dispone el cambio de horario para las oficinas públicas, se previene a los señores licitantes que la apertura de propuestas para la licitación de recargo y ensanche de la carretera Aiguá - Corrales (kilómetros 177.424 a kilómetro 190.424), ha quedado postergada para el día 1.o de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.23-12306-v.dic.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.
Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v en.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos automóviles usados, uno tipo "Sedan" y otro "Doble Faeton", que reunan las características que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Las propuestas ajustadas a las exigencias del pliego de condiciones deberán presentarse en Secretaría hasta el día primero de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre 15 de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.18-12072-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO DEL CEMENTERIO DE COLONIA.

Doña MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, propietaria del nicho número 453 del cementerio público de Colonia, ha solicitado un duplicado del título de esa sepultura
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha. — Colonia, Octubre 21 de 1938. — Arturo Eorrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-11193-v.nov.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de: A) 1.800 juegos de chapas para vehículos de tracción mecánica, y B) 2.800 para vehículos de tracción a sangre, debiendo tener dichas chapas un peso mínimo de 300 gramos cada una y podrán ser esmaltadas o estampadas, inalterables e inoxidables.
Las propuestas deberán presentarse en sellado legal, conjuntamente con certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y patente de giro, adjuntando muestra de cada tipo de las chapas.
Se declarará desierto el acto si no se presentan, por lo menos, tres proponentes, los que deberán consignar en Tesorería la suma de cien pesos en garantía de seriedad.
El proponente cuya propuesta sea aceptada, depositará en garantía de la misma, en la Tesorería Municipal, la suma de pesos 300.00.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor crea conveniente o rechazarlas todas, sin explicaciones.
Se hace constar, asimismo, que las chapas deberán llevar la palabra "Lavalleja", la inicial P., agregándose a ésta, en las chapas que correspondan a las Juntas Locales, el distintivo correspondiente también y que consiste en una inicial en pequeño a cada una (a, b, c, d, e, f).
Demás datos se hallan a disposición de los interesados en aquella Secretaría. — Minas, Noviembre 16 de 1938. — Doctor Héctor Anastasía, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$16.50 Nov.22-12241-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, de fecha 18 del corriente, llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo a las diez horas, para el arrendamiento de los servicios de baño, carpas, alquiler de ropas, etc., en la playa de San Rafael, de Punta del Este, por una temporada, en la forma y condiciones establecidas en el citado decreto y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental con fecha 29 de Diciembre del año 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 19 de 1938. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12406-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 8.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 3 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que el señor FRANCISCO A. SOUZA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino departamental a Cuchilla San José, en el trecho que cruza su propiedad y cuyo trecho es conocido por "El Pastoreo" en una extensión total de 3.320 metros con 50 centímetros y en dirección de Este a Oeste.
Por tanto, los que se consideren perjudicados con el referido encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 20 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$14.40 Nov.11-11773-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Pavimentación de parte de la calle Brasil

1.o Llámase a licitación por segunda vez para las obras de pavimentación de macadam de la parte de la calle Brasil entre Camacuá y 1825, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y requisitos del expediente respectivo número 20804.
2.o Quedan reproducidas todas las exigencias del primer llamado a licitación respectivo a estas obras.
3.o Fíjase para la apertura de propuestas el día 30 del corriente a la hora 10 en el despacho de esta Intendencia.
4.o Se reserva la Intendencia la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.19-12143-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.500 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre. Las propuestas en sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta las diez horas del día treinta de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Contaduría General Municipal. — Salto, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Calvo, Director de la Contaduría Municipal.
$7.50 Nov.22-12275-v.nov.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FALERO (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1573, y doña VIOLETA BLANCA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4264-v.dic.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JAIDOPULOS, de 38 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Piedras 281, y doña DIAMANTA A. PERLORENZO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4177-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SAPIRO, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 245, y doña SARA VAINER, de 20 años, divorciada, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4178-v.nov.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SORIANO, de 43 años, divorciado, comercio, otomano, domiciliado en Rincón 526, y doña MERY SOUHAMI, de 26 años, soltera, otomana, domiciliada en Ciudadela 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4250-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL REBOLLO, de 31 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA LUISA PENELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4183-v.nov.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VALIENTE, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Miní 829, y doña JIUDITA SEGUNDA ROSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4248-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DE PANDO, de 21 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado en Río Negro 1229, y doña MARIA ISABEL CONTATORE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AVIOTTI, de 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Agraciada 1436 (quinto piso), 6.a sección, y doña MARTHA ONETO Y VIANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4203-v.dic.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EXEQUIEL SILVEIRA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Soriano 1437, y doña LAURA ALONSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ TORRES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1112, y doña MARIA PIZZA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4270-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TELESCA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1161, y doña DELIA ANTONIA INSAUSTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ DEL CASTILLO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1284, y doña ELIZA ARTAGAVEYTIA USHER, de 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Ibicuy 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4272-v.dic.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN LUBINSKY, de 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Yí 1221, y doña ERNA GOLDSTEIN, de 35 años, soltera, comercio, alemana, domiciliada en Yí 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTONE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1091, y doña AMALIA URRETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.dic.1.o.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ENRIQUE DARELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1122, y doña FRANCISCA CENIZA, de 18 años, viuda, española, domiciliada en La Paz 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUCIANO NOGUES, de 30 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Paysandú 1069, y doña ELENA BLANCA GODONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIRGILIO RAGGIO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ejido 1594, y doña MARGARITA POSSE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CENIZA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1435, y doña SARA CABEZA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4180-v.nov.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JOAQUIN MARTORI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1562, y doña ANGELA IGNACIA ALBERTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4223-v.dic.2.

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ADELMAR [illegible]OCE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, dommiciliado en Juan Paullier 1756, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, doiciliada en Cerro Largo 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.dic.1.o.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FRANCISCO AGUILAR, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Justicia 2394, y doña NELIDA VENUS ASTRALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.dic.1.o

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO RUIZ, de 55 años, soltero, diplomático, salvadoreño, domiciliado en Tacuarembó 1506, y doña BALBINA SERRANO, de 48 años, viuda, profesora normal, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4185-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ARMANDO HARVEY, de 44 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado en Bequeló 2177, y doña JULIANA LUISA HERNANDEZ, de 41 años, divorciada, educacionista, argentina, domiciliada en Bequeló 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que es fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4253-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LABORDA, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1336, y doña BRIGIDA IRENE LERENA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4237-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COLOSA, de 32 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cuareim 2092, y doña MARIA KOLLAR, de 41 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cuareim 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERRANDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1962, y doña NELIDA C. ARGENTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4191-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAHARAM MINASSIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Porongos 2206, y doña RAMONA ERLINDA BERMUDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4192-v.dic.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GERMAN OLIVERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 56, y doña IRMA RODRIGUEZ VIERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY TOMAS ALACIO, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Sevilla 1951, y doña MARIA AMANDA DURANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sevilla 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4240-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HOHL, de 25 años, soltero, pintor, checoeslovaco, domiciliado en Ramos 4191, y do.a SELVA BASSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4241-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ECHAVARRIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3876, y doña AURELIA GREGORIA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERRUTTI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3967, y doña VICTORIA AMALIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO STARIVERKIN, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Comercio 2323, y doña MARIA ESTHER LOMBARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MINSKY, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Comercio 2368, y doña MINA KIYNER, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Comercio 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CASOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco 4946, y doña CARMEN MARIA HERNANDEZ, de 20 año,s soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLANCO, de 26 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en 5 de Abril 4416, y doña MARIA INES SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.dic.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERI, de 33 años, soltero, peluquero, oriental, odmiciliado en Andrés Latorre 228, y doña GREGORIA BOTTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SOSA, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Maldonado 6835, y doña ROMANA CAMEJO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Abrevadero número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO HUGO FORNO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 2896, y doña ALICIA PUCHOT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 2896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251 v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO EVARISTO ANDREOLI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña ELIDA FELICIANA PEREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarro 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 21, y doña MARIA ELENA PEREZ PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4232-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIEYTES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4622, y doña DEMETRIA ALEMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4233-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don faro ador faro edano resac uena derado ena PRUDENCIO DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro S. de Zumarán 36, y doña MARIA ELENA VEIGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro S. de Zumarán 5035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4234-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que JOSE ANTONIO TAPIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 3448, y doña MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4235-v.dic.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2437, y doña JULIA JUSTA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARAGON, de 28 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado en Vilardebó 1579, y doña ELIDA RIAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don BASILIO LORENZO BARRERE MAILHES, de 32 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado en Carabelas 3233, y doña AMALIA PAN RODO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Carabelas 3233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDOS YOSIFOFF CANCHEFF, de 40 años, soltero, carpintero, búlgaro, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña RAQUEL ISAAC, de 35 años, divorciada, búlgara, domiciliada en San Martín 2495 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4224-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO NATERO, de 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Burgues 2907, y doña MARIA SIMONE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENANCIO PANIZZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2937, y doña NATIVIDAD JUSTINA GORGOROSO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4226-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO H. STRATTA, de 38 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Guaviyú 2711, y doña CAYETANA SPATUZZI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4227-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EMILIO ROCCO, de 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Pando 2783, y doña ELSA DELIA PAPALEO ESTEVEZ, de 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pando 2783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4228-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PORTEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1779, y doña ANGELICA SALVO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MELCER, de 29 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Patria 2736, y doña ESMELDA PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4230-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIOS, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 2959, y doña MARIA DEMORO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RAMON GARCIA LAGO, de 29 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Burgues 2769, y doña VIRGINIA FERNANDEZ LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Burgues 2769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4182-v.nov.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANTIAGO COUSTAU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres esquinas, y doña LUCIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.dic.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3166, y doña NARCISA ZOLLÁ, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Suiza 289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.dic.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PEREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía y Holanda, y doña LORENSA ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.dic.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INVERNIZZI, de 30 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Machado 21, y doña CARMEN NACIMBENE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Machado 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LENS, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en San Juan 2665, y doña MERCEDES ALONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR HUGO CARLEVARO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3511, y doña SOLANGE ETCHEVERRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TABOADA ESMORIS, de 31 años, soltero, marino, español, domiciliado en Caridad 1194, y doña ILDA TRINIDAD BONINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LUIS ROCCA, de 61 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pablo Zufriateguy 896, y doña MARIA BLANCA CERRUTI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4169-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ROZADA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 960 y doña EMA ESTHER MONTEMURRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4267-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Massini 3360, y doña PILAR PEREIRA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en República 1645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENNIO PEDRONI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Paraguay 1579, y doña PAULINA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín de Salterain 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre de laño 1938, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HOMERO ISLAS, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Joaquín de Salterain 1376, y doña GIOCONDA ESTHER TOMATTIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GOYENA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1393, y doña MARIA AIDA DECILLIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.dic.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO URAN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente Y. Pinzón 4350, y doña MARIA DEL CARMEN MORATORIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Y. Pinzón 4350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.dic.1.o.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña BLANCA ESTRELLA CASTRO LOBATO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.dic.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANESSA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 630, y doña BLANCA ROSA BELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO FUENTES, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Durazno 2334, y doña CARMEN AVELINA REVETRIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMARDELLI, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2617, y doña MARIA DI FRANCO, de 43 años, viuda, italiana, domiciliada en Patria 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABELENDA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2543, y doña ESPERANZA NION, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ellauri 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4172-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE ROSSA, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en L. de la Torre 600, y doña MARIA AMABLE LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Suárez 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4175-v.nov.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAIRET, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Democracia 2004, y doña JUANA BERNARDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4211-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ZUFIAUR, de 30 años, soltero, dibujante, español, domiciliado en Inca 2356, y doña DOLORES GERVASIA CERVIÑO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4212-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENBEITA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Palmira 1684, y doña PAULINA MARTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRUCES, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inca 1874, y doña JULIA MARTINEZ, de 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Inca 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALESTINO DA RE, de 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Nicaragua 1944, y doña ELSA BERNARDINA BOGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTANS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2628, y doña OLGA VILLAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUCIANO RUIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1798, y doña LAURA MERCEDES TOMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4176-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOSSIO, de 26 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1726, y doña MARIA EULALIA BOUSO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LLUCH CAZEAUX, de 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Hocquart 1782, y doña RAQUEL RISSO CROCCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.nov.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DESIDERIO LADISLAO FERREIRA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4222, y doña CONCEPCION ARAUJO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en *Conciliación 4222.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

C...ial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4259-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REDONDO FERRO, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en J. B. Freire 184, y doña CONCEPCION SOUTO FERRIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en O. P. Galán 4177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho ... lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4255-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PEDRO ALMADA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Obes 3924, y doña ARACELI OTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Obes 3924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NIETO CLAVERA, de 24 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Plaza Libertad 1366, y doña ODELCIA CADENAZZI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Belvedere 4334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y de la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ARMELLINO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 89, y doña ESTHER SIRIA MORA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3948.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.dis.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VIVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 6015, y doña ALBA HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 6015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.dic.2.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MORIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 877, y doña JUSTA ADELA NEIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 884.
En fe de lo cual intimo a los que ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.dic.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HOLENWEGER, de 26 años, soltero, fundidor, suizo, domiciliado en San Martín 3810, y doña MARIA LUISA LENZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.dic1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIERA, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santiago Figueredo 3297, y doña JUANA DEL CAMPO COMESAÑA, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Santiago Figueredo 3297.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.nov.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ZAZZARI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1782, y doña MARIA EMILIA FERREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4204-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2740, y doña MARIA ELISA INSUA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2740 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4205-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO ARDAO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2744, y doña CORINA AMANDA FIGLIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4206-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OCTAVIO CROSA, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2235 (bis), y doña ZULEMA MACHADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2371 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4207-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANTE LOACES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2616, y doña BLANCA CIGLIUTTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAVOR PEREZ MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paullier 1931, y doña HERMELINDA ANTONIA RUGGERO BRUNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4209-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ENRIQUE BRIANTHE, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2829, y doña LILA MASCARO DE NAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4210-v.dic.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE ALFONSO CASSANI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3147, y doña ANGELA BERNARDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4263-v.dic.5.

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERTO CASTRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Llambí 1417, y doña ROSA AGUSTINA SCALDAFERRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4200-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CROVETTO, de 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rivera 2766, y doña ISABEL SOFIA BOURDILLON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4201-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CAMUSSO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1391, y doña MARIA ANGELA PAMIGIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4202-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALFREDO SCHNEEBERGER, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1158 (4.a sección judicial), y doña MARTHA LAURA JUANICO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.nov.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FELICIA LIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 24), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Pedro S. de Zumarán, entre Oyarbide y E. Vidal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1938. — Carlos Basch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.29-11295-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Sucesión de JOSE FERREIRA", se cita, llama y emplaza a don Santos Ferreira y Melonio Ferreira a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.28-12501-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ECHAMENDY DE BONVINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.26-12433-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO BRUNO COPELLO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Antonio Bruno Copello con doña Manuela Berettieri y la de nacimiento de Antonio Héctor Copello, porque donde dice "Cupello", debe decir "Copello"; y 2.o La de nacimiento de Juana Copello, porque donde dice "Cupelo" y "Cuppelo" debe decir "Copello", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Nov.22-12208-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAETANO, CAYETANO o GAYETANO RIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12283-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA OLIVER DE OLIVIERI y doña ANA OLIVER DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.22-12257-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SANJURJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12260-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SERAFINA GARCIA DE BORRAZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12261-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO OYENARD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12262-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL DI MARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-12179-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON VEIGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-12130-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIO FRIERI DE DANS o DE DANS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-12160-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión LEOPOLDO GIANELLI, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la precitada sucesión con el objeto de que comparezcan por ante este Juzgado: calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos, a los efectos de ratificar y firmar la escritura pública que corresponda, relacionada con la cesión de derechos efectuada por Enrique S. Gianelli Areta a favor de los señores Juan Lacrampe, Domingo Véscobi y Santiago A. Marchesi. Además, se previene a las herederas casadas que deberán concurrir con sus respectivos esposos, a los efectos de prestarles éstos sus respectivas venias maritales y obtener a la vez, las judiciales del caso, bajo pena de obtener las venias supletorias que expresa el artículo 2037 del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña VIRGINIA MARIA FALCINELLI DE RIVA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Cayetano Alfonso Riva Falcinelli, porque donde dice "Rivas" debe decir "Riva" y en donde dice "Fransinani" debe decir "Falcinelli"; y 2.o La de nacimiento de Luisa Riva Falcinelli, porque donde dice "Francinelli" debe decir "Falcinelli". — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.18-12051-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA LABADIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.19-12141-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO OLIVER solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Pedro Oliver con doña María Graciana De Gregorio, por figurar ésta con el nombre de "Graciana" en vez de "María Graciana", que es el verdadero; y 2.o La de defunción de María Graciana De Gregorio, porque donde ésta aparece como "María Di Gregorio" debe decir "María Graciana De Gregorio"; donde dice "de estado se ignora" debe decir "de estado viuda de Pedro Oliver" y porque donde dice "que deja los siguientes hijos: Pedro Hugo Antonio, Violeta y Olga debe excluirse a esta última por no ser hija legítima. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.17-12007-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRELA DE ZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.16-11950-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lucas Herrero Gómez contra JOSEFINA RIVAS. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña Josefina Rivas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y previniéndosele que previamente se intentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.11-11729-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BLANCA JUANA DUCE DE LERTORA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de doña Blanca Juana Duce con Domingo Lértora, porque donde dice "Dolce" debe decir "Duce"; 2.o La de nacimiento de Mauricio Domingo Nicolás Lértora Duce, por figurar el interesado con el nombre de "Mauricio" en vez de "Mauricio Domingo Nicolás" y por aparecer la madre como "Juana Blan-

ca Durce" en lugar de "Blanca Juana Duce"; 3.o Las de nacimiento de Alberto Luis Félix Lértora Duce, porque donde dice "Duchi" debe decir "Duce"; y 4.o La de Teresa Angela Lértora Duce, porque donde dice "Dulce" debe decir "Duce", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Nov.15-11907-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CATALINA AROCHAREN DE BIDONDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José Juan Bidondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.29-11269-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DATTOLI TARANTINO o ZARAMBINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Nov.9-11652-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la aperapertura de la sucesión de don JULIO PREVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.28-12484-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DOLORES MARIN DE FERNANDEZ CAMPON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12440-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS SABINO o SAVINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12394-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don VICTOR BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-12285-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO RIMOLDI, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto y apellido del padre del inscripto, que aparecen como "Domingo Francisco" y "Reimoldo" por los de Domingo y Rimoldi, y el apellido de la madre, que aparece como "Seibene" en lugar de Saibene, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.50 Nov.16-11970-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN DE PAZ y don GREGORIO MARIA DE PAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-12284-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ROBERTO ROWLEY, DOLORES PIZARRO DE ROWLEY y BERNARDO PIZARRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12409-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA RICHERO DE BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Gustavo Laborde, Escribano.

$5.50 Nov.21-12173-v.dic.1.o.

Incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "MANUEL JOAQUIN OTERO. Incapaz", por auto número 8694, de Setiembre siete de mil novecientos treinta y ocho, fué declarado incapaz a don Manuel Joaquín Otero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviemmbre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.22-12232-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DIAZ, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Clemente" por el de José, que es el que corresponde. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.16-11969-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elvira Bugarín contra JOSE GONZALEZ GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José González García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.12-11721-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oleksa Ivanus contra ANASTAZIA PARFAN. Divorcio" y también en los de "auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Anastazia Parfan por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.12-11808-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ GIRALDEZ. Auxiliatria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez Giraldez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.11-11758-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Julián I. Pomies contra MARIA ANGELICA PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Angélica Pintos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.8-11635-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Abraham Tractinsky contra SARA REZNICK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Sara Reznick para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montetvideo, Noviembre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.7-11606-v.dic.13.

Conversión al divorcio

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Lydia Juana Castellucio contra FAUSTINO PEREZ FANOSA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 306. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Visto este juicio seguido por doña Lydia Juana Castellucio contra Faustino Pérez Fanosa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 se presentó la parte actora solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaño. Invoca el artículo 185 del Código Civil y que la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 9.o turno data del 21 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido, por lo tanto, los tres años que exige la disposición legal anteriormente mencionada. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Que para mejor proveer se exigió por auto de fojas 12 que la interesada justificara que tenía domicilio en el país cuando inició la gestión. Que para justificar el extremo exigido la demandante presentó la credencial que obra a fojas 13 y los testimonios que lucen a fojas 16 y 19. Considerando: que con el testimonio que corre agregado de fojas 1 a 4 se ha justificado en forma que desde hace más de tres años se dictó sentencia que quedó ejecutoriada, decretando la separación de cuerpos de los esposos Faustino Pérez Fanosa y Lydia Juana Castellucio. Que esa sentencia fué dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de lo Civil de 9.o turno. Que surge también probado con la credencial y declaraciones de que se ha hecho referencia, que la actora tenía constituído domicilio en el país cuando inició este juicio. Que siendo así y atento a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se ha hecho referencia. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos de los esposos Lydia Juana Castellucio y Faustino Pérez Fanosa y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los citados esposos. En consecuencia, tasadas y satisfechas las costas, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona". A fin de ser notificado el demandado se publican estos edictos por el término de noventa días. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.00 Oct.29-11301-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ESPAÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.28-12525-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la la sucesión de don CAYETANO o GAETANO DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.25-12371-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hacé saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PEROT DE LACROIX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.24-12339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA LANDABURU DE REMERSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.23-12290-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA LONGO DE BASTERRECHEA o BASTARRECHEA o FRANCISCA LONGA DE BASTERRECHEA o BASTARRECHEA y de don JULIAN BASTERRECHEA o BASTARRECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.19-12128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BIANCULLI DE PERRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.19-12126-v.nov.30.

Notificación de fallecimiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "CASTRO (FRANCISCO). Sucesión", se hace saber al público el fallecimiento de dicho causante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarlo comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días y comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.19-12156-v.nov.30. Dic.21-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CORRALES DE REAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11671-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandati del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Filgueira de Silva (María Magdalena) contra SILVA (FRANCISCO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Nov.3-11453-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber al público que por resolución de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se nombró curador interino del presunto incapaz don ANGEL GONZALEZ al doctor don Juan Carlos Arrosa, cargo que le fué discernido por el mismo auto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Nov.28-12504-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BRESCIANO o BRESIANO o BRECIANO o BRESSIANO o BRESSIANI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.25-12376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAUBARRERE DE ODDO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Nov.22-12226-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Nov.21-10086-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIBARBOURE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.50 Nov.22-12227-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ELISA CARLI para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado y por divorcio le ha iniciado don Vicente Raúl de Rosa; así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.40 Nov.14-11855-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALDO DE SOMMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.21-12206-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO o TEOFILO JOSE DURAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Nov.18-12079-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a JUAN VESELKA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició Irene Zanella y a la audiencia del dieciséis de Marzo del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Nov.10-11719-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUETA PUIG DE D'ANGELO. Solicita la rectificación de la partida de defunción de Petrona Mangabeira", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Petrona Mangabeira, en la que el apellido paterno de la extinta aparece como Mangabeiro cuando debe decir Mangabeira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.26-12442-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Gallinal contra WARING HERMANOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Henry Waring, Francis William Slade, Catalina Brown de Melven y Emilia Brown de Thomas, o sea, a la sociedad "Waring Hermanos", formada por Charles, William y Henry Waring, a los sucesores de aquélla o los herederos o sucesores de sus componentes, y a doña Juana White de Brown, Charles Waring, Jhon Arkle Waring, Emilio Fernández, Carlos Guillermo Diehl, Félix y Salvador Buxareo, Santiago Rodríguez y Francisco García y a los herederos o causahabientes de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a una fracción compuesta de 266 hectáreas, 7249 metros 15 decímetros, comprendidas como sobras dentro del campo empadronado con el número setenta y ocho, situado en el Departamento de Flores, cuarta sección judicial, compuesto de seis mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil doscientos ocho metros veintiocho decímetros, lindando: por el Norte, Nordeste, Este y Nordoeste, el arroyo del Tala, que lo separa de campos de los señores Celestino y Loreto Cáceres, de la sucesión de don Feliciano Carbajal, don Juan Guruchaga, don Gerónimo Arroqui y don Honorato E. Pereda; por el Este, con Juan Emerson, y por el Sud y Oeste, con la sucesión de don José Echeguía, don Clemente Puig y el arroyo Grande hasta su barra con el arroyo Tala, que lo separa de campos de doña Elena Heber Jackson de Gallinal, don Benito Díaz y don Vicente Cáceres. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Nov.26-12443-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó.

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORALIZA SOCIAS DE YOUNG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.26-12459-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO UILIBARRI o ULIVARRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.26-12448-v.dic.7.

Conversión en divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Eduardo de Calvo Ramos contra SERAFINA MARCHIORLATTI. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "12523. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Eduardo Calvo Ramos contra Serafina Marchiorlatti, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor solicita, en su escrito de fojas 6, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación personal dictada por la Cámara Segunda de Apelación de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), con fecha 30 de Diciembre de 1927, a que se refiere el testimonio de fojas 1 a 5, expedido por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial en La Plata, con fecha 12 de Junio de 1928, con referencia a los autos caratulados "Calvo Ramos don Eduardo contra Marchiorlatti de Calvo Ramos Serafina. Divorcio". Por dicha sentencia se hizo lugar al divorcio de los cónyuges Eduardo Calvo Ramos y Serafina Marchiorlatti, cuyo matrimonio fué contraído en la misma ciudad de La Plata el 3 de Enero de 1910 (partida testimoniada a fojas 17 y 18). Amparado en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide que dicha separación sea convertida en divorcio; 2.o Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 9 a 11, a efecto de justificar el domicilio en el país, del peticionante, con fecha anterior a la iniciación de esta gestión, y conferida nuevamente vista a dicho señor Fiscal, éste se expidió a fojas 11 vuelta aconsejando se decrete la conversión al divorcio solicitada: 3.o Que para mejor proveer, el Juzgado dispuso se presentase la partida de matrimonio y constancia de haber quedado ejecutoriada la sentencia de divorcio dictada por las autoridades argentinas, lo que fué cumplido con el testimonio agregado de fojas 17 a 21. Considerando: 1.o Que el artículo 185 del Código Civil establece que, transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia; 2.o Que los testimonios de fojas 1 a 5 y 17 a 21 hacen plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal; 3.o Que justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en este país el actor, y habiendo aconsejado el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno se acceda a lo solicitado por aquél, nada obsta legalmente para que así se proceda. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Eduardo Calvo Ramos y Serafina Marchiorlatti. Notifíquese por edictos, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese y, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos de la notificación de doña Serafina Marchiorlatti se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.60 Nov.26-12315-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI o CARRIQUIRRI DE MOLINUEVO o MOLINUEBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.26-12026-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GIACOBBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.25-12397-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESILDA ISABEL o ECILDA BUERO DE DE LA BANDERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-12168-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PINASCO DE SEOANE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-12311-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL PEREDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-12312-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA BARTORA DE PESSIO o GENOVEVA BERTORA DE PESSIO o PECIO o PEIXO o PESIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938.
$5.50 Nov.24-12313-v.dic.5.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL FABRICIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.23-12266-v.dic.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "SVANTE THEODOR OLSSON. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de Svante Theodor Olsson con María Antonia López y las de nacimiento de Alba, María Estner, Julio César, Enrique, Ana Margarita y Luis Alberto Olsson, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de las inscriptas en las demás aparece, respectivamente, con los nombres de Jorge Luciano, Svante, Jorge Luciano, Jeorgen Luciano, Jorge Luciano, Jorge S. y Jorge Luciano debe decir Svante Theodor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.25-12380-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE YACOVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-12114-v.dic.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ALVES DE SIMAS, estableciéndose que donde el extinto figura como Ramón Silva debe decir Ramón Alves de Simas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.22-12229-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ RECALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-12237-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERRARI o DE FERRARI o FERRARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-12236-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME LACABANNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-12238-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial contra JOSE PRETEL y otros. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Gabriel Pretel para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.21-12182-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAREO MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-12161-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO JULIO OCHS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviemmbre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-12162-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don JULIO BAROFFIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-12163-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES BONOMI o BUONOMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-12164-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se establece a continuación: 1.o La de defunción de ANA GOMEZ DE CUSATTI: donde la extinta aparece como Ana R. de Cussati debe decir Ana Gómez de Cusatti, y donde dice que es hija de Angel Radati y Angela Gómez debe figurar como hija de Santiago Gómez y Angela Rodales: 2.o En la de casamiento de Nicolás Cusatti con Ana Gómez y las de nacimiento de Nicolás y Hortensia Cusatti, donde el apellido del contrayente, en la primera, y de los inscriptos en las demás, figura como Cusati debe decir Cusatti; 3.o En la de nacimiento de Corina Cusatti, donde la abuela paterna aparece como Josefa Bonomi debe figurar Josefa Miraldi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Nov.17-11906-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CUNHA, citándose a la vez a todos los que se consideren itneresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-12165-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZAPELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-12166-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MACCHIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-12167-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNASCONI DE SERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-12115-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-12116-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA GORDILLO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-12117-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MOREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-12118-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA PRAT o MARIA PRAT o MARIA PRAT DE RICHINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-12056-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION ALBA DE CANTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pr coualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-12057-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN JAUNARENA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel C. Díaz y a todas las personas que tengan interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a efecto de que manifiesten si tienen o no oposición que hacer a la expedición de la segunda copia de la escritura extendida el 24 de Diciembre de 1926, por el Escribano Actuario Rodolfo Catalá Moyano, otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), referente al siguiente inmueble: Un solar y mejoras situado en la cuchilla Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 7, compuesto de una superficie de 399 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros al S. E. sobre calle pública (hoy calle Gregorio Mas), entre San Quintín y el cierre; 40 metros en las líneas N. E. y S. O., lindando, respectivamente, con los solares 8 y 6, y 10 metros al N. E., confinando con la fracción C. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.80 Nov.21-11548-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don TEODORO BLANQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, comparezcan a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca ha promovido la Caja Popular de Pando contra la sucesión de Tedoro Blanquez. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Nov.14-11860-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SANCHEZ o SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.11-11780-v.nov.22. Dic.13-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Kol contra EVA LUTZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eva Lutz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.10-11692-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tellechea de Aramendía y otros contra DOMINGO MAZZINI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Mazzini, don Juan Zambado, don J. A. Amado y Compañía, don Angel Pastorino y don Pedro Grane, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la siguiente fracción de terreno: Un sobrante de terreno de forma triangular, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 93090, que mensuró el agrimensor Hugo Dall'Orto, según plano levantado en Febrero de 1933, en el que se designa dicha parte sobrante con las letras N y R y según el cual se compone de una superficie de 385 metros 2.615 centímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con Constantino Cornelli y J. Ricci, y 86 metros 29 centímetros al Nordoeste, con el resto mayor del plano citado, propiedad de Rosa Tellechea de Aramendía y otros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir los derechos con que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que, si vencido dicho término no se presentasen, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.24-11024-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Pedro Pittamiglio. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área de 74 metros

4360 centímetros, comprendido dentro del solar número 1 del plano del agrimensor A. Idoyaga, de Marzo de 1925, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 166 metros 74 decímetros deslindados así: 2 metros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 68 al Noroeste, sobre la calle Democracia; 22 metros 70 al Noreste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y 12 metros 38 al Sureste, limitando con varios propietarios. El solar descripto tiene, según mensura, 166 metros 74 decímetros y, según título, 92 metros 3040 centímetros, por la cual existe ese sobrante de 74 metros 4360 centímetros, que se ubicó, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Enero de 1927, y tiene el siguiente deslinde: al Norte, una línea quebrada de dos tramos que miden 8.26 metros y 4.75 metros, lindando con la otra parte del solar número 1 del plano del agrimensor Idoyaga; al Noroeste, 12.32 metros, lindando con la calle Democracia; al Noreste, 7 metros, lindando con el solar número 2 del mismo agrimensor Idoyaga, y al Sureste, 12.38 metros, limitando con la sucesión Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles el defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.24-11025-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ PICHEL DE NEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.24-11026-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN VANDEL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.28-12540-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO VILARIÑO MAURIZ o PEDRO VILLARINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.28-12541-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORANDI DE LIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.28-12496-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELA SAPORITI DE VIGNOLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.28-12494-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12449-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DELFINA BENTANCOR DE MATOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12450-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON CLAVIJO o PEDRO RAMON CLAVIJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12451-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE MARTINEZ o FELIPE MARTINEZ ESPINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12452-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICIA FERRARO DE TRIBUNO o FELICIDAD ELENA JUANA FERRARO DE TRIBUNO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12453-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD BENITEZ o NATIVIDAD BENITEZ ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12454-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JULIAN GALAZ VILLAR o BRAULIO JULIAN GALAZ VILLAR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12455-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SERISABEL PESQUERA MORALES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12456-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL PESQUERA MORALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12457-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BROCARDO DE MANNA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-12458-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ENCARNACION CAMAÑO DE GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.25-12367-v.dic.6.

Incapacidad

EDICTO — En autos "BARDIER RAL DARIO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que por resolución de 8 de Abril del actual, se declaró en estado de incapacidad a don Raúl Darío Bardier, nombrándose curador del mismo o su padre don Esteban Carlos Bardier y discerniéndosele el cargo de curador por auto de 3 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.24-12356-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJO SERRANO y de doña FAUSTINA EMILIA SERRANO GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.24-12343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.22-10991-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), en el expediente "Teresa Bianco de Dearmas. Sucesión. FRANCISCO AGUSTIN DEARMAS. Incapacidad", se hace público que por auto de 15 de Octubre del corriente año se declaró incapaz a don Francisco Agustín Dearmas y se le designó curador al señor escribano Juan O. Tissoni. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.23-12289-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZUCO DE LANZA o MARIA MAZUCCO DE LANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-12282-v.dic.3.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN HARAMBURE. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 1.o de Octubre del corriente año se declaró incapaz a don Juan Haramburе y se le designó curador a don Juan Antonio Haramburе. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-12272-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO ERRAZOLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-12267-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JULIAN JARA o JULIAN JARA RIVAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12175-v.dic.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "EZRA JERUCHIN" el señor Ezra Jeruchin, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "AFONSO MOURAO (ANTONIO JOSE). Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio José Afonso Mourao solicitando la rectifica-

ción de la partida de defunción de su hermano José Avelino Afonso Mourao, pues donde dice "Avelino José Afonso Mourao" debe decir "José Avelino Afonso Mourao"; donde dice "Antonio Alfonso Mourao" debe decir "Antonio José Afonso Mourao", y donde dice "Joaquina Elías Bas" debe decir "Joaquina Luiza Vaz". — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.19-12125-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DONATO ROQUE ROMANELLI o ROQUE ROMANELLI o ROQUE MIGUEL ROMANELLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-12153-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO AURELINO FONSALIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-12154-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI o ALEJANDRO L. BALDI o ALEJANDRO LUIS BALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.19-10826-v.oct.29. Nov.19-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "DUPUY, RODRIGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Arturo Dupuy, Manuel P. Rodríguez y Ernesto Rovira, componentes de la firma "Dupuy, Rodríguez y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.18-12077-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Gregoria Segovia contra sucesión de ORESTES PEREIRA. Investigación de paternidad", se emplaza a los que se crean con derecho en dicho juicio, que doña Gregoria Segovia inició en su calidad de madre de la menor Elvira Segovia, y se emplaza a los herederos de Orestes Pereira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Nov.3-11443-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lavín Julia Esther contra PABLO WEISBARCH. Divorcio", se cita y emplaza a don Pablo Weisbarch para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Nov.3-11454-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "María Angélica C. Patrón de Beheran con JUAN ANTONIO BEHERAN. Separación de bienes", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), se cita y emplaza a don Juan Antonio Beheran para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.11-11751-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil deséptimo turno, se hace saber que por decreto de fecha 10 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "EULACIO y COMPAÑIA", que la componen los señores Raúl Alfredo Eulacio y Abelardo Román Eulacio, el primero como socio solidario y el segundo como socio comanditario, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, que lo es don Alfonso Carrau. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Nov.28-12534-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JUAN NICOLAS GALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Nov.28-12485-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO PITTAMIGLIO solicitando la prescripción del siguiente bien: Un terreno situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 13.966 y 13.967, compuesto de una superficie, según títulos, de 268 metros 40 decímetros, y, según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Octubre de 1928, consta de una superficie de 402 metros 70 decímetros y 4 centímetros y, según ese plano, se deslindan así: 14 metros 62 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Sierra; 3 metros 47 centímetros en la ochava; 25 metros 82 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Galicia (antes Orillas del Plata); 16 metros 2 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4, y 22 metros 14 centímetros al Nordoeste, limítrofe con el solar 2, de la Sociedad Italiana de Mutuo Socorro. Al levantarse el plano referido se comprobó un exceso de área, o sea, una superficie de 134 metros 3004 centímetros poseída por mí y mis antecesores desde más de 53 años, hecho este que se comprueba por la vetustez de los edificios existentes que datan de esa fecha. Por tales razones se emplaza por el término de noventa días a los linderos, o sea, la Sociedad de Mutuo Socorro Italiana y a los señores Angel Borsani y Ramón de Vicente, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al sobrante de área historiado, que se presenten ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.23-12263-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO CARRO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Cogorno de Carro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.25-12377-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SANGIOVANNI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.23-12265-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente: En donde aparece con el nombre de Severino Da Silva debe decir Joaquín Da Silva, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.23-12264-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SELANIRA RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.19-12127-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña FELICIA CRISTINA MARQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Francisco Dusandú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-11752-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SILVERIO EUFEMIO VELOZ y EUGENIA ESTANISLADA CABRERA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la siguiente manera: En donde la compareciente aparece con el nombre de "Estanislada Julia Cabrera" debe decir "Eugenia Estanislada Cabrera" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.19-12158-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA AMARELLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Noviembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.8-11634-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don FEDERICO ADOLFO BERTOLDO RAUHUDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hertha Selma Deutchsland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.4-11479-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILLIAN B. HALE, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, No-

viembre 14 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
$7.20 Nov.19-12139-v.dic.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUZMAN GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.22-12228-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don TEODORO DUBISKY, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-12176-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIO FELIX BALDRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. —Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-12113-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "Santiago Barozzi con JOSE MARIA BELLOMO. Medidas preparatorias", se emplaza a don José María Bellomo: A) Para que comparezca a contestar la demanda; B) Para llenar la conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$7.20 Nov.12-11835-v.dic.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 112591 (ciento doce mil quinientos noventa y uno). Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 112591, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938 — Luis Bajac, Juez de Paz.
$12 00 Oct 31-11336-v dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos con propiedad empadronada con el número 82.902. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don FELIX RAMOS para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimiento y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad empadronada con el número 82.902, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Costas) Nov.14-11873-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ROQUE LAVANGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-12171-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de esta Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FENIZIA BETINA LUCIA o FELICIA TRIPALDI y de ENRIQUETA CONTI DE TRIPALDI o TRIPALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12524-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRADA DE SOMACAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 18 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.25-12368-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "FELISA LECUMBERRY DE AYALA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Gonçalvez, en representación legal de los sucesores de doña Felisa Lecumberry de Ayala solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de doña Felicia Recomberri con Leonardo Ayala: donde dice Felicia Recomberri debe decir Felisa Lecumberry. Partida de nacimiento de Natividad Ayala: está mal el apellido de la madre; donde dice Felisa Lecumberre debe decir Felisa Lecumberry. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 18 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.95 Nov.25-12369-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 15 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.24-12352-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANTRINA BOTELLO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12497-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA AGUSTINA SUFFIOTTO DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Nov.24-12353-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "ANTONIA GARCIA DE STABILE o ESTABLE. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Maximiliano Martín, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Fidel Stábile con doña Antonia García: donde el apellido del contrayente aparece Estable en vez de Stábile. Las de nacimiento de María, José, Román, Julián, Juliana, Manuela y Julia Stábile, en las que aparece el apellido paterno como Estable en vez de Stábile, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.25-12408-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha fallecido intestado el señor SEGUNDINO RIVERO o SEGUNDO RIVERA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$11.00 Nov.24-12338-v.dic.5. Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO NAYA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.24-12336-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Mocedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAPATTA o ZAPATA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-12287-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO ANDUEZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.19-12124-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA LEOPOLDINA SARDEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VADONE DE LAMELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12058-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, docto rdon Alvaro F. Macedo, de fecha diez del corriente, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO ROSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado por escrito ante este Juzgado don Francisco Rossi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Francisco Rossi con Cansiana Maidana: donde dice que el contrayente se llama Francisco Rodríguez y que es hijo de Saturnino Rodríguez y de Victoria Rossi debe decir que se llama Francisco Rossi y que es hijo natural de Victoria Rossi, y donde dice que la contrayente se llama Ventura Maidana debe decir Cansiana Maidana; B) De nacimiento de Marcela Graciana Rossi: donde dice Marcela Graciana Rodríguez, hija de Francisco Rodríguez y de Ventura Maidana debe decir Marcela Graciana Rossi, hija de Francisco Rossi y Cansiana Maidana. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.12-11834-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "EDUARDA LASALA, SALA o SALAS DE MARTINEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Fortunato Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Fortunato Martínez con Eduarda Lasala: el apellido de la contrayente dice Salas en vez de Lasala, que es el verdadero. Las de nacimiento de Eroldo; donde dice Heraldo debe decir Eroldo y donde dice Salas debe ser Lasala. La de Juana aparece el apellido materno como Sala en vez de Lasala. La de Bernardino figura el apellido materno Lasalas en vez de Lasala. La de Urbana aparece el apellido materno Nazar en vez de Lasala, y las de Fortunato, Anselma, Cristina Solana y de Silvestre aparece en éstas el apellido materno como Salas en vez de Lasala, que es el verdadero y se desea rectificar. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 1.o de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.12-11807-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO SANCHEZ, JUSTINIANA o JUSTINA MUÑIZ DE SANCHEZ o MUNIS o MUÑOS, MUNIZ o MUIÑIS DE SANCHEZ; ISIDRO REYNALDO SANCHEZ o REYNALDO SANCHEZ y JOSE SANCHEZ o JOSE PABLO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Noviembre 16 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-12140-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctor Antonio Camaño Rosa, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS BONINI y doña TERESA MARZORATI o MARZZORATTI DE BONINI, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-12431-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctor don Antonio Camaño Rosa, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTOLINA o ANTONIA MARTINEZ o MARTINEZ MEDEROS o MARTINEZ DE GAVEGNO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta fas comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 18 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-12304-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber que el estado de graduación de créditos del concurso formado a CIPRIANO MARTINEZ se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de veinte días, a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Noviembre 21 de 1938. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12337-v dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a los herederos y demás personas que se consideren con derecho a los bienes del causante, don PRIMO FELICIANO VIERA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la gestión que por auxiliatoria de pobreza inició doña Octavia Viera de Martínez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimienttos en el asunto indicado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.60 Nov.26-12472-v.dic.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber a todos los acreedores del fallido don JAIME COSTA que el estado de graduación de créditos presentado por el señor Síndico fué puesto de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Noviembre 14 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.26-12473-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a doña MARIA MENDEZ DE ARAUJO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Salustiano A. Araújo, ofreciendo información testimonial y a los efectos de proseguir el juicio de divorcio que le ha iniciado el nombrado Araújo. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Nov.14-11892-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA ALZA GOMEZ y PEDRO LEON ALZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1938. — Juan C. Atlieri, Actuario.

$4.50 Nov.23-12299-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.23-12300-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO NUÑEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.23-12270-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL ABOT DE ARISTEGUI o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Isabel Abot de Aristegui. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12301-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JORGE DIAZ CABRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.19-12148-v.nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de doña BERNARDINA SUHL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma legal en el término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 1.o de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-12436-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES BANCHERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 19 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-12435-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial ab-intestato de don ESCOLASTICO RAMOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$9.00 Nov.14-11845-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA IGNACIA DIAZ DE GIACOMETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$4.50 Nov.23-12298-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don VALENTIN ELENA o JOSE VALENTIN ELENA y doña MARIA SOCA o MARIA SOCCA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.19-12152-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ADOLFO MENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.14-11874-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a doña ELOINA ROSAS, a fin de que dentro del término

de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Anuncio Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.24-11062-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a OLGA PABLA, OSCAR ENRIQUE y DORA ESTER GAJA para estar a derecho en los autos sucesorios de Celestino Gaja o Gajo o Gaya, Angela Tramontani o Tramontano de Gaja, Juan Matos o Juan Pedro Gaja, Graciosa Victoria Gaja y Celestino Gaja o Donato José Celestino Gaya, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Durazno, Octubre 18 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Oct.24-11063-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO RAMON TIERNO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-12150-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO RUFINO CARDOZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-12151-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VALENTIN FERIX, JUANA TELECHEA y DOMINGO FERIX, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.23-12277-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOROTEO MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.81 Nov.23-12276-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SCARANO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.23-12278-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FRANCISCO L. LOPEZ. Segunda copia. L. 23. Fo. 106", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco L. López solicitando segunda copia de la escritura otorgada a su favor en esta ciudad el 22 de Junio de 1910, ante el escribano Ariosto Peyrallo, por Miguel I. Palermo, quien por la misma le vendió la parte proindivisa que le pertenecía en el siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno huerto sito a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de 1 hectárea, 6281 metros 5951 milímetros cuadrados, lindante: al Noroeste, calle "Doce de Octubre"; al Noreste, calle "La Luna"; al Sud, arroyo "Tomás González"; al Oeste, con parte a la calle "Montevideo" y arroyo "Tomás González", y al Este, calle "Montevideo" y parte de la calle "La Luna". Igualmente le cedió los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Jacinto Goñi y Martina Núñez, así como también los derechos y acciones que le pertenecían en la mitad del campo que estaba gestionando en autos sucesorios de Martiniana Nicolasa Cabeza, Tomás Dionisio Cabeza, Ignacia Navarro, Sebastián Vera y Pascuala Ocampo. Y a los efectos de que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Noviembre 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Nov.25-12373-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FELICIANA BLANCA MASAGUEZ. Filiación natural. Lo. 23. Fo. 90", se cita y emplaza a los herederos de Everildo Masaguez y a su esposa Victoria Vigliano para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Nov.21-12196-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO FERNANDEZ CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.21-12197-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BILDA o VILDA OSORIO DE BUSTELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sauce del Yí, Noviembre 1.o de 1938. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-12198-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el veintiséis de Agosto y primero de Setiembre de mil novecientos diecisiete, en la calle Verdún y en el Hospital Minas fallecieron MARIA ALEN DE SASTRE y PEDRO ANTONIO SASTRE, respectivamente, siendo ambos de nacionalidad oriental, y sus sucesiones han sido abiertas ante este Juzgado con fecha veinte de Octubre de mil novecientos veinticinco, llamándose a los que se crean con derechos a heredarles para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 13 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12296-v.dic.3. Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMERICO GEIDO iniciando los autos "Américo Geido. Rectificación de su partida de bautismo" y en los que solicita se rectifique su partida de bautismo en el sentido de que donde el padre del bautizado aparece con el apellido Geiro se establezca Geido, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 21 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Nov.17-11986-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SALVADOR MARRERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.16-11981-v.nov.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución dictada en los respectivos autos, con fecha treinta y uno de Agosto último, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido RAMON ROMANO, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, y que el informe y antecedentes sobre el particular se encuentran en la oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$7.50 Nov.16-11983-v.nov.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMAS ORGES u ORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, y especialmente al ausente Francisco Orges, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Oct.31-11341-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DANIEL o DANIEL LEONARDO LEDESMA, citándose a los interesados en la herencia para qu ecomparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.19-12120-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SATURNINA DESIDERIA LOTTI o LOTIS DE GOMEZ, citándose a los interesados en la herencia para que commparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.19-12121-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letdado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don BENEDICTINO o BENEDO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.19-12123-v.nov.30.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en utos "ANTONIO A. ODIZZIO REVILLA, sobre prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de setecientos setenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados, comprendida dentro de otra fracción de mayor área ubicada en la manzana número treinta y ocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, que es parte del empadrónado con el número cuatrocientos noventa y ocho, compuesta de ochocientos dieciocho metros cuarenta y seis deci-

metros, lindando (límites generales): al Norte, calle 25 de Agosto; Este, María E. Rodríguez; Sur, Sucesores de Federico Rodríguez; y Oeste, Luis M. Maurente, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.80 Oct.31-11357-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELICIA o FELICITAS RUFINA CORBO DE EGUSQUIZA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviemmbre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Nov.18-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE DUTRA, citándose a los interesados en la herencia para que coparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Nov.18-12088-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TEODORA CARDOZO, citándose a los interesados en la herencia para que comporezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Nov.18-12089-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ANASTASIA MEDINA DE UMPIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.70 Nov.18-12084-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña CANDIDA ROSA MEDINA y doña NERIA MEDINA DE MEDINA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Nov.18-12085-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don CORNELIO CIPRIANO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.18-12087-v.nov.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la auertura judicial de la sucesión intestada de doña DANIELA CABALLERO, citándose a los interesados en dicha herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, emplazando por el mismo término a los herederos señores Laurencio Santiago Lobato, Avelino Catalino Lobato, Florencio Roberto Lobato, María Eugenia Píriz, Erasma Luisa Píriz, Fidel Mauricio Píriz, Benigno Atanasio Píriz, Rufino María Píriz, Amelia Seferina Píriz y a todos los que se crean asistidos de derechos en la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.00 Oct.31-11358-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 69, solar letra G, empadronado con el número 421 y a nombre de don Honorio F. Luque, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este, con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti; y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$15.00 Oct.31-11356-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la manzana número 77, solar letra B, empadronado con el número 468 y a nombre de don Francisco Mesa, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, calle 26; al Este, calle 18; al Sur, con la propiedad del señor José L. Pereira; y al Oeste, con la propiedad del señor Pascual Gattas; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 14 de 1938. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$15.60 Oct.31-11355-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertuta de la sucesión de doña MARIA RIJO DE SANCHEZ, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días o todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 21 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$5.50 Nov.28-12516-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Miguel o Juan Miguel Young contra CESAR FRASCHINI (H.) y Hnos. Solicitando nulidad de una escritura", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Miguel o Juan Miguel Young o sus representantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Octubre 27 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.20 Nov.9-11685-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "MARIA RESSIO DE GERMANO. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Enrique Manuel y Luis Juan Roque Germano para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de serles designados defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 1.o de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Oct.26-11131-v.dic.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno por licencia del titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don EUSTAQUIO AMARILLO a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Laura F. Amarillo contra la sucesión de Eustaquio Amarillo, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 16 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Oct.26-11130-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA BARBERO DE TESSITORE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Nov.26-12439-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PAULA ALBERTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Nov.23-12271-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TOMASA CALANDRIA DE GADEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$5.40 Nov.26-12437-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don GREGORIO BURUCUA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 Nov.25-12412-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GRACIANA SALABERRY o SALAVERRY DE ANDREALO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Nov.25-12413-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "DOMINGO E. LINALE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de las fracciones de terreno empadronadas con los números 581 y 582, situados en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 83, compuestas de un área de metros 1844, lindando: por el Noroeste, con propiedad de Aminta Cash de Bridger; al Suroeste, con la calle Lavalleja; al Sureste, con calle Las Piedras, y al Noroeste, con propiedades de María C. Miranda, Juan M. Roverano y Flora M. de Cocelino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$14.40 Nov.18-12083-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MAGDALENA ALVEZ DE UMPIERREZ o MAGDALENA ALVES o JACQUES, de LEOPOLDINA JUAREZ, de MIGUEL SUAREZ o JUAREZ y de SINFORIANA LORETO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.26-12441-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FELIPE GARCIA o FELIPE GARCIA SANTIAGO y de doña TEODORA GUATIMI, citándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgad con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.23-12280-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CELEDONIO ALVES BITTENCOURT o SOLIDONIO ALVES BITTENCOURT, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.23-12302-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA SUAREZ o JUAN SUAREZ, citándose y emplazándose a toas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo sen forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.23-12303-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente se hace saber que han sido declaradas abiertas la sucesiones de don CLEMENTINO CORREA o CORREA BRUM y de doña ARMINDA BRUM CORREA o CORREA BRUM, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 11 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.21-12190-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FIDENCIO PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.21-12187-v.dic.1.o. Dic.21-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FLORENTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREIRA o RODRIGUEZ DE AVILA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título e consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 14 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.21-12191-v.dic1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don TOME GRANCE o THOME GRANSE o TOME GRANSE, CECILIA MACEDO DE GRANSE y BASILICIA GRANSE o GRANCE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 14 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.21-12192-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VIRGINIA ANSELMA CAZARRE DE MARTINEZ o VIRGINIA CAZARRE DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "José Nacif Abu Abdala contra AFDUKIA NAUFAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Afdukia Naufal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 26 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.3-11460-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADALGISA SALINAS o SALINES DE BOLDRINI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 11 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-12066-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX BENJAMIN ARRIETA y BELARMINA ELVIRA LUCRECIA LARROSA DE ARRIETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.28-12495-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INDALECIO SILVERA y BERNARDINO SILVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.24-12314-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE G. BETANCOURT, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Nov.21-12159-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA BRUN DE MORALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Nov.19-12129-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO BENITO NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviemmbre 12 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Nov.19-12130-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROMAN JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 Nov.18-11435-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MANUEL CORRADI. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Corradi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.9-11672-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Amengual", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante, a fin de que dentro del expresado término comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia. — Rocha, Noviembre 1.o de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.8-11637-v.nov.18. Dic.9-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Justa Rivas contra los sucesores de HERMENEGILDO RIVERO. Filiación natural y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren presuntos herederos del causante don Hermenegildo Rivero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria

mayor. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$9.60 Nov.4-11491-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza a Mahmud Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.19-10823-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO VICTOR CALAMET o CALAME, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$4.50 Nov.28-12535-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "ANTONIO SCUCCIMARRA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Antonio Scuccimarra solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se notan los siguientes errores: el inscripto aparece como hijo de Víctor D. Chichimar y Consepsión Belesa, debiendo ser Víctor Domingo Scuccimarra y Concepción Belleza, y los apellidos de los abuelos figuran Chinchimar y Bellesa en vez de Scuccimarra y Belleza, que son los verdaderos. — Salto, Noviembre 19 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$6.00 Nov.24-12350-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se expidió un ejemplar del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.". — Salto, Octubre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$9.00 Nov.18-12059-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 17 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.24-12351-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DACOL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.18-12053-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primmera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FRADA DE PILATTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.18-12054-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BLANCA LOPEZ DE FERNANDEZ y don APOLONIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 31 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.8-11621-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primmera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO LOSCHIAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 4 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.18-12055-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRESCENCIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 31 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.8-11620-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES LARRIERA DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.28-12498-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANDRES o ANDRES SANTIAGO PIPPO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 22 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.28-12499-v.dic.9.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de la quiebra "SERVELLO HERMANOS", para la junta que tendrá lugar el día quince del entrante mes de Diciembre del corriente año a las ocho y treinta en la sede del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Noviembre 16 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Nov.26-12471-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO ARENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deucirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.24-12344-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASIMIRO SELLANES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 11 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.24-12345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA TORRES DE PITTA FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.24-12346-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO BATISTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a Juan Batista Robaina. — San José, Setiembre 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 Nov.24-12347-v.dic.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RAMOS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.21-12181-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA C. HORE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Torres de Rey, como tutora de María Celeste Hore, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada María Celeste Hore en el sentido de que en ella se establezca que el apellido de la interesada es Hore y no Rey, como se le hace figurar, y el nombre de la madre, el verdadero, es Amalia Hore en lugar de Sara Rey, como equivocadamente aparece en la referida partida. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Nov.12-11803-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS M. GERIBON y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez, como apoderado de los mismos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimientos de Benito y de Angel Custodio y en la de matrimonio de Custodio Angel y Aurelia María Geribón donde dice, Geribone debe decir Geribón. En la de Amado, Evergisto y Ernesto Geribón, Abreu, donde dice Tomás Abreo, debe decir Tomás Abreu y donde dice, Silveria Abreo debe decir Silveria Abreu. En las de nacimientos donde dice Tomás Irenes Geribón debe decir Tomás Irene Geribón, en la de Amador debe decir Amado, en la de Evargisto, debe decir Evergisto, en la de Hernesto, debe decir Ernesto y en la de Juan Almanzor, debe decir solamente Almanzor. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$10.50 Nov.16-11939-v.dic.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA PEREYRA o PEREIRA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 22 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-12500-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ANDREA Maturnina Cuevas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 12 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.26-12432-v.dic.b.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FELIX BLAS MARRERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a

la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.26-12444-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de ISABEL PUPPI DE RICARDI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.26-12445-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don RAMON BENTANCOUR, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.25-12382-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don NICOLAS VARGAS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Egaña, Noviembre 1.o de 1938. — Pedro M. Etulain, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-12147-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN ITURBIDE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Noviembre 15 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
Nov.26-12446-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA CORREA DE DASTUGUE o MARIA LEOPOLDINA CORREA FERREIRA BICA DE DASTUGUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Nov.25-12414-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHENAGUSIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.25-12415-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FRUGONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOLIVAL RODRIGUEZ DA SILVA o DOLIVAL RODRIGUEZ DA SILVA LEAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Nov.21-12200-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO EXEQUIEL MELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12201-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN A. VEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días commparezcan ante este Juzgado a deducir en foram sus derechos, bajo apercibiiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Catalina Zilli: donde dice "Siri Catalina" debe decir Zilli Catalina; donde dice "compareció don José Siri" debe decir compareció don José Zilli y donde dice "y de su esposa doña Ana Travesani" debe decir y de su esposa doña Ana Travison; B) Partida de matrimonio de Catalina Zilli y Dionisio Cestau: donde dice "y de doña Ana Travellan" debe decir y de doña Ana Travison: y C) Partida de matrimonio de María Zilli y Amaro Benítez: donde dice "y de doña Ana Trabison" debe decir y de doña Ana Travison. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Nov.12-11800-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX MOROY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12203-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PATROCINIO TECHERA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.21-12204-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos de quiebra AURELIO C. PINTOS y ELIO PINTOS, que formaban la razón social "Pintos Hermanos", solicitando la rehabilitación. De conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres Febrero 22 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.28-12482-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA o ADELA CONCEPCION SILVA DE DE LOS SANTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.23-12305-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANDRES LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.12-12297-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOS ANA FRANCO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BRAULIA MARTINA SILVERA DE RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12247-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES RODRIGUEZ FEIJO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12248-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA ELENA PLATERO DE BALLESTRINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.22-12249-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO REGALAO LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.16-11915-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TORIBIO MENDEZ o MENDE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, y se emplaza a Máxima Basilicia, Indalecio Torcuato, Luiano, Dionisio, Salvador Timoteo, Prajedes Virgen Aurora, Valentina Angelita, Pedro Toribio Almengo y Carmelo Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Oct.28-11226-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que los señores FRANCISCO ARAMENDI e ISAAC MARIÑO han denunciado ante este Juzgado que en sus campos, hace más de tres años, hay un novillo de pelo pampa colorado mestizo de raza Hereford y un buey de pelo pampa colorado. Las marcas que tienen los animales se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para

que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 28 de 1938. — José Acevedo, (hijo), Juez de Paz.
$18.00 Nov.5-11549-v.dic.12.

Remates Judiciales

ARMANDO TUBINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS RODRIGUEZ, ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, para su cumplimiento, se hace saber qué el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y del Actuario, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo sita en la undécima sección judicial de Florida, empadronada con el número 2873, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Carlos Mac-Coll de 6 de Julio de 1912, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, lindando al Norte, sucesión de Miguel Griego; al Sur, Orfilia Fernández de Llanes (hoy Tomás Rodríguez); al Este, sucesión Bidegain, y al Oeste, sucesión Griego y camino vecinal a Castro; B) Otra fracción de campo sita en Paraná, décima sección judicial de Florida, empadronada con el número 3192, compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, herederos de Juana Fernández; al Sur, y Este, con la sucesión de Quirino Pesquera, y al Oeste, campos de Tomasa Correa y José Troyos; C) Otra fracción de campo, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón número 458, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de 28 de Abril de 1931, compuesta de veintinueve hectáreas, siete mil setecientos treinta y cinco metros, lindando al Noreste, Fructuoso Falero; Sureste, con la fracción número dos del mismo plano de Alfredo García; Sudoeste, sucesión Inés Miranda de Silva, y Noroeste, Tessi Hermanos, y en parte Juana Uraga, y D) Otra fracción de campo, ubicada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con los números 6463 y 8555, compuesta según título, de trece hectáreas, seis mil doscientos cincuenta y tres metros, treinta y tres decímetros y según plano del agrimensor Diego R. Aldama de 24 de Noviembre de 1925, de diecinueve hectáreas, siete mil trescientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros, y linda al Norte, Francisco B. Martínez y Francisco Sarrasqueta; Sur, sucesión Martínez; Este, San Juan Hermanos, y al Oeste, Martín Soca. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 234, Serie "30"); 2.o) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de ellos, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de comprador e igualmente lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria; 6.o) Que los inmuebles aludidos se rematarán por separado, en cuatro lotes, de uno por vez y en forma consecutiva. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 4 de 1938. Milton Galmes, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo con la prevención 2.a) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay, ofrece en préstamo $ 994.91, para la fracción empadronada con el número 2873; $ 1.989.82 para la fracción empadronada con el número 3192; $ 2.188.80 para la empadronada con el número 458, y $ 895.43, para la empadronada con los números 6463 y 8555.
(Cuenta corriente) Nov.28-12520-v.dic.17.

ANGEL GAZZANO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO MARTINS MARINS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero señor Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: dos fracciones de campo que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte, están situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y se señalan con los números uno y uno B en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Saizar y suscrito por el ingeniero Armando Aresti en Agosto de mil novecientos veintinueve, registrado el tres de Setiembre de ese año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, según el cual plano tienen las áreas y límites siguientes: A) La fracción número uno tiene una superficie de ciento setenta y siete hectáreas cinco mil seiscientos doce metros, que se deslinda así: mil sesenta y seis metros ochenta centímetros al Noreste, frente a camino que la separa de Dominga Arrosa de Garí; en el Este, tiene cinco líneas: una, de mil ciento setenta y un metros ochenta centímetros que va de Norte a Sur, y separa de la fracción uno A; del extremo Sur, de esa línea sale otra que va de Oeste a Este, tiene cuatrocientos cuarenta metros y separa también de la fracción uno A del extremo Este, de esta línea, arranca otra que va de Norte a Sur, mide ciento veintisiete metros cinco centímetros y con otra que tiene ciento treinta y nueve metros cincuenta centímetros y va de Oeste a Este, forman un ángulo entrante correspondiente a una fracción de campo ocupada por escuela y del extremo Este a la última línea citada, sale otra que va de Noreste a Suroeste, tiene ochocientos noventa y nueve metros treinta centímetros y separa de campo de Carmen T. de Cardozo y la fracción uno B; al Sur Suroeste, tiene quinientos ochenta y nueve metros sesenta centímetros, y en el Suroeste, dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, lindando por estas dos líneas con campo de Exequiel Silveira, y B) La fracción uno B con una superficie de veintiuna hectáreas ocho mil doscientos once metros que se deslindan así: trescientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros al Noreste, con Carmen T. de Cardozo; cuatrocientos veintiun metros cincuenta centímetros al Este, Sureste, con camino que lo separa de campos de Exequiel Silveira; cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros al Sureste también con camino que lo separa del mismo Silveira y en el Noroeste, ochocientos cincuenta y seis metros treinta centímetros lindando con el nombrado Silveira y con la fracción uno que se ha descripto. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 96 "A Oro"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 22.400.00 del saldo del préstamo.
(Cuenta corriente) Nov.28-12521-v.dic.31.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES R. SALSAMENDI, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 7 en plano de Mayo y Junio de 1884 del agrimensor Fridolín Quincke, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y cinco y compuesta de una superficie de tres mil novecientas sesenta y seis hectáreas, cuatro mil metros, deslindados: por el Norte línea recta amojonada y alambrada divisoria con campos que fueron de Juan Pedro Ramírez; por el Este, la cañada Grande, por medio con campos que fueron de Juan Pedro Ramírez; por el Sur, línea recta amojonada y alambrada divisoria de los lotes 8 y 9 del citado plano y por el Oeste, línea recta amojonada y alambrada divisoria del lote 6 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 371 Serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que de nota existente en el título de propiedad del bien a ejecutarse, resulta haberse constituído un segundo gravamen hipotecario a favor de don Federico Moller de Berg, autorizado por el escribano Raggio en Agosto 24 de 1931; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallaran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidaes de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 58.011.39, cantidad formada por la suma de $ 51.769.39, saldo del préstamo más pesos 6.242.00, deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Nov.28-12522-v.dic.30.

JOSE FLORIO (hijo)
REMATE

Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, en cumplimiento a lo ordenado con fecha 2 de Mayo próximo pasado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra JUAN ARISTIDES GARDEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Florio (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y Actuario del mismo, de los bienes del deudor don Juan Arístides Gardey que a continuación se detallan: Primero. Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento, manzana número ciento veintiocho, empadronada con el número mil trescientos sesenta y cinco y parte del ochocientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros quince decímetros según títulos y de doscientos sesenta y siete metros veintisiete decímetros según plano de mensura y fraccionamiento de la "División Técnica" del Banco Hipotecario del Uruguay de Febrero de mil novecientos treinta y ocho deslindada así: diez emtros treinta y cuatro centímetros al Norte, de frente a la calle Migues, distando su punto medio treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de la esquina con la calle Pando; diez metros al Sur, lindando con Juan Dotta; al Oeste dos líneas de doce metros se-

senta y cinco centímetros y trece metros ochenta centímetros con el citado Juan Dotta, y al Este, dos líneas de doce metros ochenta y cuatro centímetros y trece metros sesenta y cinco centímetros con el lote número dos que se deslindará y con Arturo M. Oliver. II Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta ciudad de Canelones, manzana número ciento veintiocho, empadronada con el número mil trescientos sesenta y cuatro y parte del ochocientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros noventa y cuatro decímetros según títulos y doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros según plano de mensura y fraccionamiento de la "División Técnica" del Banco Hipotecario del Uruguay, de Febrero de mil novecientos treinta y ocho deslindada así: diez metros setenta y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Migues distando su punto medio, veintitrés metros setenta y ocho centímetros de la esquina con la calle Pando; once metros treinta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Arturo Oliver; al Este, dos líneas de doce metros ochenta y cuatro centímetros y doce metros noventa y ocho centímetros, lindando con el lote número tres y al Oeste, dos líneas de doce metros ochenta y cuatro centímetros y doce metros noventa y ocho centímetros con el lote número uno. III Una fracción de terreno y su mejoras, sita en la ciudad de Canelones, manzana número ciento veintiocho, empadronada en mayor área con el número ochocientos sesenta y tres compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros setenta y dos decímetros según títulos y de cuatrocientos setenta y tres metros cuarenta y nueve decímetros según plano de mensura y fraccionamiento de la "División Técnica" del Banco Hipotecario del Uruguay, de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, deslindada así: dieciocho metros cuarenta centímetros al Norte, de frente a la calle Migues, veinticinco metros ochenta y dos centímetros al Este, de frente a la calle Pando por ser esquina, dieciocho metros diez centímetros al Sur, lindando con Arturo M. Oliver, y al Oeste dos líneas de doce metros ochenta y cuatro centímetros y doce metros noventa y ocho centímetros con el lote número dos ya descripto. Se previene. Primero: Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos. Segundo. Que la venta de los bienes hipotecados se efectuará en tres lotes por separados. Tercero. Que solamente respecto a los lotes número uno y dos, el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de dichos inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. Cuarto. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Quinto. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo para los lotes 1 y 2 $ 772.88 y $ 922.47 respectivamente. Para el lote 3 no se ofrece préstamo.

(Cuenta corriente) Nov.28-12523-v.dic.13.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "José Navone contra PEDRO RENE ESCUDERO, (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla. asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34911, compuesto, según título y plano del agrimensor Alberto de Arteaga. de una superficie de 343 metros, 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 15 milímetros de frente al Sur, a la calle Rivera, entre las de Pedro Campbell y 20 de Setiembre, distante su punto medio 26 metros 83 centímetros de la última de las calles citadas; 34 metros 17 centímetros al Este, lindando con terrenos del Banco Popular; 10 metros al Norte, y 34 metros 53 centímetros en la línea Oeste, lindando por estos dos vientos con propiedades del Banco citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de las acciones que contra él correspondan. 2.o) Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como también los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta. 3.o) Que la propiedad soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario. 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en dicho Banco y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficna Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.

$45.00 Nov.28.-12537-v.dic.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en los autos: "Banco Popular del Uruguay contra ANTONIO INOCENCIO REBOLLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el catorce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil, a la venta en remate público. al mejor postor y en un solo lote, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno, constituída por las propiedades empadronadas con los números 68438, 68444 y 68447, constituídas por tres fracciones contiguas de terreno. situadas en la décima sección judicial de este Departamento, designadas con los números 3. 4 y 5 en el plano de seis de Abril de 1914, del agrimensor Bernardino H. Silva, compuestas en conjunto de una superficie de tres hectáreas, ocho mil ochocientos un metros, siete mil ciento sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: ciento setenta y un metros 53 centímetros de frente al Suroeste, al camino Propios; 256 metros 30 centímetros al Sureste, lindando con terreno de Ercilio Casanova y Lauro Rodríguez; 262 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción dos del citado plano de pertenencia de María Blanco de Panizza, y 131 metros 89 centímetros al Noreste, lindando con terrenos del barrio Humberto Primero. Se hace constar que de la fracción de terreno que se deja deslindada fué vendido un solar de terreno señalado en el plano trazado, en Marzo de 1934 por Félix Logaldo, con el número 89. compuesto de cuatrocientos noventa y cinco metros 45 decímetros, con frente al bulevard Propios área de terreno que debe descontarse de la propiedad hipotecada. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el martillero fué nombrado por la parte. 4.o) Que el mejor postor deberá respetar las promesas celebradas a favor de terceras personas, por el Banco Popular del Uruguay, como administrador de los bienes gravados, y los interesados podrán constatar en las Oficinas de dicho Banco Popular, la situación referida, así como el plano de subdivisión de Logaldo presentado en estos autos. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$46.00 Nov.28-12538-v.dic.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES R. SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dieciséis mil quinientos ochenta y seis y compuesta de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros veintiocho centímetros, según plano del agrimensor Octavio Scoti y Blanco y que se deslindan: diez metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ejido número novecientos setenta y dos, entre las de Isla de Flores y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente dieciocho metros ciento veinticinco centímetros al Norte de la esquina Gonzalo Ramírez; por el Norte, quince metros nueve centímetros, lindando con la sucesión de Manuela Curis de Pérez; por el Este, una línea de diez metros, lindando con Adolfo Shaw, y por el Sur, catorce metros noventa y cuatro centímetros, lindando con el mismo Shaw. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 510 "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.689.92, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.26-12468-v.dic.12.

MARIO SUPPARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Amadeo Landó, venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su diligenciamiento, dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don PABLO UGOLINI, por ejecución de hipotteca, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sucursal del Banco Hipotecario en esta ciudad, calle Uruguay número 835, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Mario Supparo, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y nueve y se halla señalada con la letra C en el plano suscrito por el agrimensor José P. Meza, en Enero de 1930 y se compone de treinta y cinco hectáreas y cuyos linderos son: al Nordeste, limita con la fracción B) al Este, el arroyo San Antonio Grande; al Sudoeste, campos de Williams y sucesión de Celina Williams, y al Sudeste, los mismos señores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Montevideo), donde podrán ser examinados, y demás antecedentes en esta oficina. — Salto, Noviembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley de 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede para adquirir la chacra un préstamo en efectivo hasta la cantidad de tres mil quinientos sesenta pesos. Para los que

no puedan ampararse a los beneficios de la mencionada ley se les concede un préstamo de dos mil quinientos pesos en títulos hipotecarios.
(Cuenta corriente) Nov.26-12466-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sociedad Anónima "CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras, empadronado con el número ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno y parte del ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres de esta Capital, situado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra M en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Mac - Coll en Junio de mil novecientos treinta y cinco e inscripto en la Dirección General de Avalúos el veinticinco de Junio del mismo con el número cuatrocientos catorce, compuesto de una superficie de treinta mil metros y se deslinda así: por el Nordeste, línea de ciento cincuenta y cuatro metros de frente a la calle número cuatro; por el Este, curva de veinticuatro metros y noventa y siete centímetros de unión entre la calle indicada y la avenida Centenario y línea de cuarenta y ocho metros y cincuenta centímetros de frente a la nombrada avenida; por el Sudeste, curva de veintidós metros y noventa centímetros de unión a la citada avenida y la calle Tompson; por el Sur, línea de noventa y seis metros diez centímetros de frente a esta última calle nombrada y curva de veintitrés metros cuarenta y dos centímetros de unión de dicha calle y la de Trento; por el Sudoeste, línea de ciento treinta y ocho metros y treinta y cinco centímetros de frente a la citada calle Trento; por el Oeste, curva de veintitrés metros y cincuenta y seis centímetros de unión de dicha calle y la número tres; por el Nordoeste, línea de ochenta y ocho metros y veinticinco centímetros de frente a la indicada calle número tres, llamada actualmente Cádiz, y por el Norte, curva de veinticuatro metros y noventa y siete centímetros de unión de esta última calle y una avenida de treinta metros, línea recta de nueve metros y setenta centímetros de frente a dicha avenida y curva de veintidós metros y diecinueve centímetros, de unión de esa avenida y la avenida Centenario. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Facilidades de pago: — El comprador podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria que se ejecuta hasta la suma de $ 850.369.34, abonando la diferencia hasta cubrir el precio, o abonar el precio ofertado con Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta pesos 850.369.34 y el resto en efectivo.
(Cuenta corriente) Nov.24-12398-v.dic.12.

J. SANDALIO IBARBURU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "SEVERO SCARON. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Diciembre entrante a las nueve horas y media, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero J. Sandalio Ibarburú, asistido del Alguacil y Actuario, sacará *a la venta en remate judicial*, con la base de siete mil ochocientos setenta y tres pesos el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo con sus mejoras y accesorios, situ[illegible]s en la costa del Tala, décima sección ju[illegible]al de Florida, empadronadas con el número 3101, compuesta una de ellas de sesenta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Tala; Sur, sucesión Andrés Martínez; Este, Liborio Scarón (hoy Antonio D. Ernaut), y Oeste, Ventura Scarón; y la otra fracción se compone de veintisiete hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y tres metros cuarenta y un decímetros y linda: al Norte sucesión Escaró; Sur, Andrés Martínez; Este, Liborio Escarón (hoy sucesión Antonio D. Ernaut), y al Oeste, Ventura Escarón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$39.80 Nov.24-12399-v.dic.15.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de barraca.
Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, remataré el día 5 de Diciembre a la hora 14 y 30 y siguientes hasta su terminación, todas las mercaderías, maquinarias, baldosas, etc., de la ex firma "JUAN PIGNI" (hoy Depauli - Pigni. Divorcio). Al mejor postor, en su ubicación: General Flores 3426.
Comisión: 6 o|o.
$4.50 Nov.25-12378-v.dic.5.

OTILIO GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Constante García contra MEDARDO RODRIGUEZ GONÇALVEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a la hora 9 y 30, el rematador don Otilio Gómez, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del ejecutado (hoy su sucesión): Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Yaguarí, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ochenta y seis hectáreas, cuatro mil novecientos treinta y nueve metros doce decímetros y linda: al Norte, con Cándido Rodríguez Gonçálvez y Severo Rodríguez Gonçalvez; al Este, con Braulio R. Gonçalvez; al Sur, con Juan F. Olivera y Braulio R. Gonçalvez, y al Oeste, con Anelio Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que determinado el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y antecedentes están a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados, en la oficina del Juzgado, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
Nov.23-12279-v.dic.19.

ERNESTO NUÑEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Diciembre del corriente año a las diez y treinta y once horas, respectivamente, en la acera del inmueble sito en las calles Santiago Vázquez y Doctor Morquio, número 700, por el martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes muebles: un camión "Ford", un auto "Whippet", una báscula y cinco cuarterolas de vino; éstos al mejor postor; y el siguiente inmueble con base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea: una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de ochocientos ocho metros setenta decímetros sesenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y siete metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con terreno de Martina C. de Díaz; al Sur, su frente a la calle Montevideo, hoy Doctor Morquio, con una extensión de treinta y siete metros noventa y un centímetros; al Este, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Santiago Vázquez; y por el Oeste, veintiún metros veinte centímetros, divisoria con predio de Leonardo de Souza. Este bien está aforado con los edificios en él construídos a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en cuatro mil quinientos pesos. Se previene: A) Que los muebles se rematarán al mejor postor y el inmueble con la base antes referida; B) Que los títulos del inmueble y demás antecedentes estarán en la Oficina del Juzgado donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor por el inmueble deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los bienes muebles se venderán al contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 Nov.22-12273-v.dic.7.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El día 2 de Diciembre a las 11 horas en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523, remataré una acción título de la Fábrica Nacional de Vidrios. Serie A. Valor mil pesos ($ 1.000). Más el dividendo desde el año 1935.
Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, en los autos caratulados "Rodríguez y Compañía con el concurso de SIMONE OSES y LOMBARDO. Ejecución prendaria".
Informes Alzáibar 1358.
$7.00 Nov.22-12239-v.dic.2.

ANGEL GAZZANO
REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo en autos: "Serafín Quinteros con AMARANTO DEL CASTILLO y MIGUEL BEATRIZ, ejecución prendaria", el día primero de Diciembre próximo a las 15 horas, en la calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor, una mesa de billar estilo Americano en buen estado de uso el que mide 2m.02 por 1m.01. Seña 30 o|o en el acto y comisión 6 o|o a cargo del comprador. Entrega y pago al día siguiente.
$5.40 Nov.21-12189-v.nov.30.

JOSE VICENTE ALONSO
(De la firma Vicente Alonso y García)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Manuel Fernández Núñez con sucesión BEATRIZ RITA MARTINEZ DE VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Vicente Alonso, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número veintiséis mil trescientos ochenta y ocho, consistente en dos solares de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contenga actualmente, o se construyan en adelante, situados en el paraje conocido por la "Aldea", jurisdicción de esta Capital, barrio denominado Italiano, los cuales según plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en el mes de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se señalan con los números cuatro y dieciséis, de la fracción letra E, teniendo en conjunto una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, con sesenta y dos decímetros cuadrados los que por ser solares contiguos, se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre el camino de La Aldea, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, y linda por el Este, con los solares cinco y diecisiete; por el Oeste, con los solares tres, doce, trece, catorce y quince, y por el Sur, tiene, ocho metros, cincuenta y nueve centímetros y da frente a la calle Garibaldi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo que la compra o adjudicación en caso, se hagan por el acreedor hipotecario conforme a lo dispuesto en el artículo 925 del cuerpo de leyes citado; 2.o) Que los gastos de escrituración, y compromiso, certificado y comisión de remate, serán de cuenta del mismo comprador, salvo que resultara serlo el acreedor; 3.o) Que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$46.50 Nov.22-12243-v.dic.9.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución recaída en el exhorto número 1520, que fué librado *por el* señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos: "Banco de la República con-

tra JOSE BARRENECHE (hoy su sucesión), juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día viernes nueve de Diciembre entrante, a las diez y media horas, en el local del Mercado de Frutos del Banco de la República, ubicado en la Rambla Portuaria sin número, de esta ciudad, el martillero que suscribe procederá a rematar judicialmente los siguientes frutos allí depositados: 84 bolsas de lana de vellón cruza, con 14.090 kilos, tasada a $ 5.70 los 10 kilos. 5 bolsas de lana de barriga, con 903 kilos, tasada a $ 1.80 los 10 kilos. 9 bolsas de lana cruza de cordero, con 1.139 kilos, tasada a $ 3.80 los 10 kilos. 3 bolsas de cerda, con 38 kilos, tasada a $ 6.00 los 10 kilos, 71 cueros vacunos secos, con 667 kilos, tasados a pesos 2.70 los 10 kilos. 38 cueros de becerro, con 191 kilos, tasados a $ 2.40 los 10 kilos. 25 cueros nonatos con 27 kilos, tasados a $ 2.00 los 10 kilos. 13 cueros yeguarizos, con 115 kilos, tasados a $ 1.50 los 10 kilos. 493 cueros lanares con un cuarto de lana arriba, con 1.325 kilos, tasados a $ 2.70 los 10 kilos. 197 cueros lanares pelados, con 195 kilos, tasados a pesos 1.50 los 10 kilos. 23 cueros de borregos con 19 kilos, tasados a $ 2.20 los 10 kilos. 251 cueros de corderos, tasados a seis centésimos cada uno. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, que los frutos serán pesados nuevamente en el acto de la entrega, y que las ventas son al contado. A los efectos dispuestos, por la ley, se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Ismael Benia Rovira, Rematador.

$24.00 Nov.21-12172-v.dic.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Crédit Foncier de l'Uruguay contra CARMEN CARDOSO DE SUBIRA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 24341, ubicada en la villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, la que según título tiene un área de 461 metros, 71 decímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular, que mide: 10 metros 75 centímetros al Este, de frente a la calle Río de Janeiro número 465, entre Prusia y Nueva Granada; por 42 metros, 95 centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con propiedad de León José Ellauri; al Norte y al Sur, con los solares tres y uno, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Nov.18-12081-v.dic.5.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BOSCANA de PISCI o BOSCANA de PIZZI ROSA y de FLORENTINO SEGUNDO PIZZI o FLORO SEGUNDO PIZZI. Sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con excepción del primero, que se efectuará en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada para cada uno de ellos, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas. Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Canelones, primera sección judicial de ese Departamento, señalado con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Víctor E. Selasco, compuesto de un área de doscientos noventa y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez; treinta y tres metros dieciocho centímetros al Norte, lindando con el solar dos; nueve metros al Oeste, lindando con el solar cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Este bien ha sido tasado en la suma de ciento ochenta pesos. Segundo: A las dieciséis horas. Un solar de terreno con todo lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos quince, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y dos de la fracción letra C del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y que, según título, encierra una superficie de quinientos veintidós metros setenta y cinco centímetros; diez metros de frente al Noreste, sobre calle pública, denominada hoy Gerentes; cincuenta y dos metros ocho centímetros en la línea del Sureste, lindando con el solar treinta y uno; diez metros al Suroeste, confinando con la quinta de Wilson; y cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar treinta y tres. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos seis pesos con ochenta y siete centésimos. Tercero: A las diecisiete horas. Dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y tres del pueblo Ituzaingó, inmediato al Hipódromo Nacional de Maroñas, Villa de la Unión, señalados con los números cinco y seis en el plano respectivo, y se compone el primero, de un área de doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio, por veintidós metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número dos; por el Norte, con los solares tres y cuatro; y por el Sur, con el seis, que se compone de un área de trescientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la citada calle 18 de Julio, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde limita con el solar número uno; por el Norte, con el cinco, ya descrito; y por el Sur, con la fracción número cuatro. Estos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de cuatro mil trescientos veintidós pesos, Cuarto: A las diecisiete horas y treinta minutos. Un solar de terreno ubicado en el pueblo Ituzaingó de este Departamento. Maroñas, señalado con el número tres de la manzana treinta y siete, en plano del agrimensor Demetrio Isola, con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a calle Victoria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente a calle Uruguay, lindando por el Norte, con la fracción número uno; y por el Oeste, con la fracción número cuatro. Este bien fué tasado en seis mil quinientos diecinueve pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía: 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos del inmueble identificado en segundo término, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los relativos a los restantes y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que los bienes se venden libre de gravamen y con las mejoras existentes pagadas. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$112.20 Nov.17-12061-v.dic.6.

LORENZO J. PEREZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ORLANDO RODRIGUEZ CARVALHO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Palomas, undécima sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno en plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos y José Berreta, de Agosto y Noviembre de mil novecientos veinticinco, empadronada con el número tres mil ciento diecisiete y compuesta de una superficie de mil quinientos setenta y dos hectáreas ocho mil quinientos sesenta y seis metros dos mil setecientos setenta y un centímetros limitada por el Norte, el río Arapey Grande por medio con Augusto Souto y Antonio Correa; al Sur y Suroeste, con la fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal; al Este, Enrique Moratorio, hoy Bernardo Silva y Rosas, Isabel Silva de Arralde y Antonina Silva de Tellechea, y al Oeste la referida fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 121 '27"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de su oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 37.236.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.16-11994-v.dic.28.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión PASCUAL FIERRO", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Nicanor González Martín asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en el barrio Pérez Castellano en la décima sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, y según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho, es el señalado con el número diez de la fracción número diez compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Jaime Roldós y Pons, antes Maciel, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda por el Norte, con solares del cinco al ocho; por el Sur, con el solar doce, y por el Oeste, con el solar nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, como los certificados pertinentes serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo. Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Nov.16-11965-v.nov.30.

AMERICO FLORIO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GUILLERMO BRAUN y otros. Toma de posesión", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las fracciones de campo que se expresará, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Estación porvenir" y conocido por "Colonia Diez y Nueve de Abril", que forman parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco y cuyas superficies, linderos y números de cada fracción resultan del plano levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Febrero del año mil novecientos quince: 1.o La fracción número 32, compuesta de 46 hectáreas 4332 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Francisco Grande; 1040 metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones números treinta y tres y cua-

renta y cuatro; 450 metros 95 centímetros al Sur, con la número cuarenta y tres y 969 metros al Oeste, con la treinta y uno. 2.o La número 35, compuesta de 39 hectáreas 2436 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Francisco Grande; por el Este, la cañada del Pajal por medio, con campo de los hermanos Masdeu; 547 metros al Sur, con la fracción cuarenta y seis, y 784 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción treinta y cuatro; 3.o La número 39, compuesta de 35 hectáreas con 629 metros 76 centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta; 626 metros 10 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la treinta y uno; 490 metros 74 centímetros al Sur, con la 41, y 646 metros 30 centímetros al Oeste, con la número treinta y ocho; 4.o La número 40, de 30 hectáreas, con 490 metros 74 centímetros al Norte, lindando con la fracción número treinta y ocho; 759 metros 30 centímetros al Este, con la número cuarenta y uno; trescientos veintisiete metros 43 centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la cincuenta y tres, y setecientos ochenta y tres metros 6 centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las número cincuenta y uno y treinta y siete; 5.o La número 42, compuesta de 30 hectáreas con cuatrocientos cincuenta metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la fracción número treinta y uno; seiscientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Este, con la nùmmero cuarenta y tres; cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Sur, camino de 17 metros de anchó, por medio, con la número cincúenta y cuatro, y seiscientos ochenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la cuarenta y uno. 6.o La número 44, compuesta de 30 hectáreas, lindando en seiscientos cincuenta y siete metros noventa centímetros al Nordeste, con la fracción treinta y tres: cuatrocientos setenta y ocho metros siete centímetros al Este, con la cuarenta y cinco, seiscientos setenta y un metros veintiocho centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y siete, y cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las números cuarenta y tres y treinta y dos. 7.o La número 45, compuesta de 30 hectáreas, con seiscientos cincuenta y siete metros noventa centímetros al Nordeste, lindando con la fracción treinta y cuatro; cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros al Este, con camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y seis; seiscientos setenta y un metros veintiocho centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y ocho, y cuatrocientos setenta y ocho metros siete centímetros al Oeste, con la cuarenta y cuatro; 8.o La número 46, de 42 hectáreas ocho mil treinta y ocho metros, con quinientos cuarenta y siete metros al Norte, con la fracción treinta y cinco; al Este, cañada del Pajal, por medio, con campos de los hermanos Masdeu; seiscientos setenta y seis metros al Sur, con la fracción cuarenta y nueve, y seiscientos setenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las números cuarenta y ocho y cuarenta y cinco. 9.o La número 52, compuesta de 44 hectáreas 1491 metros, con mil tres metros al Norte, camino de 17 metros de ancho por medio, lindando con las fracciones cincuenta y cincuenta y uno; cuatrocientos sesenta y tres metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con la número cincuenta y tres; ochocientos diez metros al Sur, con la cincuenta y ocho; al Sudoeste, cañada por medio, con campos de Cecilio Pestaña y Antonio de Matto Netto, y por el Oeste, con campos del citado Matto Netto. 10.o La número 92, de 40 hectáreas, con quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros al Nordeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción sesenta y seis, camino de 17 metros, y fracciones sesenta y ocho y sesenta y nueve; setecientos sesenta metros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, lindando con las fracciones ciento cuatro y ciento tres; quinientos veintiséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con la noventa y uno, y setecientos sesenta metros al Nordoeste, con la ochenta y dos. Se hace constar: A) Que las fracciones descriptas en los apartados del 1.o al 10.o pertenecen, respectivamente, a los ejecutados señores Mauricio Guitharts, Salomón Oxman, José Goldenberg, Cristián Dell, Manuel Volman, Boris Dorfman, Isaac Klastornik, Adan Crischpens, Carlos Arbelo y Ermindo Gertopán; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al o los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428; E) Las fracciones de chacras que se ejecutan se encuentran dadas en arrendamiento a las personas y en las condiciones que a continuación se expresa: la fracción número 32, a Eustaquio Carlos Citto, con contrato hasta Febrero 28 de 1940, la 35, a Ramón B. Díaz, con contrato hasta el 14 de Diciembre de 1939; la 39, a Julio Muller, sin contrato; la 40, a Juan Thomé, con contrato hasta el 30 de Octubre de 1939; la 42, actualmente a Ernesto Gentile, con contrato que vence el 31 de Marzo de 1942; la 44, a Santiago Krenz, con contrato hasta Junio 30 de 1940; la 45, al mismo ejecutado, sin contrato; la 46, a Ernesto Barth, con contrato hasta Febrero 3 de 1940; la 52, a Santiago Stugelmayer, con contrato hasta Diciembre 20 de 1939, y la 92, a Pedro Pastorini, con contrato hasta Noviembre 10 de 1939; F) Que sobre los bienes hipotecados existe un segundo gravamen a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización"; y G) Que todos los datos expresados anteriormente constan de la copia de la escritura de hipoteca glosada a los autos mencionados. — Paysandú, Octubre 14 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios que acuerda la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco concede los siguientes préstamos para adquirir las chacras que se rematan: fracción número 32, $ 1.578.73; fracción número 35, $ 1.367.70; fracción número 39, $ 1.190.00; fracción número 40, $ 969.00; fracción número 42, $ 1.045.50; fracción número 44, $ 1.020.00; fracción número 46, pesos 1.455.32; fracción número 52, $ 1.538.59 y fracción número 92, $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Nov.15-11914-v.dic.2.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "ANTONIO y ANGEL ARAUJO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del año actual, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate píblico y sobre la base de $ 4.000.00, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección, manzana número 2028, que es parte del empadronamiento con el número 32118, compuesta de una superficie de 70 metros 8675, que, según el plano trazado en Noviembre de 1928, por el agrimensor don Horacio A. Magnani, se deslindan así: 9 metros 70 centímetros de frente al S. O., a la calle Joaquín A. Núñez números 2815 y 2817, entre las de Miñones y Coronel Mora, distando el punto medio de dicha esquina 30 metros 99 centímetros; 6 metros 80 centímetros al N. E., confinando con el solar 9, de don Miguel Reyes Carvallo; 9 metros 7 centímetros al S. E., con don Francisco Fernández, y 8 metros 59 centímetros al N. O., por donde linda con Hipólito Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y los demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.50 Nov.15-11920-v.nov.29.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL PEDRO LARRALDE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras sito en la manzana setecientos setenta y uno de la novísima Ciudad, nueva sección del barrio San Martín, décima cuarta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con el número cincuenta y cinco mil doscientos siete, señalado con el número uno en plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de mil novecientos veintinueve, compuesta de doscientos veintisiete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá, edificio número dos mil ochocientos ocho y dos mil ochocientos diez, entre las calles Caridad y Junta Económico Administrativa; por veintiséis metros cincuenta y un centímetros de fondo hacia el Este, por donde limita con la fracción número dos, propiedad de José Luis Seijas; por el Norte confina con Julio Lucas y por el Sur con la sucesión Barella y con Fermín Goñi. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos, (hipoteca urbana número 368 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.485.86, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.14-11869-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA

JUDICIAL

Base $ 130.000. La esquina Misiones y Cerrito. Edificio de 4 plantas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GIL ZAS MARTINEZ. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 130.000, la finca empadronada con el número 3045, ubicada en la 2.a sección judicial de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Febrero del corriente año, de una superficie de 706 metros 71 decímetros que se deslindan así: 45 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle Misiones número 1479 al 1499; 15 metros 98 centímetros al Norte que por formar esquina son también de frente a la calle Cerrito números 444 al 448; 15 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con propiedad del Banco Francés, Supervielle y Compañía, y 44 metros 60 centímetros al Oeste, por donde limita con María Inés Gómez Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y venta, así como también el pago del impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $33.60 Nov.14-11882-v.nov.29.

JUAN CAZERES MOUSQUES

JUDICIAL

Remata 2 casitas de 3 piezas cada una en la calle General Martín Rodríguez 4309 y 4311 con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Angel Ponzini contra JOSE PARISI SCALAMANDRE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 12 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Cázeres Mousques, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que contiene, empadronado con el número 78202, situado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana letra K y señalado con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor Julio. A. Roletti de la mensura practicada en Octubre de 1913, se compone de 200 metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a la calle General Martín Rodríguez, entre las de Sorato y Cavambé, por veinte metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Noreste con el solar número 15, al Noroeste con el número 8, y al Sudoeste con los solares números 12 y 13. Se previene: 1.o Que el me-

jor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos sin excepción incluso los de ratificación de compra serán de cargo del comprador siempre que no fuere el propio acreedor ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$30.00 Nov.14-11895-v.nov.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campito en Tacuarembó, sobre arroyo Tambores. El miércoles 7 de Diciembre a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 523 (puertas del Juzgado). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BALDOMERO LAGARMILLA", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2.512.67 y en un solo acto, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 300 a, con las mejoras que contiene, situada en la costa del arroyo Tambores, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 75 hectáreas 4333 m., que linda: al Norte, con el citado arroyo Tambores; al Sud, con sucesión Martínez; al Este, con el doctor Lagarmilla, y al Oeste, con la sucesión de Justa Ortiz, Adrián Martins y Baldomero T. Lagarmilla; 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número 300 b, lindera con la anterior, situada en el mismo paraje de Tambores, 2.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 35 hectáreas 4182 y cuyos límites son: por el Norte, Adrián Martins; por el Sur, con Adrián Martins y Cecilia Ribera de Martins e Hijos; por el Este, con don Proto Suárez (hoy Baldomero Lagarmilla), y por el Oeste, con Pablo Suárez (hoy sucesión de José R. López). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y cerificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$63.70 Nov.4-11507-v.dic.7.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con ALEJANDRO LEVY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 51 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de 1912, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27262 y compuesto de 359 metros 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas está señaladas con los números 1482 y 1484, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con el solar número 52; al Sudoeste, con el número 50, y al Sudeste, con el resto de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como todas las obligaciones y gravámenes que pueda soportar la propiedad, como ser: pavimento, vereda, cordón, colector, medianerías, arrimos, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.28-12553-v.dic.15.

RAFAEL MOLL
(25 de Mayo 511. — Teléf. 8 - 24 - 50)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PEDRO ARTUSI e HIJOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre a la hora 17, el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 12694, de esta Capital, situado en el Cordón, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros y 89 centímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1980 y 1982, entre Nicaragua y Lima; por el Este, con la sucesión Fernández; por el Norte, con doña Gervasia Yrasante, y por el Sur, con don Antonio Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$24.70 Nov.23-12308-v.dic.7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Mengotti Fernando M., como tutor de la menor Juana M. Mengotti, con BRAULIA SILVERA DE AROSTEGUI. Ejecución de garantía hipotecaria. N.o 1028. Lo. 27. Fo. 465", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, el martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Justicia), los inmuebles que se relacionarán, en tres lotes separados, a saber: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Arroyo Seco, jurisdicción de esta ciudad, que forma parte del solar número cuatro del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de mil ochocientos noventa y seis, la que se compone de cuatrocientos cincuenta y tres metros dieciocho decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino Segunda Rivera (hoy Asencio), por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos veinticuatro, cincuenta y dos metros sesenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con propiedad que fué de don Pablo Rivera, y cincuenta metros veinticuatro centímetros al Oeste, por donde confina con el solar cinco. Empadronado con el número cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos; 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Sarandí del Quebracho", octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número trescientos setenta y cinco de dicho Departamento, señalado con el número cinco en el plano de mensura y división levantado en Febrero y Marzo de mil novecientos uno por el agrimensor Juan Paseyro Ucet, compuesto de una superficie de noventa hectáreas, nueve mil setecientas dos centiáreas cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: al Norte, con campo de Juana S. de Lucas y Juan Francisco Souza; al Este, con la fracción número ocho, de pertenencia de Braulia Arostegui; al Sur, con las fracciones seis y siete, adjudicadas a Justa Fermina y Pedro Mario Arostegui, y al Oeste, con la fracción número cuatro, adjudicada a Ibelina Teresa Arostegui; 3.o Otra fracción de campo empadronada con el número trescientos ochenta y uno del Departamento de Cerro Largo, contigua a la deslindada anteriormente, que es parte de la fracción señalada con el número siete del citado plano, compuesto de ochenta y ocho hectáreas, tres mil ciento cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con las fracciones de Héctor Lázaro y Braulia Arostegui; al Sur, da frente al camino nacional; al Oeste, linda con la fracción de Justa Fermina Arostegui, y al Este, con la de Juan Arostegui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Mercedes 922.

$99.00 Nov.26-12447-v.dic.24.

ENRIQUE GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "López Illich Andrés B. con AMIRA HORTIGUERA. Ejecución de garantía hipotecaria. Número 693. Lo. 27. Fo. 387", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Justicia), el martillero don Enrique Gascue, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente ben: Dos fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, poblaciones y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, situadas en Leoncho, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas en conjunto con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, señalada la primera fracción con el número tres en el plano del agrimensor José Francisco Saravia, de Octubre del año próximo pasado, compuesta de una superficia de doscientas veintisiete hectáreas y siete mil seiscientos treinta y cuatro metros que se deslinda: al Norte, el arroyo Leoncho; al Este, la Sociedad A. Franco Uruguaya; al Sur, la fracción número cuatro, de don Cruz Hortiguera, y al Oeste, la fracción número dos, que en seguida se describe; y la segunda fracción, que es la número dos del citado plano, se compone de una superficie de ciento cincuenta hectáreas y mil cuarenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Leoncho; por el Este, con la fracción antes descripta; por el Sur, con la fracción cuatro, de Cruz Hortiguera, y por el Oeste, con la fracción uno, de doña Lila Hortiguera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, como igualmente los certificados de los Registros, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; D) Que si el mejor postor, excepción de los acreedores hipotecarios, no hiciera consignación del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$75.90 Nov.24-12355-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23 y señalada con la letra F del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de seis hectáreas novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindando Norte, calle proyectada en medio de terrenos del mismo señor Riffaud, al Sur Carlos Roberdito, al Este calle pública en medio con Juan Raviolo y al Oeste Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiere adeudarse de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Noviembre 8 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$25.20 Nov.14-11877-v.nov.29.

FRANCISCO RON
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en autos: "JUAN BAUTISTA TISCORNIA. Intestado", se hace saber: que el día cinco de Diciembre próximo a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las dos décimas partes del terreno proindiviso, edificios, cancha de pelota y demás mejoras, situado en la manzana número treinta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta y tres y compuesto de un área total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y que tiene los siguientes límites: al Norte, Carolina O. de Carayaca; al Este, Alejo Itúrburo Francisco Ferro y Cándida G. de Garay; al Sur la calle Colón y al Oeste, la calle 18 de Julio. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho, y 2.o) Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la retasación, que de dicho terreno y sus mejoras se ha hecho, la cual fué estimada en total en cinco mil cuarenta y tres pesos, con veinticuatro centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 11 de 1938.— Carlos M. Paravis Actuario.
(Costas) Nov.18-12082-v.dic.5.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ANTONIA ROSA GUERRERO: Incapacidad", se hace saber al público que el día doce de Diciembre del corriente año, a las diez y treinta horas, en la puerta principal de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por el martillero don Asis Silveira, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no menor de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de ciento una hectáreas y dos mil cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Vera; por el Sur, con don Francisco Rodríguez y don Juan Francisco y doña María Blanca Bruno; por el Este, con el arroyo "Tejera", por medio, con la sucesión de doña Secundina Rodríguez de Arriola, y por el Oeste, con don Pablo Camí. Dicho campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y nueve pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del aforo antes referido; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Noviembre 11 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.50 Nov.19-12149-v.dic.6.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez y Liga de Defensa Comercial contra el Síndico de la quiebra de LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipotecas. se hace saber: Que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las diez y media y once horas respectivamente y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento, se procederá por el suscrito Juez de Paz asistido del escribano nombrado al efecto y por intermedio del Rematador Ismael Benia Rovira, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A las diez y media horas, una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Cerro Chato, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y nueve metros, en la línea del Norte, lindando con terreno de la sucesión Fernández, quince metros en la línea del Sur, lindando con terrenos que fueron de don Manuel Fuentes, hoy calle pública por medio, con terreno de doña María Luisa Rochelú; por el Este, cuarenta y tres metros veinte centímetros en el camino Nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, lindando con terreno de José Misley. 2.o) A las once horas otro terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado también en Cerro Chato, en la parte que corresponde a la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó en Febrero de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de etecientos treinta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Oeste, por donde mide catorce metros con calle pública, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 6, y al Este con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central a Melo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Noviembre 12 de 1938. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.
$46.50 Nov.18-12067-v.dic.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra ELINA GONZALEZ DE SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Corte de la Leña", sexta sección de este Departamento, padrón 4539, señalada con el número 8 en el plano trazado por el agrimensor don Feliciando M. Alvariza en el mes de Marzo de 1919, compuesta, según título, de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiún metros noventa y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Nemencio Bonilla; al Sur, la fracción nueve, de Regino González y sucesión Tiburcio García, al Este, la fracción diez, de Víctor Nieves Bonilla, y al Oeste, la fracción siete, de Cecilia González de Brito. Se hace presente: A) Que el importe de contribución inmobiliaria que adeudare dicho bien, como cualquier otro impuesto que gravare la propiedad, certificados de Registros Públicos, escrituras de ratificación y de venta definitiva serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$30.75 Nov.19-12119-v.dic.6.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente rotulado "Antonio Pons contra NICOLAS BONELLI. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado en autos, don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana trescientos setenta y siete, de esta ciudad de Paysandú, empadronada en mayor extensión con el número dos mil noventa y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Gerónimo Ramos, de una superficie de ciento noventa y cuatro metros noventa y un decímetros, deslindada así: diez metros diez centímetros de frente al Sud, sobre la calle Charrúas; nueve metros diez centímetros al Norte, limitando con don Pedro Ylla; veinte metros noventa y dos centímetros al Oeste, con Bartolomé Deandreis; veinte metros ochenta y tres centímetros en dos líneas al Este, con propiedad de Narciso Silveira o sucesores, formando un martillo de Este a Oeste, en una extensión de noventa centímetros. Este terreno y mejoras fué tasado en autos en la suma de quinientos setenta y ocho pesos con ochenta centésimos (pesos 578.80); y 2.o Otra fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexos, ubicada en la manzana trescientos setenta y siete de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número dos mil setecientos cuarenta y seis, deslindada así: dieciséis metros sesenta y un centímetros al Norte, lindando con don Gregorio Cialceta; dieciséis metros cincuenta y un centímetros al Sud, de frente a la calle Charrúas; diez metros ochenta y dos centímetros al Este, de frente a la calle Daymán, y diez metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Custodio Silveira. Este terreno y mejoras fué tasado en autos en la suma de ciento veinticuatro pesos con sesenta centésimos ($ 124.60). Asciende la tasación total de los dos inmuebles descriptos a la cantidad de seteciento; tres pesos con cuarenta centésimos) $ 703.40). Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo. de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 15 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$54.00 Nov.26-12438-v.dic.14.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo. Hoy quiebra", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número cientos cincuenta y seis y con una superficie de mil trescientos veinticinco metros, seiscientos ochenta y ocho centímetros, y aforada en la suma de cinco mil ochocientos pesos, cuyo deslinde es el siguiente: treinta y un metros veinte centímetros de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó; treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Francisco Velazco: cuarenta y dos metros setenta centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de don Santos Aguirre y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle Guayabos. Se previene: A) Que el comprador deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938.— Alfredo Arrambide, Actuario.
$33.75 Nov 17-12047-v.dic.3.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos "Miguel Luis Oliveri y Pedro Oliveri contra JOSEFA SEBASTIANA ROCA DE CARRANCIO y MIGUEL CARRANCIO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Nicolás F. Mariño, asistido del suscrito Juez y del Actuario Especial, Escribano Público don Francisco Faig, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 133 (antes 1641), que es una finca de material de tres piezas, techo de zinc y paja, corredor, cocina, letrina, pozo de balde, cercos y otras mejoras y el terreno en que está construída, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, formado por las mitades Sudoeste de los solares números 4 y 5 de la manzana número 11 (bis) de un plano especial y que tiene veintiún metros 475 milímetros de frente al Sureste, a calle pública sin nombre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3; por el Suroeste, con el solar número 6, de Clemente Alvarez, y al Nordeste, con las otras dos mitades de los solares gravados, comprendiendo una super-

ficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso de que no hiciera dicha consignación; y D) Que el rematador designado fué propuesto por la parte ejecutante. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$20.80 Nov.25-12411-v.dic.3.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don José P. Achard, dictada en los autos año 1937 número 533 "Felipa Tabernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONZALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", libro 27, folio 550, se hace haber al público: que el día 12 de Diciembre de 1938 a la hora 9 y 30 en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, en presencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de l siguiente bien que se halla proindiviso con más campo de propiedad de los herederos Anacarcio Goncalves da Silva y Etelvina Casal de Goncalves da Silva, padres del ejecutado. Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento compuesta de ciento veinte hectáreas cuatro mil setecientos trece metros seis mil quinientos veintisiete centímetros cuadrados que está señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Delfino Fros y linda: al Norte, con la fracción número ocho de Aparicio Goncalves da Silva; al Este con las fracciones diez y trece de José y de Octavio Goncalves da Silva, respectivamente; al Sur con la sucesión de Pedro C. Peña; al Suroeste, con Manuel Zaballa y al Noroeste con el camino vecinal que la separa del predio de Osorio Borges. Se previene: Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos que dispone el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. Y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$50.40 Nov.12-11824-v.dic.7.

PEDRO G. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del acorriente año, a las 10 horas, el martillero propuesto, señor Pedro G. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario interino, por licencia del titular, procederá a vender en remate público y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2051, compuesta de 1 hectárea, 4994 metros y 75 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, los señores Pereyra Machado y Aigabella; al Este, Guillermo Quigley; al Sur, senda de paso que separa de Elena Morfi de Quigley, y al Oeste, el Ferrocarril Midland y avenida Paysandú. Este bien ha sido tasado con sus mejoras en la suma de pesos 1.800.00. Segundo: Otra fracción de terreno de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2149, compuesta de una hectárea, 4994 metros 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Pereira Machado y Aigabella; al Este, herederos de Gabina Quigley de Lassallette, y al Sur, senda de paso que separa de Elena Morfi de Quigley, y al Oeste, Ana Daniela Quigley. Esta fracción y sus mejoras ha sido tasada en $ 1.200.00. Además, se procederá a vender, el día indicado, con la base de los dos tercios de su tasación, los muebles, útiles y semovientes pertenecientes a esta sucesión, cuyo detalle y tasación obran a fojas veinticinco y vuelta y cuarenta y una vuelta de los autos referidos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 19 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.

$46.50 Nov.24-12349-v.dic.10.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós (hijo), asitido del señor Alguacil y sucrito Actuario, procederá a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 5604, compuesta de una superficie total de 483 hectáreas y 3.120 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el río Tacuarembó Grande; por el Sur, con Natividad da Rosa de Fonseca; por el Este, con campos de Catalurda, y por el Oeste, con Miguel Bandera. Y segundo: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, propiedad empadronada con el número 1135, que forma parte de la manzana número 226 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de 264 metros cuadrados y que linda: por el frente con la calle General Rivera; por un lado, con Juana A. de Brocco; por otro, con Juvenal Morales, y por el fondo con la sucesión de José Catalogne. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea el total de $ 1.200.00, la finca y terreno ubicados en esta ciudad, y de $ 27.00 la hectárea de la fracción de campo; las dos terceras partes de esos valores alcanzan a $ 800.00, la propiedad urbana, y a $ 18.00 la hectárea de la propiedad rural; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados (el de la propiedad urbana), en la Oficina Actuaria, y (el de la propiedad rural), en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad. —Tacuarembó, Noviembre 22 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$45.00 Nov.28-12517-v.dic.15.

AMBROSIO A. COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Carlos M. Juanicó, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de PROPICIO CARDOZO. Ejecución de hipoteca", y mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano Actuario se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado Sauce, que forma parte de la que el 2 de Mayo de 1923 mensuró el agrimensor don Pedro M. Ríos y se compone de 84 hectáreas, 1.186 metros, y linda, según el plano expresado, por el Noreste, parte con don Victorio T. Charier y parte con la fracción del mismo plano, vendida a don Pedro Correa; por el Suroeste, camino vecinal por medio con Pío Carreño; por el Este, camino vecinal por medio, parte con la sucesión Botero, parte con la sucesión Luis Ducós, parte con Delfino Gómez, parte con Carlos de León y parte con Félix González, y por el Oeste camino vecinal por medio, parte con el nombrado Pío Carreño, parte con Rafael Gracci y parte con la sucesión Gracci. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que la Institución acreedora fuera la adquirente del inmueble, en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Nov.21-12199-v.dic.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1318 serie "26", a cargo de FRUCTUOSO LEONIDAS PITTALUGA y JUAN B. FERRO, el próximo 16 de Diciembre a las 16 horas en el lugar de ubicación los martilleros "Gomensoro y Castells" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento diez mil pesos ($ 110.000.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Burgues, edificio 2951, 2955 y 2959, formado por dos fracciones, o sea: A) Padrón ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Junio de 1910, con una superficie de cuatrocientos treinta metros, teniendo 10 metros de frente al Este, al camino Burgues, por 43 metros de fondo, lindando: por el Sur y Oeste, con Julio Mailhos, y por el Norte, el solar 6; y B) Padrón ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco (parte), con una superficie, según plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 10 de Marzo de 1927, de ochocientos tres metros ocho mil cuatrocientos veinte centímetros, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Este, al camino Burgues; 59 metros 75 centímetros al Sur; 29 metros al Oeste, y 15 metros 75 centímetros al Norte, lindando por estos vientos con la sucesión Julio Mailhos; del final de la última dimensión citada, sale martillo de dos tramos: el primero mira al Este, corre de Norte a Sur y mide 21 metros 95 centímetros, lindando con Juan Picco y la fracción deslindada anteriormente; y el segundo mira al Norte, corre de Oeste a Este y mide 42 metros 85 centímetros, lindando también con la fracción anteriormente descripta. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 111.744.09 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada tiene arrendados 51 apartamentos, produciendo $ 961.23 mensuales, no existiendo contratos registrados; C) Que el mejor postor deberán consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos veintiocho centésimos ($ 84.854.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-12469-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 136 serie "27", a cargo de GERONIMO GARCIA, el próximo 17 de Diciembre a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos setenta y siete pesos ($ 3.277.00), un campo y sus mejoras ubicado en "Aiguá", séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón dos mil trescientos veintiocho, con una superficie de cincuenta y seis hectáreas setecientos noventa metros, señalado con el número tres en plano de Octubre de 1916, del agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al Nordeste, Fermina B. de Anchorodoqui y Francisca S. de Garmendia; al Nordoeste, Emeterio Pérez; al Sudeste, Juan

Ramón Pérez y al Sudoeste, Marcelina Pérez de Fernández. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.895.21 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 70.10 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ciento noventa y dos pesos dieciocho centésimos ($ 2.192.18), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hiotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.192.18 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.26-12467-v.dic.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en los antecedentes de la hipoteca urbana número 268 serie "C", a cargo de Antonio Roig, el próximo 17 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, de forma de exágono irregular, y deslindado: 14 metros 389 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo), edificio números 870 y 874, entre las de Juan Fariña e Ituzaingó; del extremo Sud del frente y formando ángulo recto sale línea de 12 metros 888 milímetros en dirección Nordeste; formando ángulo recto sigue otra línea de 7 metros 86 milímetros en dirección Este; a continuación y formando ángulo recto, otra línea de treinta metros 62 milímetros en dirección al Nordeste; a partir de ésta y formando ángulo recto, otra recta de 21 metros 475 milímetros, en dirección Nordoeste, y del extremo de ésta, recta final de 42 metros 950 milímetros, cerrando el exágono en el Oeste. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Noviembre próximo pasado a $ 1.116.17 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quinientos noventa y cuatro pesos diecisiete centésimos ($ 594.17), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que el inmueble pertenece a Ramona Ramírez de Carabajal, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.26-12465-v.dic.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 956 serie "Z", a cargo de RAMON FERNANDEZ y LEONOR OFELIA FREIJE DE FERNANDEZ, el próximo 15 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos ($ 5.285.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil quinientos sesenta y siete, manzana novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros veinte decímetros y que, según plano de Marzo de 1901, del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, se deslinda: 6 metros 275 milímetros de frente al Este, a la calle Miguel C. del Corro (antes Conservada), edificio 1473, entre las de Carapé y Coronel Brandzen; 6 metros 22 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Martín Souberán; 21 metros 80 centímetros al Norte, con otros propietarios, e igual medida al Sur, con Josefa Rabassa de Mullins. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.084.46, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos sesenta y un centésimos ($ 3.855.61), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 3.674.30 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov. 25-12401-v.dic.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 255 serie "Z", a cargo de PRUDENCIO PEREZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "José Vicente Alonso y García", venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil quinientos diecisiete pesos ($ 18.517.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil ochocientos dieciséis, manzana ochenta y cinco de la nueva ciudad, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil doscientos ochenta y seis centímetros, deslindado: 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yí, edificio números 1222|24|26, entre las de Maldonado y Durazno, distando el punto medio 39 metros 485 milímetros de la esquina con la última calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con la ex sucesión del General Juan Antonio Lavalleja; al Norte, Serafín Babeiron, y al Sur, con Santiago Chiarello, viuda de Cuestas de Gruwaldt o menor Gruwaldt y José R. Mendoza. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.306.21 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo $ 171.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 16.236.22 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece actualmente a José Antonio Ferreira, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12348-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 14 serie "30", a cargo de ANGEL QUINTEROS, el próximo 14 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento seis mil setenta y uno, con una superficie de cincuenta y seis metros diecisiete decímetros, señalado con la letra "C" en plano de 5 de Abril de 1923, del agrimensor Lisandro J. Freire, y deslindado: 5 metros 25 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella, edificio número 2857, entre las de Ceibal y General Enrique Martínez, por 10 metros 70 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar "B"; al Nordoeste, con Hilario Muñoa, y al Suroeste, con la fracción "D". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Octubre próximo pasado a $ 4.551.67, más gastos por publicaciones. B) Que la finca deslindada está arrendada en dos partes, produciendo $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.23-12292-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1091 Serie "26" a cargo de RAMON ARIAS, el próximo 12 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00), un terreno y mejoras en el barrio Isidoro De María, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho, con una superficie de trescientos setenta y seis metros veinticuatro decímetros, señalado con el número catorce de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899, y deslindado: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes, edificio número 1432, entre las de Presidente Oribe y Rivera; 36 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el barrio Isidoro De María; 36 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13, y 10 metros 84 centímetros al Este, con José Angel Alonso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Octubre próximo pasado a $ 7.362 33, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada por partes, produciendo $ 39.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión,

medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos veintiocho pesos, treinta y ocho centésimos ($ 4.828.38) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente Nov.22-12250-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 820 Serie "30" a cargo de ANGEL GOMEZ CASTRO y JOSEFA DIZ DE GOMEZ, el próximo 9 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos ($ 4.781.00), dos terrenos y mejoras en la manzana número 115 de la villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número noventa y tres mil seiscientos noventa y siete, con frente a la calle Méjico edificio números 220)22!24, con una superficie total de novecientos cuarenta y cuatro metros mil doscientos cuarenta y tres centímetros, o sea: primera fracción: con un área de 252 metros 15 decímetros, deslindada: 5 metros 871 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste, y Norte con María Boga de Diz, y al Este, con la siguiente fracción de la deudora, y segunda fracción: con un área de 691 metros 97 decímetros 43 centímetros, lindando: 16 metros 122 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico; 16 metros 6 milímetros al Norte, con Julio Duclós: 42 metros 95 centímetros al Oeste, con la fracción descripta, y al Este, con Ernesto Duclós, en línea quebrada o sea: 13 metros 85 centímetros a partir del frente, luego martillo entrante de 16 centímetros y finalmente 29 metros 10 centímetros terminando en el límite Norte. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.518.85 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dos mil novecientos noventa y ocho pesos, cincuenta y un centésimos ($ 2.998.51), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.998.51, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente
(Cuenta corriente) Nov.19-12132-v.nov.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma JOSE SANJURJO Y COMPAÑIA el restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1951 esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2 6de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Baldomero Pena. — José Sanjurjo y Compañía.
$5.00 Nov.11-11735-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender José López Varela a LUIS LOPEZ SUAREZ, la carnicería sita en esta Capital calle Juan Paullier número 2309, los que suscriben José López Varela como propietario y los señores José Marcelino, Manuel y Avelino Gómez como arrendatarios, emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — José López. — Manuel Gómez. — Avelino Gómez. — José M. Gómez. — Luis López.
$5.00 Nov.22-12245-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio ANTONIO PONTE COLLAZO toda la parte indivisa que me corresponde en el café y restaurante sito en esta Capital calle Rivera número 2003 esquina Arenal Grande denominado "Sarmiento". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. —Manuel Rodríguez. — Antonio Ponte.
$5.00 Nov.22-12244-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761) he contratado vender a favor de los señores COUSO y BEADE, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Ramón Márquez número 350, esquina a la de Ehrlich, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Angel Veiga. — Couso y Beade.
$5.00 Nov.22-12233-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761) he contratado vender a favor de los señores MILES y COHEN, la provisión de comestibles, situada en la calle Colonia número 2281, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Alberto Mazal. —Mies y Cohen.
$5.00 Nov.22-12235-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1761), hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO MIRA, el bar con alcohólicas situado en la calle Zabala número 1550 esquina a la de Piedras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1938. — Antonio Paz y Cía. — Francisco Mira.
$5.00 Nov.22-12234-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Uruguay número 1163 al señor DAWID MICHALOVICH. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri en la calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23667. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19. — Carolina Grandi Covetta. — Dawid Michalovich.
$5.00 Nov.21-12170-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas situado en la calle Dumiviloso Terra número 2002 de esta ciudad que giraba bajo la firma de Losada y González quedando a cargo del activo y pasivo el señor BENJAMIN GONZALEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Ubaldino Losada. — Benjamín González.
$5.00 Nov.16-11966-v.dic.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para la 11.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1938 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 21 de Agosto de 1938; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938.
$7.80 Nov.28-12505-v.dic.15.

MINAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la 11.a asamblea general ordinaria que se realizará el 16 de Diciembre de 1938 a las 16 horas en el local de la sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1938; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938.
$7.80 Nov.28-12506-v.dic.15.

"LA CONSERVA TRINIDAD", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 13.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1938 a las 9 y 30 horas en el local social calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1938; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938.
$7.80 Nov.28-12507-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por lo que tuviere relación de acuerdo a los tratados internacionales del 12 de Octubre de 1889 y concordantes, las leyes sobre patentes de invención y ley 26 de Setiembre de 1904, por su índole de privilegio internacional, se hace saber a sus efectos que la sociedad que habían firmado en esta ante el señor escribano don Ubaldo Soñora, para la explotación mundial de un sistema fotográfico patentado en la República Argentina (número 47524), y sobre todo para su explotación en dicho país entre los señores Sarkis Karamanukian e Ignacio Puig Ametller, ha sido disuelta entre ambos socios, vendiendo a la vez el segundo al señor KARAMANUKIAN, todos sus derechos sobre el invento y la explotación. Por cualquier reclamación, ocurrir al señor Arturo T. Legrand, Caridad 1285 de 14 a 18. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Sarkis K. Karamanukian.
$7.00 Nov.24-12016-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a RUBEN D. MELGAR mi parte en el comercio que bajo la razón social de "Cantera y Compañía", integrada por José Cantera Fuentes y el suscrito, giraba en El Soldado, 3.a sección de Lavalleja. — Minas, Noviembre 14 de 1938. —Pedro Silva Fernández.
$5.00 Nov.22-12242-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor del señor SILVIO FERNANDEZ, mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3680. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Antonio Bianco.
$5.00 Nov.16-11985-v.dic.5.

"TERRITORIAL ARGOS", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 24 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre a las 18 horas en el local social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1937|1938; 2.o Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938.
$4.50 Nov.28-12508-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he transferido mi negocio de café y billar sito en la Cuchilla de Artigas (Río Branco), al señor ISIDRO MACHADO. En cumplimiento del mandato legal de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del término legal. — Río Branco, Noviembre 7 de 1938. — Antonio Berdía.

$5.00 Nov.26-12474-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores JULIO y ROBERTO VAZQUEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Juan Paullier número 2901, esquina Araicuá, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — José Ventura. — Julio y Roberto Vázquez.

$5.00 Nov.26-12461-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALZUGARAY, JUSTO y COMPAÑIA", con asiento en la calle Enrique García Peña número 2735. Seguirán explotando el mismo giro comercial los señores Martín Ramón Perfumo, Eleuterio Justo y José María Ravel, los que se hacen cargo del activo y pasivo del comercio citado. Los acreedores deberán presentarse con los ujstificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — "Alzugaray, Justo y Compañía". — Martín Ramón Perfumo. — Eleuterio Justo. — José María Ravel.

$5.00 Nov.26-12460-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor JOSE SIRI la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad, calle Patria número dos mil cuarenta y nueve, bajo la denominación "Cantina Raúl". Los que se consideren acreedores deberán presetnarse con sus respectivos comprobantes en el comercio referido, calle Patria número 2049, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Raúl Barrios. — Antonio Di Napoli. — José Siri.

$5.00 Nov.26-12434-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don BENIGNO ARGOMANIZ el comercio que en el ramo de tambo tengo instalado en la casa número 2480 de la calle Zapicán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Francisco Cortinas. — Benigno Argomaniz.

$5.00 Nov.26-12420-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

A los efectos del articuuo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos de hecho en esta plaza bajo la razón social de "MAZAL HERMANOS", en los ramos de almacén de comestibles sito en la casa de la calle Uruguay número 1601, desligándose de la misma el socio Salomón Mazal. A la vez este último vende su cuota parte el señor ALBERTO MAZAL, continuando girando la razón social "Mazal Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jacobo y Alberto Mazal. Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a 19 de Noviembre de 1938. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$6.00 Nov.26-12419-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL PEREIRA IGLESIAS el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa de la calle Bequeló 2051, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don LORENZO HOURCADE, Sarandí 430 (primer piso), de la hora 10 a 12 y de las 15 a las 17 los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Ramón Varela. — Manuel Pereira Iglesias.

$5.00 Nov.26-12418-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUDWIG ISIDORO BUSECK mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Paraguay número 1122. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Nachman Kreitstein.

$5.00 Nov.26-12475-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido formar sociedad con el señor BENZION ASCHER para la explotación de mi taller sito en la calle Arenal Grande número 1675. Los que se consideren acreedores deben presetnar sus justificativos al señor Benzion Ascher, que para tal efecto fija su domicilio en la calle Arenal Grande número 1675. — Pedro J. Bergdahl Danero.

$5.00 Nov.26-12462-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con intervención del escribano Manuel González Alonso, con estudio en la calle Sarandí número 475, don Guillermo Lange prometió vender a don ESTEBAN LOS SANTOS el garage y estación de servicio denominada "Estación Centenario", situada en esta ciudad, calle Coronel Brandzen número 2294, esquina bulevar Artigas, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores de la misma se presenten dentro del término legal con los justificativos del caso ante el escribano mencionado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Guillermo Lage. — Esteban Los Santos.

$5.00 Nov.25-12410-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señora EMERITA NICOLAS DE LAUZ la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Ana Taucer.

$5.00 Nov.25-12381-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a don JUAN VAZQUEZ REY la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 1801. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Juan Vázquez Rey. — José López Breijo.

$5.00 Nov.25-12372-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería tengo establecido en la calle Defensa número 1964, al señor DAWID GERBER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en las horas de oficina. U. T. E. 2-36-67. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Abraham Miles. — Dawid Gerber.

$5.00 Nov.25-12391-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que con fecha 12 de Octubre de 1938, ha quedado disuelta la sociedad "AZNAREZ, VIBANCO y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Cuareim número 2046, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Aznárez y Fiorito, quienes constituyeron nueva sociedad con la firma "Aznárez y Compañía". — Victoriano Vibanco. — Carlos Manuel Aznárez. — Sebastián Fiorito. — Sady Guirotane.

$5.00 Nov.25-12370-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería y sombrerería tengo establecido en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio número 583. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — U. T. E. 2-36-67. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Dawid Meller. — Gregorio Milchikeris.

$5.00 Nov.25-12392-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don SALOMON MAZAL mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa de la calle Canelones número 2049. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal.

$5.00 Nov.26-12417-v.dic.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "MOOR BROS AND COMPANY", separándose de la misma el socio señor Alvaro García Alzugaray y haciénose cargo del activo y pasivo social los otros socios, señores Gilberto R. Moor y John Lancelot Dewsbury Moor. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor. — Alvaro García Alzugaray.

$5.00 Nov.23-12268-v dic.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Civil, se hace saber a los interesados que según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 19 de Noviembre de 1938 hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Talleres Heliográficos Ultramar Mestre y Bernotti", haciéndose cargo del activo y pasivo social el ex socio DOMINGO A. BERNOTTI. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Pedro J. Mestre. — Domingo A. Bernotti.

$5.00 Nov.24-12354-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que tengo establecida en la avenida Millán 2680, en el ramo de provisión, a los señores NAUM NISCA y MAURICIO GROSMAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en el término legal, en la calle Blandengues 1673. — U. T. E. 2-36-67. — Horario: de 17 a 19 (sábados de 11 a 12). — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Naum Nisca. — Mauricio Grosman. — José Zunschein.

$5.00 Nov.25-12393-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida Garibaldi número 2490, en el ramo de fábrica de artículos prensados de hormigón, compuesta por los señores Hebert Balmelli y E. Cámera Dárdano, bajo la razón social de "Cámera y Balmelli". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Enrique Cámera Dárdano. — Hebert Balmelli.

$5.00 Nov.11-11770-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENO KROHN, mi casa de comercio, que en el ramo de lechería y venta de pan tengo instalada en la calle Colonia número 1475 bis. Los que se consideren acredores deben presentarse con sus justificativos, en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 40 32). — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Carmelo Giuliani.

$5.00 Nov.11-1750-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido declarándolo sin valor ni efecto alguno el boleto de compromiso fechado el 27 de Agosto de este año, relacionado con la promesa de compra venta hecha por don Carlos Montechiaro, vendedor a don Manuel Pereyra comprador, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Yatay número 1472 de cuyo comercio se ha hecho cargo nuevamente su propietario con esta fecha. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos Montechiaro — Manuel Pereyra.

$5.00 Nov.11-11594-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender mi negocio en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Estrella del Norte 1851 esquina Bequeló de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo número 580. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Corina Machado Fernández.

$5.00 Nov.11-11730-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que la sociedad que en el ramo de farmacia tienen constituída los señores José Luis Oliver Véscobi y Fermín Osacar Esponda y que está ubicada en la avenida Millán número 4302, que gira bajo la razón social J. Oliver Véscobi y Compañía, se ha resuelto disolverla, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio JOSE L. OLIVER VESCOBI. Quienes se consideren acreedores de las expresadas personas deberán presentar los justificativos del caso, dentro de los términos prescriptos por la ley, en la escribanía de don Luis A. Chabaneau, calle Piedras 473. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — José Luis Oliver Véscobi. — Fermín Osacar Esponda.

$5.00 Nov.16-11998-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488), el señor Sarkis Mullukian establecido con barraca de carbón, en la casa de la calle Spencer número 4675 de esta Capital, ha resuelto formar con el señor Daniel Sandjian una sociedad comercial para la explotación del referido negocio, la que girará en lo sucesivo bajo la razón social de Mullukian y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Sarkis Mullukian. — Daniel Sandjian.

$5.00 Nov.19-12133-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la sucesión José F. Piquinela ha prometido vender al señor ERNESTO RINALDI FILIPPINI la sección librería y papelería de la casa de comercio instalada en esta localidad, en las calles Manuel Oribe y Rincón, haciéndose cargo el señor Rinaldi Filippini del activo y pasivo correspondiente a la sección prometida en venta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle San José 1317 (apartamento 3), de la ciudad de Montevideo. — Durazno, Noviembre 14 de 1938. — Cecilia T. de Piquinela. — José A. Piquinela. — Ernesto Rinaldi Filippini.

$6.00 Nov.17-12044-v.dic.7.

"PAMER" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de Octubre de 1938, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Montevideo, el día sábado 3 de diciembre de 1938 a las 15 horas en el local de la Papelería Comini, avenida 18 de Julio 936, (Montevideo) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Pedido de autorización a la asamblea para elevar a siete el número de miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.o) Elección de Directorio y Síndico (miembros titulares y suplentes respectivos).

El registro de acciones que dispone el artículo 38, ha quedado abierto hasta el día 29 de Noviembre de 1938 en los siguientes lugares:

En Montevideo: Presidencia del Directorio avenida 18 de Julio 936. De 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

En Mercedes: Secretaría del Directorio calle Colón esquina E. Giménez de 10 a 12 horas.

Registro de listas. Artículo 44. Las listas deben registrarse en la Presidencia del Directorio avenida 18 de Julio 936 (Montevideo), hasta el día 27 de Noviembre de 1938, a las 12 horas fecha en que expira el término que acuerda la referida disposición.— Montevideo, Noviembre 20 de 1938. — Esteban Comini, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

$13.50 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido vender al señor FRANCISCO PLANAS, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, venta de frutas y verduras, tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Estomba número 3650. Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Hilda L. de Rebollo. — Francisco Planas.

$5.00 Nov.16-11968-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor GHAZAR MELEKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la casa de la calle Gobernador Viana número 2201, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Abelardo Belmonte. — Ghazar Melekian.

$5.00 Nov.14-11876-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CARLOS SALVIA, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la carretera a San Jacinto - Empalme al Sauce (Departamento de Canelones, 6a sección), notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Francisco del Río. — Carlos Salvia.

$5.00 Nov.14-11859-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de taller de muebles tengo establecido en la calle Canelones número 2529 a los señores JUAN GALLO y SCHALOM ZIBULSKY. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Federico Biermann. — Juan Gallo. — Schalom Zibulsky.

$5.00 Nov.14-11866-v.dic.3.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "MASSEILOT HERMANOS"

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón social "MASSEILOT HERMANOS", en los ramos de talabartería, platería y ramas anexas. El socio Armando Masseilot queda con parte del activo social, representado por el establecimiento de curtiembre, ubicado en la calle Piedras número 2; con todas sus instalaciones, maquinarias y artículos en existencias. El socio Tomás Masseilot toma a su cargo todo el activo restante y el pasivo social, representado por la casa comercial, instalada en esta ciudad calle Leandro Gómez número 1102 con todas sus instalaciones, máquinas, muebles y mercaderías y las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 5 de 1938. — Armando Masseilot. — Tomás Masseilot.

$5.00 Nov.14-11880-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE AKEFELDR, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería que gira en esta ciudad, en la calle Caridad 1450, los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Sebhardt, en la calle Durazno 1257 Ap. 5, con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Sara Martínez.

$5.00 Nov.12-11794-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta Villa, en los ramos de taller de vulcanización y gomería, calle Guillermo Tell, a don Guzmán Prieto. Los créditos y deudas son de mi exclusivo cargo pudiendo hacerlos efectivos mis acreedores en el lugar dicho. — Nueva Helvecia, Noviembre 5 de 1938. — Hipólito C. Irigoita.

$5.00 Nov.12-11832-v.dic.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor JESUS FRAGA el activo del giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas qu tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3451. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — José Villar.

$5.00 Nov.14-11889-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores LUIS TANKELOVICH y JULIUS BRANDUS la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de jabón y denominada con el nombre de "Productos Minas" tengo instalada en la calle Arenal Grande número 2529. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — José Antonio Rolando.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor HIPOLITO ROQUE el comercio de fiambrería y despacho de bebidas situado en la calle Prusia número 1843, esquina Bogotá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938.

$5.00 Nov.15-11905-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los Sres. CELZO RODRIGUEZ y JOSE ALVAREZ nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de restaurant y bar, calle Sierra número 2404. Notificamos dentro del término legal a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio a fin de serles satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez. — Celzo Rodríguez. — José Alvarez.

$6.00 Nov.15-11898-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores RAUL LACASA y CONSTANCIA SALBATORE mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Gregorio Funez número 3001. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio, a fin de serles satisfechos dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Manuel Vázquez Maceira. — Raúl Lacasa. — Constancia Salbatore.

$5.00 Nov.15-11896-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora SOFIA GRUVMAN mi casa de comercio en el ramo de lechería y almacén que tengo instalada en la calle 24 de Setiembre número 3700, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Roque L. Montano. — Sofía Gruvman.

$5.00 Nov.15-11897-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio, que por compromiso suscrito con fecha 3 de Noviembre del corriente año, don Basilio A. Toledo ha prometido vender a don LUCIO ISIDRO PEREYRA Y ROCHA la parte, que como socio de la firma "Toledo y Pereyra" le corresponde en el comercio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en Peñarol Viejo, camino Colmán esquina camino Peirano de este Departamento. Que el comprador se hace cargo del activo y del pasivo. Que los acreedores deben, presentarse dentro del plazo de ley para hacer efectivos sus créditos en el domicilio del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Basilio A. Toledo. — Lucio I. Pereira y Rocha.

$5.00 No.14-11840-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante en primer término Manuel García ha prometido vender al señor HUGO ROSENBERG su casa de comercio que en el ramo de lechería, gira en esta plaza, calle Durazno número 1621 al 23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ntificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio citado o en el escritorio del balanceador y rematador público I. Brightman, calle Convención número 1190. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Manuel García. — Hugo Rosenberg.

$5.00 Nov.16-11988-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución parcial de la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de sillas giraba en esta ciudad, calle Blandengues 2030, bajo la razón social de "ISRAELEVICH, MILLER y COLODNY", retirándose de la misma el señor Israelivich, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios Miller y Colodny. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, José L. Terra 2633 (U. T. E. 2 - 39 - 57). — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Arón Israelevich. — José Colodny. — Lázaro Miller.

$5.00 Nov.17-12040-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor MIYAT RODIVAJEVICH MILANOVICH mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo en esta ciudad, calle Miguel Grau 3951, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Ovidio Rienzi. — Mirat Rodivajevich Milanovich.

$5.00 Nov.17-12034-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he resuelto liquidar el comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido a mi solo nombre en esta localidad, donde, en consecuencia, deberán presentarse los que tuvieren créditos contra el mismo, dentro del término legal, a efecto de hacerlos efectivos. — Paso de los Toros, Noviembre 10 de 1938. — JOAQUIN VELAZQUEZ.

$5.00 Nov.17-11999-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO A. PAYSAL, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar, que tenemos establecido en Cerrillos, Campo Militar (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Fernando Lázaro. — Rosendo Francisco Delgado. — Francisco A. Paysal.

$5.00 Nov.17-12013-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Trías Pérez, de la ciudad de Canelones, he contratado vender a favor de don ZOA FERNANDEZ CHAVEZ, mi negocio de café y anexos que tengo establecido en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja. Notifico a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del plazo legal, en casa del citado escribano, en la ciudad de Canelones. — Canelones, Noviembre 14 de 1938. — Raúl Himbera.

$5.00 Nov.17-12003-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Raúl Ramos Suárez ha prometido vender al señor OVIDIO MORATO la mitad indivisa de los negocios de farmacia que tiene establecidos en la calle Río Bamba número 6455 (Carrasco) y en la calle Maldonado número 949 esquina Río Branco, ambos de esta ciudad, y que ambos constituirán una sociedad colectiva que se denominará "Ramos Suárez y Compañía", la que tendrá por objeto la explotación de las referidas farmacias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, fijando como domicilio, de acuerdo con el artículo 1.o de dicha ley, el de la calle Maldonado número 949, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Raúl Ramos Suárez. — Ovidio Morató.

$6.00 Nov.23-12281-v.dic.12.

LIQUIDACION DE LA FIRMA "JUAN PIGNI"

Exp. judicial "Depauli PIGNI. Divorcio". E. Perotti Corradi, en su calidad de interventor designado, cita a todos los acreedores de la ex firma "Juan Pigni", que se crean con derechos, a una reunión que tendrá lugar en sus oficinas, Rincón 609, el día 12 de Diciembre (lunes) de 1938 a la hora 14 y 30.

Unica citación.

$5.00 Nov.23-12286-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales dejamos constancia que la sociedad existente entre los firmantes referente al taller de herrería de obra, en esta localidad, ha quedado disuelta, habiéndole enajenado el socio firmante Rogelio Hernández, al otro socio DONATO RINALDI, su parte. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1938. — Rogelio Hernández. — Donato Rinaldi.

$5.00 Nov.17-12008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDO LAZARO y ROSENDO FRANCISCO DELGADO, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1004 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1938. — Leopoldo R. Hernández. — Fernando Lázaro. — Rosendo Francisco Delgado.

$5.00 Nov.17-12012-v.dic.7.

FRANCISCO FERRARO Y Cía. Ltda. Exclusividad de los aceros Boehler

CESION DE CUOTA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 1.o del corriente mes, inscripta el día nueve en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 77 al folio 207 y siguientes del tomo 4, el señor FRANCISCO FERRARO COSTA cedió al señor Ruperto Weilharter (que ya integraba la sociedad), la totalidad de la parte que le correspondía en la sociedad "Francisco Ferraro y Compañía Limitada. Exclusividad de los Aceros Boehler". Esta cesión fué consentida por los demás socios. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938.

$6 00 Nov.17-12011-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don GREGORIO N. ALVAREZ y doña PETRONA SIVERIO DE ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en esta plaza, calle Pedro Margat número 27. Notifico dentro del término legal a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Fermín Gómez. — Gregorio N. Alvarez. — Petrona Siverio de Alvarez.

$6.00 Nov.17-11899-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don CARLOS MANUEL VANNELLI la barraca de frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón social "Arocena y Compañía" (en liquidación). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con sus créditos al escritorio del escribano Angel C. Asuaga, calle Mercedes número 832, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Ignacio Arocena y Compañía (en liquidación).

$5.00 Nov.18-12062-v.dic.7.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don EULOGIO DIAZ el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito número 599, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — José María Vidal.

$5.00 Nov.18-12090-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad calle Paysandú 1173, a don JOSE AGOCS. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — José Rodríguez. — José Agocs.

$5.00 Nov.18-12065-v.dic.7.

"ULTRAMAR, LIMITADA"
(Sociedad Limitada)

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el 15 de Octubre de 1938 autorizó el escribano Pablo Isetta, inscripta con el número 1123 al folio 863 del libro 168 del Registro General de Poderes y en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 de Octubre del corriente año, bajo el número 3 al folio 30 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de negocios de importación, con la denominación de "Ultramar, Limitada" y domicilio en esta ciudad, actualmente calle Julio Herrera y Obes número 1516, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, siendo las bases principales las siguientes: A) Diez años, prorrogables por períodos de 5 años; B) Capital: cinco mil doscientos pesos en mercaderías, ya integrado, cuyo capital ha sido dividido en cuotas y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicha escritura se estipulan; C) La sociedad será administrada por los socios señores Mario Antonio Mera, Juan María González, Abelardo Dutra Miranda y Arnoldo Rolfe Rogers, quienes podrán actuar conjunta o separadamente e indistintamente; D) La sociedad tendrá un Directorio que lo constituirán los socios administradores; E) La asamblea general ordinaria se realizará anualmente durante la segunda quincena del mes de Agosto de cada año; F) Anualmente y al treinta (30) de Junio de cada año se practicará un inventario y balance, debiendo en éste destinarse para fondo de reserva el cinco por ciento de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital social; del resto se deducirá un 20 o|o que se acreditará al Director técnico señor Mera, como retribución de su trabajo; G) Pérdidas y ganancias: se distribuirán y repartirán en proporción a los respectivos aportes. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — El Socio Administrador.

$18.00 Nov.18-12052-v.nov.29.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1938 a las 18 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1937 - 1938; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de tres miembros titulares del Directorio para reemplazar a dos que caducan en su mandato y otro fallecido. Elección de dos suplentes para el mismo cargo; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuadas en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 14 de 1938.

$16.50 Nov.15-11938-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ELISEO BIVIANO MEDEROS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Ellauri 445, comunicando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Socorro Vilar Machado. — Eliseo Biviano Mederos.

$5.00 Nov.14-11867-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BANCHERO, ARCIELLO y GALAIN", F. U. S. A. (Fábrica Uruguaya de Sifones Automáticos), habiendo vendido el señor Arciello su parte en esta sociedad al señor Armando Pasquet, y que esta nueva sociedad girará bajo la razón social de "Banchero, Pasquet y Galain", con domicilio en la calle La Paz 1815, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

$5.00 Nov.18-12064-v.dic.7.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí número 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, pormitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alberto Domínguez. Domicilio: Industria 2880. Padrón 101870. Solar 8 de la manzana A, situado frente a la calle Monte Caseros entre Azambuya y Sochantres.

Julieta Muró. Domicilio: 18 de Julio 660. Padrón 91325. Solar 27, ubicado frente al camino Cuchilla Grande entre camino Avegno y calle Revisión.

Julio Gómez. Domicilio Minas (3) número 1970. Padrones 91324 y 91323. Solares 28 y 29, situados con frente al camino Cuchilla Grande entre camino Avegno y Revisión.

Francisco Negro y R. Laguardia. Domicilio: camino Cuchilla Grande entre Revisión y Abrevadero. Padrón 91411. Solar 41, ubicado con frente al camino Cuchilla Grande entre calles Revisión y Abrevadero.

Juan G. Molivelli. Domicilio: Lavalleja 1791. Padrones 91406 y 91405. Solares 46 y 47, situados con frente al camino Cuchilla Grande entre calles Revisión y Abrevadero.

Angél Foglia. Domicilio. Manantiales entre Revisión y Abrevadero. Padrón 91422. Solar 126, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Luis Castromán. Domicilio: Rubens 4430 (Malvín). Padrón 91439. Solar 143, situado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Alejandro N. Rodríguez. Domicilio: Bartolito Mitre 2600. Padrón 91440. Solar 144, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Francisco Laurino. Domicilio: Santiago de Chile 925. Padrón 91183. Solar 193, ubicado con frente a la calle Revisión entre Tupambaé y Manantiales.

Ricardo Delojo. Domicilio: camino al Cerro, escuela rural 43. Padrón 91291. Solar 204, situado con frente a la calle Revisión entre Tupambaé y Manantiales.

Andrés Ruggeri. Domicilio: Manantiales entre Revisión y Abrevadero. Padrones números 91288 y 91287. Solares 208 y 209, ubicados con frente a la calle Manantiales entre Revisión y Abrevadero.

Martín de Medina y Massera. Domicilio: Rivera 2015. Padrón 91240. Solar 245, situado con frente a la calle Tupambaé entre Avegno y Revisión.

Petrona Bonilla. Domicilio: Carreras Nacionales sin número. Padrón 91310. Solar número 285. ubicado con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Abrevadero.

Joaquín Broquetas. Domicilio: Agraciada 2339. Padrones 91086 y 91084. Solares 312 y 314, situados con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Avegno.

Joaquín y Leopoldo Broquetas. Domicilio: Agraciada 2339. Padrón 91083. Solar número 315, ubicado con frente a la calle Tupambaé entre Revisión y Avegno.

Raymundo Bentancour. Domicilio: República 1623. Padrón 91058. Solar 348, situado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Manantiales.

Andrés Rinaldi (hijo). Domicilio: Revisión entre Masoller y Manantiales. Padrón 91159. Solar 360. ubicado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Manantiales.

Ramón Lavandeira. Domicilio: Masoller entre Avegno y Revisión. Padrón 91110. Solar 393, situado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Máximo Sosa. Domicilio: Masoller sin número. Padrón 91112. Solar 395, situado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Francisco Tusuaia. Domicilio: Masoller entre Avegno y Revisión. Padrón número 91124. Solar 407, ubicado con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Federico Igounet. Domicilio: Constituyente 1611. Padrones 91132, 91133 y 92187 Solares 415, 416 y 417, situados con frente a la calle Masoller entre Avegno y Revisión.

Carlos Guelmi. Domicilio: avenida Sayago 53. Padrones 90952 y 90953. Solares 456 y 457, ubicados con frente a la calle Masoller entre Avegno y Santa Teresa.

Vazcuenzi y Forestieri. Domicilio: Democracia 2086. Padrón 90971. Solar número 475, situado con frente a la calle Masoller entre Santa Teresa y Pabón.

Teresa Granero. Domicilio: Revisión entre Pichinango y Masoller. Padrón número 90998. Solar 505. ubicado con frente a la calle Revisión entre Masoller y Pichinango.

José Cruces. Domicilio: Orillas del Plata 603. Padrón 91033. Solar 517, situado con frente a la calle Revisión esquina Masoller.

Américo Santana. Domicilio: León Pérez esquina J. Costa. Padrones 91006 y 91007. Solares 556 y 557, ubicados con frente a la calle Pichinango entre Revisión y Abrevadero.

Mateo Moreno Delgado. Domicilio: Rivera 3652. Padrón 124189. Solar 2 (parte del 1), situado con frente a la calle Bustamante casi esquina Rivera.

Pedro Sténeri. Domicilio: 26 de Marzo 1320. Padrón parte del 58017. Solar letra M (parte del solar 23), ubicado con frente a la calle Rivera esquina Caracas.

Manuel Mato. Domicilio: 18 de Julio 1906. Padrón 106145. Solar 9 (plano K), situado con frente a la calle Ramón Anador casi esquina General Thiebaud.

Domingo Horta. Domicilio: avenida Millán casi Guadalupe. Padrón 47883, en mayor área. Solar letra C, ubicado con frente a la calle Pérez Marchena casi esquina Peabody.

Juan Sfugaristo. Domicilio: Florencio Escardó 1616. Padrón 117730. Solar 21, situado con frente a la calle Florencio Escardó.

Genaro Guarilla. Domicilio: Soriano 928. Padrón 116731. Solar 8, ubicado con frente a la calle Luca entre Emancipación y camino General Hornos.

Benito G. Aguiar. Domicilio: Vizcaya 126. Padrón 125467. Solar 3, manzana A|118, situado con frente a la calle Vizcaya entre Inglaterra y Méjico (Cerro).

Sotirio Sgontzos. Domicilio: San Martín 3304. Padrón 120782. Solar 8, manzana 3 D, ubicado con frente a la calle Carlos María Ramírez esquina Bogotá (Cerro).

Ignacio Tierno. Domicilio: Campomar sin número. Padrón 129314. Solar 11 de la manzana B, situado con frente a calle número dos frente a calle número uno (Peñarol).

Vicente Sedesky. Domicilio: Caridad 1253. Padrón 114928. Solar 8 de la manzana A, situado con frente a la calle Cardal entre Abreu y Larrañaga.

Sebastián Mamberto. Domicilio: Gutemberg sin número. Padrón 134731. Solar 2, situado con frente a la calle Gutemberg (Colón).

José Verdecana. Domicilio: Felipe Contucci 4175. Padrón 129970. Solar 3, ubicado con frente a la calle Criollos esquina Ibirocahy.

Atanasio M. Correa. Domicilio: Felipe Sanguinetti 9. Padrón 145768. Solar 1, situado con frente a la calle Juan Acosta esquina Rancagua.

Benito Comesaña. Domicilio: Pablo Pérez 24. Padrón 145769. Solar 2, ubicado con frente a la calle oficial entre Rancagua y oficial uno.

Hilario Retamosa. Domicilio: Marsella 2805. Padrón 145770. Solar 3, situado con frente a la calle Oficial entre Rancagua y oficial uno.

María Bentos. Domicilio: Hunt número 31. Padrón 145775. Solar 7, ubicado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Natalio Borsari. Domicilio: Tristán Narvaja 1818. Padrón 145780. Solar 13, situado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Pedro José Prado. Domicilio: Propios número 82. Padrón 145781. Solar 14, situado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Antonio Santamariña. Domicilio: Coronel Raíz y Edison (Peñarol). Padrón número 145782. Solar 15, ubicado con frente a la calle oficial uno entre Juan Rozas y oficial dos.

Lorenza Aperant. Domicilio: Guayar número 10. Padrón 145786. Solar 19, situado con frente a la calle oficial uno casi esquina Juan Rozas.

Carmen C. de Muñoz y María C. de Gilardoni. Domicilio: Corrales 4017 y Juan Paullier 2467, respectivamente. Padrón 145790. Solar 23, ubicado con frente a la calle Rancagua esquina Juan Rozas.

Yolanda Boccia. Domicilio: Vilardebó 1966. Padrón 145789. Solar 22, situado con frente a la calle Juan Rozas entre Rancagua y oficial uno.

Santiago Machado. Domicilio: Cerro Largo 910. Padrón 145791. Solar 24, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Alberto Bukovinen. Domicilio: Cangallo 1892. Padrón 145792. Solar 25, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Vicente Fuentes. Domicilio: Francisco Romero 138. Padrón 145793. Solar 26, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Acosta y Juan Rozas.

Narciso Giannoni. Domicilio: García de Zúñiga 60. Padrón 145794. Solar 27, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Angel Huescas. Domicilio: Cerrito 733. Padrón 145802. Solar 35. ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Juan Astesiano. Domicilio: Lima 1693. Padrón 145746. Solar 56, situado con frente a la calle oficial cuatro casi esquina Juan Rozas.

Alfredo Torres. Domicilio: Junta Económico - Administrativa 1973. Padrón número 145749. Solar 59, ubicado con frente a la calle Juan Rozas entre oficial cuatro y oficial uno.

Roque Capobianco. Domicilio: Industria 33 a. Padrón 145752. Solar 62, situado con frente a la calle Juan Rozas casi esquina oficial uno.

Eva Loulo. Domicilio: oficial cuatro esquina Juan Rozas. Padrón 145754. Solar 64, ubicado con frente a la calle oficial uno casi esquina Juan Rozas.

Alberto Monevio Benítez. Domicilio: Servidumbre 21. Padrón 145755. Solar 65, situado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Raúl Cerizola. Domicilio: Corrales sin número (Cerrito). Padrón 145756. Solar 66, ubicado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Eliberto Aguilar. Domicilio: Corrales sin número, entre Las Rosas y Burgueño. Padrón 145765. Solar 75, situado con frente a la calle oficial uno entre oficial dos y Juan Rozas.

Raúl Pérez. Domicilio: "Las Piedras". Padrón 1568, mayor área. Solar 9, ubicado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

David Lapka. Domicilio: Emilio Reus 2.11. Padrón 1568, mayor área. Solar 10, situado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

Juan A. Viña. Domicilio: "Las Piedras". Padrón 1568, mayor área. Solar 12, ubicado con frente al camino rural próximo a carretera nacional (Las Piedras).

José Perino y Carlos Binaghi. Domicilio: Cerro Largo 1476. Padrón 149862. Solar 36, situado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Antonio López. Domicilio: Guaviyú 2421. Padrón 149861. Solar 37, ubicado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Ilie Antonescú. Domicilio: Reconquista 587. Padrón 140860. Solar 38, situado con frente al camino de las Tropas (Manga).

José Ma. Pantaleón Santero. Domicilio: camino de las Tropas y camino Cuchilla Grande. Padrón 149857. Solar 41, ubicado con frente al camino de las Tropas (Manga).

Manuel Orpiro Mugica. Domicilio: Cuchilla Grande 17. Padrón 91322. solar 30, situado con frente al camino Cuchilla Grande entre Avegno y Abrevadero.

José Fernández. Domicilio: Manantiales 25. Padrón 91388. Solar 64, ubicado con frente al camino Cuchilla Grande próximo a Abrevadero.

Antonio Pallas. Domicilio: Manantiales 123. Padrón 91274. Solar 222, situado con frente a la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero.

Manuel M. Pallas. Domicilio: Manantiales 123. Padrón 91271. Solar 225, ubicado con frente a la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero.

Manuel Alves Viera. Domicilio: Marsellesa 346. Padrón 1100, mayor área. Solar 139 de la manzana K, situado con frente a la calle número dos entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras).

Aquiles Ricci. Domicilio: Isla de Gorriti 2112. Padrón 144667. Solar 63, ubicado con frente a la calle pública casi esquina Cubo del Norte.

Juan Mazeira. Domicilio: Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte. Padrón 144662. Salor 68, situado con frente a la calle Criollos entre Cubo del Norte y Caiguá.

Lorenzo F. Balerio Sicco. Domicilio: Cerro Largo 1865. Padrón 144648. Solar 82, ubicado con frente a la calle Máximo Gómez próximo a Caiguá.

Marcelino Castro. Domicilio: Millán sin número, esquina Benavídez. Padrón 144594. Solar 8, situado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Criollos.

Juana Lefebre. Domicilio: Cubo del Norte casi esquina Criollos. Padrón 144612. Solar 29, ubicado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Criollos.

José Arioso. Domicilio: 25 de Mayo 317. Padrón 59087. Solar 4, situado con frente al camino Santos entre Logroño y Soria.

Valentín Cossio. Domicilio: Zabala 1331. Padrón 15703. del Departamento de Canelones. Solar 523, situado con frente al Noroeste, sobre calle de 17 metros, en los bañados de Carrasco, Colonia Nicolich (Departamento de Canelones.

Rosa Vázquez de Gadea. Domicilio: Larrañaga 292. Padrón 36669. Solar 1 de la manzana B, situado con frente a la calle Larrañaga esquina Doctor Colombo.

$163.80 Nov.17-12022-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de productos porcinos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Enrique Minoli", con sede en la calle Burgues 2892|96, a FRIGORIFICOS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA. Esta publicación se hace a los efectos legales, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el local citado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Sucesores de Enrique Minoli.

$5.00 Nov.17-12027-v.dic.7.

ESTABLECIMIENTO VINICOLA "SAN IGNACIO", S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y con arreglo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 1938, a las 19 horas en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 555 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de memorias, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de Directores y Síndico y suplentes respectivos por renovación parcial de autoridades; 3.o Designación del accionista que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales con respecto al registro de acciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938.

$9.00 Nov.24-12307-v.nov.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto-ley número 8992 se hace saber que por escritura privada de fecha Noviembre 4 de 1938 inscripta con el número 191 del folio 588 vuelta al folio 590 vuelta del libro número 43 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Hermán Ferber Risso y Francisco Vidiella Serratosa (que firma F. R. Vidiella), uruguayos, casados y domiciliados en esta ciudad. Se denomina Vidiella y Compañía Limitada y es su objeto el negocio de representación, importación y venta de automóviles, camiones, anexos del ramo y en general cualquier actividad directa o indirectamente vinculada al comercio automovilístico. Domicilio, en Montevideo, calle Rincón número 624 bis, pudiendo instalar agencias en cualquier punto de la República. Capital representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea sesenta mil pesos, integrados treinta mil, que han aportado en dinero efectivo los dos socios, por partes iguales; será ampliado hasta lo autorizado, en la fecha, forma y condiciones que resuelva la mayoría de los socios. Plazo, 3 años prorrogables automáticamente, salvo manifestación en contra 6 meses antes del vencimiento. Administradores Hermán Ferber Risso o Francisco Vidiella Serratosa, pudiendo hacer uso de la firma indistintamente y firmando así "Vidiella y Cía. Limitada" cualquiera de ellos tiene la representación judicial o administrativa de la sociedad. El ejercicio económico finaliza cada 30 de Junio, distribuyéndose las utilidades: 5 o|o para el fondo de reserva, y del saldo 10 o|o para los administradores y 90 o|o para los socios en proporción a sus cuotas. La misma proporción rige el derecho al activo en caso de liquidación y la contribución a las pérdidas. La asamblea social se reunirá a pedido de cualquier socio y sus decisiones se tomarán a mayoría de votos, teniendo cada asociado tantos votos como cuotas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — F. R. Vidiella.

$20.75 Nov.21-12178-v.dic.1.o.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los acreedores de las firmas de JOSE VIGNOLI y ANTONIO VIGNOLI, que pueden pasar por La Caja Obrera (sucursal Cordón), a cobrar el último prorrateo como saldo de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938.

$4.80 Nov.21-12231-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "HLODAK y NAGY", carpintería establecida en la Calle Darwin número 3396, estableciéndose que no hay deudas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938.

$5.00 Nov.17-12035-v.dic.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Noviembre corriente, por ante el escribano Walter I. Arévalo, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONSAL LIMITADA" (Consorcio Alemán para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro). Los socios que la integran, son: A) Allgemeine Elektricitats Gesellschaft; B) Siemens Schukketwerke Aktiengesellschaft; C) Siemens Bauunion Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, y D) J. M. Voith; E) Geopé, Cía. General de Obras Públicas. El capital social se de $ 25.000 moneda nacional uruguaya, aportado por partes iguales entre todos los socios. El objeto principal de la sociedad es tramitar todos los pagos y operaciones bancarias inherentes a las sociedades que integran ésta, llevar cuentas de Caja y de Bancos, así como una contabilidad general centralizada para fines de contralor y asumir en algunos casos la representación de las Compañías asociadas y, eventualmente, si así lo resolviera y previo cumplimiento de los requisitos contractuales, asumir la superintendencia general de las obras que las Compañías están realizando en el Río Negro. Se fijó como lugar el domicilio de la sociedad esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del territorio nacional. La administración de la sociedad está a cargo de los señores Otto Schachert, doctor Arnoldo Stoop y doctor Walter Kossmann, con amplias facultades de administración y en el bien entendido que deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos, debiendo firmar en la siguiente forma: Por "Consal Limitada", y luego las firmas personales de los dos administradores que intervengan. El contrato fué inscripto el día 19 del corriente con el número 64 al folio 200 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Por "Consal Limitada": A. Stoop. — Kossmann.

$20.25 Nov.28-12374-v.dic.9.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

María Dolores Souto. Domicilio: Comandante Braga número 2666. Solar número 16, con frente a la calle Espuelitas. Padrón número 134219.

Ignacio de los Santos. Vaillant sin número. Solar número 23, con frente a la calle Vaillant. Padrón número 128021.

Pedro Ramón Fonseca. Las Delicias (Minas). Solar número 76, con frente a la calle 2. Padrón mayor área número 6901, de Canelones.

Elisa Dorado. Manuel Melendes 4040. Solar número 69, con frente a la calle número 1. Padrón número 160020.

Pedro Leandro Encalado. Miravalles 1103. Solar número 10, con frente a la calle número 4. Padrón número 154411.

Angela T. de Menotti. Coquimbo número 2358. Solar número 12, con frente a la calle número 4. Padrón número 154413.

Camila Alvarez de Rodríguez. Solar número 14, con frente a la calle 4. Padrón número 154415.

Luis A. Trebino. Raffo 900. Solar número 29, con frente al camino Gori. Padrón número 154465.

M. Tobio y A. Fontela. Andrés Lamas número 24. Solar número 31, con frente a la calle número 2. Padrón 154467.

Antonio Genovese. Solar número 5, con frente al camino Gori y calle 5. Padrón número 154429.

$19.50 Nov.18-12060-v.dic.5

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 1.o de Noviembre de 1938, por el escribano Héctor Pico, cuya primera copia fué inscripta en Montevideo, el 10 de Noviembre de 1938, con el número 59, al folio 173 vuelta y siguientes tomo 5.o de contratos del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "LORENZO TASSANO Y COMPAÑIA, limitada", con domicilio en el pueblo Young, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, con un capital de diecisiete mil pesos en efectivo, aportados: siete mil pesos por el señor Lorenzo Tassano Duce; siete mil pesos por el señor Alvaro López Allegue y tres mil pesos por el señor Raúl Tassano Parodi. La sociedad tendrá de plazo un año a partir del 1.o de Noviembre de 1938, prorrogable automáticamente por un año más y así sucesivamente a la voluntad de los socios. Su objeto será la compraventa de frutos del país, productos de granja y ramos generales, la administración estará a cargo de los tres socios que la componen, los que tendrán el uso de la firma social.

$12.00 Nov.19-12131-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SALVADOR SAAVEDRA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3235 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Isabelino Bermúdez. — Salvador Saavedra.

$5.00 Nov.11-11736-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "SOKOLSKY y AIZEN", establecidos con casa de comercio en el ramo de mueblería y taller en las calles General Flores 2817 y Rocha número 2723. Quienes se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Sokolsky y Aizen.

$5.00 Nov.10-11695-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez, con escritorio en Maldonado 1099, he contratado vender al señor LUCIANO GARCIA el negocio que en el ramo de almacén y bar tenía establecido en la calle Panamá 1362 y 1364, esquina Figueroa, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal en el expresado escritorio con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Manuel Bustelo. — Luciano García.

$5.00 Nov.10-11694-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058, he prometido vender a los señores ANTONIO VARELA y COMPAÑIA la saca de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Marcelino Sosa número 2190 esquina Yatay de esta ciudad. Por tanto los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938 — Oscar Juan Gatti. — Antonio Varela y Compañía.

$5.00 Nov 12-11806-v.dic 1.o

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 24 horquillas para pasto, 150 cuchillas para cocina, 25 hachas de mano para carnicero, 100 hachas para leña, 20 rastrillos, 12 chairas, 30 sierras para carne, 100 hojas de sierra (50 de 40 centímetros y 50 de 60 centímetros), 500 mantillas para faroles, 36 calderas para 5 litros, 100 cucharones chicos, 100 espumaderas chicas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938.

(Cuenta corriente) Nov.29-12581-v.dic.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 54 UNIFORMES Y GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 54 uniformes y gorras para

el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectivo haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-12567-v.dic.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA INSTALACIONES PARCIALES DE VENTILACION Y CALEFACCION Y TOTAL DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.

Por no haberse presentado el número de propuestas que exige la ley de la materia, se declaró desierto el primer llamado a licitación pública para instalaciones parciales de ventilación y calefacción y total de acondicionamiento de aire para el edificio en Plaza de la Constitución y anexo en calle Ituzaingó número 1330, y se procede al segundo llamado, también en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 16 horas y en presencia de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectivo haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-12568-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales y estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad: el día 22 de Diciembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.29-12569-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de transformación del edificio ocupado por la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía, en la avenida Millán (Sayago), de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12570-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FLORENTINO MINUTO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 499 m.2 86 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12571-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor HILARIO GONZALEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 2809 m.2 75 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12572-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ISABELINO GONZALEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 6853 m.2 72 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12573-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EUDOXIO GONZALEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 3114 m.2 45 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12574-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora SALUSTIANA GONZALEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 51 m.2 02 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12575-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor CRISOLOGO TORRES, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 2003 m.2 51 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de Sance a Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12576-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL ISMAEL GONZALEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0. H. 5019 m.2 31 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12577-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FROILAN PEREZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 58 m.2 20 dec.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12578-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO GONZALEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 3753 m.2 27 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12579-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN V. CASTIGLIONE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1265 m.2 58 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Sauce - Puntas del Pantanoso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12580-v.dic.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALMIRO DENDI, de 26 años, soltero, impresor, paraguayo, domiciliado en Piedras 474, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4275-v.dic.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AUGUSTO AUDOUZE, de 52 años, divorciado, industrial, francés, (ciudadano legal), domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña VICTORIA MENASCHE, de 34 años, soltera, turca, domiciliada en 25 de Mayo 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4289-v.dic.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBALLO, de 41 años, soltero, administrador, ar-

gentino, domiciliado en Yí 1329, y doña IRENE ADAMEZ, de 24 años, soltera, argentina, domicilada en Yí 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FELIPE MONTERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1080, y doña ELIDA ROSA LARROSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.dic.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO SOMAGLIA, de 43 años, soltero, comerciante, italiano, domicilado en Vázquez 1385, y doña JULIANA LORENZA SANGUINETTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.dic.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU HECTOR CIAPESONI, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chayos 4538, y doña GUILLETTE NOEMIS ZUNINO, de 27 años, soltera, oriental, domicilada en Chayos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4292-v.dic.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MARCELINO SORRIBA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Centro América 372, y doña FRANCISCA MADOLINA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4276-v.dic.6.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GARCIA, de 26 años, jornalero, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 793, y doña CARMEN PAYSAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.dic.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO VERDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 533, y doña ISABEL DURAN PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEXIS SCHELOTTO, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pereira 3202, y doña CARMEN ANTES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Berro 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NICOLAS OLIVARI, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en B. Bruto 1211, y doña ADDA BARACHINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON ESPASANDIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1451, y doña AIDA ALVAREZ, de 21 años, soltera, domiciliada en Simón Bolívar 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AMBROSONI, de 25 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Pereira 3168, y doña SARA LUISA MIBELLI PEÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Miranda 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BERETTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Fernández 269, y doña SIMONA CURI ZAGIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IBERO CERIANI, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Massini 3029, y doña MARTHA HERRERA VIDAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LAURO SARROCA, de 30 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en J. Paullier 1074, y doña ELVIRA SOLE TORRAS, de 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Juan Paullier 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.dic.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SUREDA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 15, y doña LUCIA ALABAU, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4285-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MUTTER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3735, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4286-v.dic.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRUZ ELZAURDIA, de 42 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Uruguay 808 (1.a sección judicial), y doña MARIA TERESA GOMEZ LORENZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3272 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.dic.6.

RAMON BONILLA

REMATE JUDICIAL

El viernes 9 de Diciembre a las 15 horas, en mi Tattersall, calle Cuareim 1735, remataré un automóvil Ford modelo 31, empadronado con el número 74193 y matriculado con el número 26693, por orden del Juzgado de Paz de la 23.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "José Gómez con CARLOS ERNST. Por cobro de pesos". El comprador deberá consignar en el acto de ser aceptada la oferta el 10 o|o de la misma y la comisión que será el 6 o|o; y la entrega y pago será al día siguiente al remate.

$6.30 Nov.29-12595-v.dic.9.

VICENTE GOÑI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Buenaventura Puppo contra SILVESTRE GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día diecisiete de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos, situada en el pueblo de Sayago, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49903 y señalada con el número 6 en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Junio de 1923 y compuesta de una superficie de 4118 metros 87 decímetros deslindados así: 22 metros de frente al Oeste a la carretera a Canelones, hoy avenida General Eugenio Garzón, entre los caminos Santos y Ariel; 95 metros 30 centímetros al Norte, con el solar número 5; 57 metros al Este, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y al Sur, una línea quebrada

de cinco tramos: una, de N. O. a S. E., de 48 metros 9 centímetros; otra en dirección S. O. a N. E., de 5 metros; y tres más de N. O. a S. E., de 5 metros, 52 metros y 8 metros 10 centímetros; y 2.o Otra fracción de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos, situada también en el pueblo de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 13669 y señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Percovich, ya mencionado, y compuesta de una superficie de 5234 metros deslindados así: 20 metros con frente al Oeste sobre la avenida General Eugenio Garzón, antes carretera a Canelones, entre los caminos Santos y Ariel; 69 metros al N. O. con la vía del Ferrocarril a la Tablada; 31 metros 20 centímetros al Norte, con la Compañía de Aguas Corrientes; 89 metros 50 centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 80 metros 30 centímetros al Sur, con el solar número 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que son de cuenta y cargo del comprador, la comisión del rematador, pavimento, saneamiento, medianerías, vereda e impuestos municipales que pudieran adeudarse, así como la escritura de compromiso, definitiva, certificados, impuesto universitario y demás pertinente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1408, escritorio 3.

$60.80 Nov.29-12583-v.dic.17.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTOS DE MICHIEL", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo venidero de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se venderá en subasta pública y al mejor postor con la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), por intermedio del martillero designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, el inmueble siguiente: una fracción de terreno edificada, situada en esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, en la manzana número 235, empadronada con el número 1633, compuesta de una superficie de 978 metros cuadrados con 6.150 centímetros y lindando: por el Norte, 23 metros 70 centímetros de frente a la calle General Artigas; por el Sur, igual extensión con propiedad del señor José Galli; por el Este, 42 metros 95 centímetros con propiedad de la sucesión de Pascual Stagno; y por el Oeste, igual extensión con frente a la calle Montevideo. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$27.75 Nov.29-12555-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los antecedentes de la hipoteca urbana número 415 Serie "U" a cargo de ROBERTO MIBELLI y ELOISA PEÑA DE MIBELLI, el próximo 19 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), un terreno y mejoras en el Cordón, décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintidós mil doscientos ochenta y tres, con una superficie de quinientos ochenta y tres metros veinte decímetros, señalado con el número trece en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Diciembre de 1888, deslindado: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier edificio N.o 1330 (antes calle Salsipuedes), entre las de Lavalleja y Chana; 47 metros al Norte, lindando con los solares del 14 al 17; 50 metros 20 centímetros al Sur, con el solar 12; al Este limita con Juan Marchese. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Octubre próximo pasado a $ 21.905.02 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil catorce pesos, treinta y ocho centésimos, ($ 13.014.38), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12565-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7377 número 21 Serie "X" a cargo de PANTALEON SEIZA OLIVERA, el próximo 19 de Diciembre, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos ($ 3.265.00), una chacra y sus mejoras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia "Diana", ex Pintos Viana, padrón trescientos ocho (parte), señalada con el número cuarenta y uno en plano del ingeniero Alfredo Mendívil de Noviembre de 1922, con una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil ochocientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, el arroyo Santana; al Este, con Juan Azeves; al Sur, camino por medio con la chacra 43, y al Oeste, la chacra 40. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda correspondiente al préstamo referido, al día del remate, a pesos 3.264.17 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 65.77 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veintitrés pesos noventa y un centésimos, ($ 1.623.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Alfredo Pintos Viana, quien cedió sus derechos al Banco ejecutante, "Sección Fomento Rural y Colonización"; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12566-v.dic.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor MANOEL ALVES SARMENTO, del Departamento de Rivera, ha solicitado a la oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford. Sexo: macho. R. P. 626 H. B. U. 86061. El citado animal había sido adquirido de la estancia "El Cambará" de los señores Ondarte y Garbarino. Noviembre de 1938.

$6.85 Nov.29-12543-v.dic.16.

SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público que el 9 del corriente ante el escribano J. C. Trochon, los señores JUAN A. ZUGASTI y JOSE M. CLEMOT, fundaron la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "Recauchutaje Fit Limitada", inscrita con el número 80, folio 213 vuelta del Registro de Contratos, tomo 4.o, que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Capital: $ 12.000 en mercaderías, maquinarias, instalaciones, etc., aportados: $ 9.000 el señor Zugasti y $ 3.000 el señor Clemot. Ramo: recauchutaje, vulcanizaciones, venta de neumáticos, etc. Uso de la firma: los dos socios separadamente, pero para contraer obligaciones y solicitar créditos firmarán los dos. Plazo: dos años prorrogables de dos en dos, si no media previo aviso de 90 días. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Juan A. Zugasti. — José M. Clemot.

$5.00 Nov.29-12562-v.dic.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que por sentencia dictada el 27 de Setiembre del corriente año, por el señor Juez árbitro doctor Lorenzo Vincens Thievent, en autos "Natalio Jasquin contra MOISES TENENBAUM. Disolución y liquidación de sociedad", ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza "Perfumería Cecilia, Tenenbaum y Jasquin Ltda.", por lo que se cita a los que se consideren acreedores para que presenten sus créditos al socio liquidador don Moisés Tenenbaum, con domicilio en la calle Joaquín Requena 2873-75. Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Moisés Tenenbaum.

$5.00 Nov.29-12563-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Abraham Eidelman ha prometido vender a don MOISES BIREMBAUM el comercio en el ramo de tienda y mercería establecido en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó número 423. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Montevideo, en el domicilio del procurador Israel Nemirowsky, calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Abraham Eidelman. — Moisés Birembaum.

$5.00 Nov.29-12502-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad comercial, que en el ramo de taller de radios establecido en la calle Sierra 2036, con la denominación "Casa Radio Marconi" y bajo la razón social de Oscar M. Nachumow y Cía., giraba en esta ciudad, retirándose de la misma el señor ENRIQUE PODBIELEVICH, quedando el activo y pasivo social a cargo del señor Oscar M. Nachumow. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del procurador titulado don David Porto, José L. Terra 2633. U. T. E. 23957. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Oscar M. Nachumow. — Enrique Podbielevich.

$5.00 Nov.29-12549 v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial, que con la razón social de "Alejo Hounie y Cía., giraba en esta plaza. Habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor ALEJO HOUNIE. — Mercedes, Noviembre 14 de 1938. — Rosa Sunhary. — Alejo Hounie.

$5.00 Nov.29-12587-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Viera, quedó disuelta la sociedad agrícola-ganadera que con la razón social de "Urdangarin y Roglia" teníamos constituída. Habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan LUIS ROGLIA. — Mercedes, Noviembre 9 de 1938. — J. Manuel Urdangarin. — J. Luis Roglia.

$5.00 Nov.29-12586-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que el señor Rafael Oliver, ha prometido vender al señor JOSE OLIVER, todas las partes que le correspondían en el negocio en el ramo de taller de calzado, que giraba bajo la razón social de "Oliver Hermanos", con domicilio en la casa número 1466 de la calle Durazno. El activo y pasivo de dicha sociedad queda a cargo del adquirente desde el 31 de Marzo de 1937. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — José Oliver. — Rafael Oliver.

$5.00 Nov.29-12557-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor RAUL J. MOLL, la casa de comercio, que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, casa número 1949 de la calle Constituyente. Todos los que se consideren con derecho presenten sus justificativos en dicho domicilio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones por 20 días y se emplaza por 30. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Jaime Moll. — Raúl J. Moll.

$5.00 Nov.29-12600-v.dic.19.